



S U M A R I O

II. Autoridades y Personal

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

Cuerpos de Funcionarios Docentes.

Concurso de traslado.— Resolución de 8 de marzo de 2004, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se hace pública la relación provisional de plantillas y vacantes de los centros dependientes de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología donde imparten enseñanza los funcionarios de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño

3136

Personal docente no universitario. Tribunales.— Resolución de 9 de marzo de 2004,

de la Dirección General de Personal Docente, por la que se dispone la realización de sorteo público para determinar el orden de nombramiento como miembros de los Tribunales de selección que han de juzgar los procedimientos selectivos del personal docente no universitario correspondientes a la Oferta de Empleo Público para 2004

3171

Universidad de Extremadura

Pruebas selectivas.— Resolución de 8 de marzo de 2004, de la Universidad de Extremadura, por la que se convoca a concurso de méritos varias plazas de personal docente e investigador contratado

3171

III. Otras Resoluciones

Consejería de Presidencia

Organización administrativa. Registros.— Resolución de 12 de marzo de 2004, de la Consejera de

Presidencia, por la que se actualiza la relación de oficinas de registro de documentos propias y concertadas de la Junta de Extremadura

3190

Consejería de Economía y Trabajo

Convenios Colectivos.— Resolución de 23 de febrero de 2004, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determina la inscripción en el registro y publicación de Acta, de fecha 4 de febrero de 2004, de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo “Derivados del cemento de la provincia de Badajoz”. Asiento 9/2004

3227

Convenios Colectivos.— Resolución de 25 de febrero de 2004, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determina la inscripción en el Registro y publicación de Acta, de fecha 6 de febrero de 2004, de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo “Limpieza de edificios y locales de la provincia de Badajoz”. Asiento 10/2004

3231

Convenios Colectivos.— Resolución de 26 de febrero de 2004, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del “Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Empresas de Captación, Elevación, Distribución y Depuración de Aguas Potables y Residuales de Extremadura sobre revisión salarial para el año 2003 y 2004”. Expte.: 2/2004

3233

Calendario laboral.— Resolución de 4 de marzo de 2004, de la Dirección General de Trabajo, por la que se modifica el anexo de la Resolución de 18 de noviembre de 2003, en la que se determinan las fiestas locales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2004

3235

Fomento del Empleo. Ayudas.— Resolución de 11 de marzo de 2004, del Consejero de Economía y Trabajo, por la que se conceden ayudas al empleo público local para el Programa I de Empleo Público Local, en el ejercicio 2004 al amparo del Decreto 46/2002, de 16 de abril

3235

Fomento del Empleo. Ayudas.— Resolución de 11 de marzo de 2004, del Consejero de Economía y Trabajo, por la que se conceden ayudas al empleo público local para el Programa II de Formación y Empleo en el ejercicio 2004, al amparo del Decreto 46/2002, de 16

de abril, por el que se regulan las ayudas al empleo público local

3244

Consejería de Fomento

Normas subsidiarias.— Resolución de 29 de septiembre de 2003, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación nº 8 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Quintana de la Serena, consistente en la reclasificación de terrenos comprendidos entre Avda. de la Constitución, Camino de la Higuera y prolongación Avda. de la Cruz, que pasan de “Suelo no urbanizable” a “Suelo urbano” (Residencial de ensanche)

3247

Normas subsidiarias.— Resolución de 4 de diciembre de 2003, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación nº 1/03 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de La Roca de la Sierra

3247

Normas subsidiarias.— Resolución de 4 de diciembre de 2003, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación nº 3 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Tejeda de Tiétar, que consiste en ampliación de suelo urbano en la zona noroeste

3252

Urbanismo.— Resolución de 27 de enero de 2004, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación del Plan Parcial del SAU-2, de Calera de León

3253

Urbanismo.— Resolución de 27 de enero de 2004, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente el Plan Parcial del SAU-I de Torre de Santa María

3255

Consejería de Desarrollo Rural

Vías pecuarias.— Orden de 17 de febrero de 2004, por la que se aprueba el deslinde del Cordel de Degolladero o del Puerto. Tramo: En todo su recorrido por el término municipal. Término municipal de Arroyomolinos

3265

IV. Administración de Justicia

Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Nº 2 de Mérida

Notificaciones.— Edicto de 26 de febrero de 2004, sobre notificación de la sentencia dictada en el procedimiento ordinario 11/2002 3266

V. Anuncios

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Subastas.— Resolución de 9 de marzo de 2004, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante subasta la contratación “Aprovechamiento de madera en 55 Has de Eucaliptus Globulus y E. Maidenii en el monte Umbría de Mirabel y Cerro del Castillo (Convenio 102/6001), término municipal de Mirabel”. Expte.: Subasta03/04 3267

Concurso.— Resolución de 10 de marzo de 2004, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación “Obras de la red complementaria de riego en la zona de concentración parcelaria Zújar-Guareña”. Expte.: 045101ITE004 3268

Concurso.— Resolución de 10 de marzo de 2004, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación “Obras de construcción de balsas de regulación de agua para su uso en regadíos tradicionales en el término municipal de Guijo de Santa Bárbara”. Expte.: 045101ITE005 3269

Concurso.— Resolución de 10 de marzo de 2004, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación

“Red de caminos de la zona de concentración parcelaria de Ortiga-Guadamez (Badajoz)”. Expte.: 045101IF0006 ... 3271

Consejería de Sanidad y Consumo

Notificaciones.— Anuncio de 2 de marzo de 2004, sobre tasas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para proceder a la notificación por comparecencia de liquidación consecuente con Tramitación de Registro Sanitario 3272

Notificaciones.— Anuncio de 2 de marzo de 2004, sobre tasas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para proceder a la notificación por comparecencia de liquidación consecuente con Análisis de Muestras de Agua 3272

Notificaciones.— Anuncio de 2 de marzo de 2004, sobre tasas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para proceder a la notificación por comparecencia de liquidación consecuente con Control Sanitario de Carnes de Lidia 3273

Consejería de Desarrollo Rural

Concurso.— Resolución de 17 de marzo de 2004, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación del “Suministro de vestuario de verano con destino al personal adscrito al Plan Infoex, año 2004”. Expte.: 0432021CA006 3273

Concurso.— Resolución de 17 de marzo de 2004, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación del suministro “Adquisición de botas para personal de lucha contra incendios forestales”. Expte.: 0432021CA009 3274

Agencia Tributaria. Delegación Especial de Extremadura

Notificaciones.— Anuncio de 10 de marzo de 2004, sobre notificaciones pendientes 3276

II. Autoridades y Personal

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2004, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se hace pública la relación provisional de plantillas y vacantes de los centros dependientes de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología donde imparten enseñanza los funcionarios de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

Por Resolución de la Secretaría General de Educación de 17 de octubre de 2003 (D.O.E. núm. 127, de 28 de octubre), se convocó concurso de traslados de funcionarios docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

De conformidad con lo dispuesto en la base segunda de dicha resolución, la determinación provisional y definitiva de las vacantes se realizará con anterioridad a la Resolución provisional y definitiva del concurso de traslados y serán objeto de publicación en el "Diario Oficial de Extremadura".

En virtud de lo expuesto, y en el ejercicio de las funciones atribuidas por el Decreto 196/1999, de 28 de diciembre, de Estructura Orgánica de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, en su artículo 8.1.a) en relación con la Resolución de 29 de diciembre de 1999, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se delegan funciones en el Director General de Personal Docente de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

RESUELVO

1.- Hacer pública la relación provisional de plantillas y vacantes de los centros que se indican en los Anexos a la presente resolución, según se establece a continuación:

Primero.- En los Institutos de Educación Secundaria y Secciones de Educación Secundaria existirán los puestos correspondientes al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria de las especialidades comunes que figuran en el Anexo I a la presente resolución.

Segundo.- En estos mismos centros existirán los puestos correspondientes a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional de las especialidades específicas de Formación Profesional que figuran en el Anexo II a la presente resolución reseñadas, respectivamente, como A) Profesores de Enseñanza Secundaria y B) Profesores Técnicos de Formación Profesional.

Tercero.- En los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica existirán los puestos correspondientes a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional de las especialidades que figuran en el Anexo III.A) a la presente resolución.

Cuarto.- En los Centros de Educación Permanente de Adultos existirán los puestos correspondientes al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria que figuran en el Anexo III.B) a la presente resolución.

Quinto.- En los centros con unidades de Formación Profesional Especial existirán los puestos correspondientes al Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional de las especialidades que figuran en el Anexo III.C) a la presente resolución.

Sexto.- En las Escuelas Oficiales de Idiomas existirán los puestos correspondientes al Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas de las especialidades que figuran en el Anexo IV a la presente resolución.

Séptimo.- En los Conservatorios de Música, existirán los puestos correspondientes a los Cuerpos de Profesores de Música y Artes Escénicas para las especialidades que figuran en el Anexo V a la presente resolución.

Octavo.- En las Escuelas de Artes existirán los puestos correspondientes a los Cuerpos de Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño para las especialidades que figuran, respectivamente, en los Anexos VI y VII a la presente resolución.

2.- Los interesados podrán presentar cuantas alegaciones u observaciones estimen pertinentes a la relación provisional de plazas vacantes relacionadas en la presente resolución, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de la misma.

Unas y otras serán tenidas en cuenta por el órgano competente en la resolución por la que se haga pública la relación definitiva de plazas vacantes a proveer en el concurso de traslados y procesos previos del Cuerpo de Profesores convocado al efecto.

Mérida, 8 de marzo de 2004.

El Director General de Personal Docente
(P.D. Resolución de 29-12-1999, D.O.E. nº 152, de 30-12-1999),
DIEGO MOSTAZO LÓPEZ

LOCALIDAD	Dpto. de Orientación																			
	FI	GR	LA	LC	GE	MA	FQ	BG	DI	FR	IN	AL	IT	PO	MU	EF	TC	EC	CC	
6004982 I.E.S. PEDRO DE VALDIVIA	2	1	1	6	5	5	3	4	2	1	5				1	2	2	1		
VILLANUEVA DE LA SERENA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6004969 I.E.S. SAN JOSÉ	1		4	3	4	2	2	1	1	1	3				1	1	2			1
VILLANUEVA DE LA SERENA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6007612 I.E.S.O. SAN GINÉS			2	1	2				1	1	1				1		1			
VILLANUEVA DEL FRESNO	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0
6005111 I.E.S. SUÁREZ DE FIGUEROA	3	2	9	7	8	4	4	3	2	6	6				2	2	2	1		
ZAFRA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0
6005123 I.E.S. CRISTO DEL ROSARIO	2	1	5	5	4	2	2	2	1	4	4				1	1	2			
ZAFRA	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6007624 I.E.S. ANTONIO DE NEBRIFA	1		5	4	4	2	2	2	1	4	4				2	2	2	1		
ZALAMEA DE LA SERENA	1	0	0	1	1	0	0	1	0	0	1	0	0	0	2	0	0	1	0	0
6007636 I.E.S. DE LA ZARZA	1		3	2	3	1	1	1	1	3	3				1	1	1			
LA ZARZA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0

LOCALIDAD	Dpto. de Orientación																			
	FI	GR	LA	LC	GE	MA	FQ	BG	DI	FR	IN	AL	IT	PO	MU	EF	TC	EC	CC	
10006892 I.E.S. SAN PEDRO ALCANTARA	1		1	3	2	3	2	2	1	1	3				1	1	2			
ALCANTARA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0
10008207 I.E.S. Sta. LUCIA DEL TRAMPAL	1		4	2	3	1	2	1	1	1	3				1	1	2			1
ALCUESCAR	0	0	0	1	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
10000427 I.E.S. LUIS DE MORALES	1		1	3	3	2	1	2	2	1	3				2	2	2			
ARROYO DE LA LUZ	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
10008499 I.E.S. VALLE DEL JERTE	1		4	3	3	2	2	2	1	4	4				2	2	2	1		
CABEZUELA DEL VALLE/NAVACONCEJA	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
10007410 I.E.S. AGORA	1		5	3	3	2	1	1	1	2	4				1	2	1			1
CÁCERES	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
10007707 I.E.S. AL-QAZERES	2	1	1	4	3	3	2	2	5		3				1	6	1	1		1
CÁCERES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0

LOCALIDAD	Dpto. de Orientación																		
	FI	GR	LA	LC	GE	MA	FQ	BG	DI	FR	IN	AL	IT	PO	MU	EF	TC	EC	CC
10008219 I.E.S. JARANDA JARANDILLA DE LA VERA	1		4	3	4	1	3	2	1	3					1	2	2		1
10007513 I.E.S. MARIO ROSO DE LUNA LOGROSÁN	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	3	0	0	0	1	1	2		0
10008611 I.E.S.O. LOS BARRUECOS MALPARTIDA DE CÁCERES	1	0	1	1	1	0	0	0	0	0	2	0	0	0	1	1	1		0
10008621 I.E.S.O. QUERCUS MALPARTIDA DE PLASENCIA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	1	1		0
10008438 I.E.S. G. TORRENTE BALLESTER MIAJADAS	2	1	1	4	4	5	2	2	4	2	4				2	3	3		1
10008232 I.E.S. SIERRA DE MONTÁNCHEZ MONTÁNCHEZ	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		0
10003659 I.E.S. GABRIEL Y GALÁN MONTEHERMOSO	1	0	1	6	3	4	1	2	3	1	3				2	2	3		1
10007525 I.E.S. JÁLAMA MORALEJA	2	1	5	5	5	5	3	3	2	2	5				1	2	3		1
10003854 I.E.S. AUGUSTÓBRIGA NAVALMORAL DE LA MATA	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0		0
10003866 I.E.S. ZURBARAN NAVALMORAL DE LA MATA	3	1	1	7	6	6	4	5	3	3	5				1	2	2		1
10003601 I.E.S. NUEVO NAVALMORAL DE LA MATA	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		0
10008633 SECCIÓN IES VIRGEN DEL PUERTO (PLASENCIA) PIORNAL	3	0	0	2	1	2	1	1	1	0	1	0	0	0	1	1	1		1
10004494 I.E.S. GABRIEL Y GALAN PLASENCIA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		0
10007720 I.E.S. PARQUE MONFRAGÜE PLASENCIA	1	0	1	4	3	4	2	2	2	1	3				1	7	2		1

LOCALIDAD	Dpto. de Orientación																							
	FI	GR	LA	LC	GE	MA	FQ	BG	DI	FR	IN	AL	IT	PO	MU	EF	TC	EC	CC	PSPD	CS	CT	AP	
10006648 I.E.S. PEREZ COMENDADOR PLASENCIA	1	0	1	3	3	3	2	1	2	1	3	0	0	0	1	2	1				1	1	1	1
10006600 I.E.S. VALLE DEL JERTE PLASENCIA	2	1	1	4	4	4	2	3	2	1	3	0	0	0	1	2	1	1			1	1	1	0
10004482 I.E.S. VIRGEN DEL PUERTO PLASENCIA	1	0	1	3	3	3	2	2	2	1	3	0	0	0	1		2	1			1	1	1	1
10008657 SECCIÓN IES GABRIEL Y GALÁN(PLASENCIA) SERRADILLA		0	0									0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
10008220 I.E.S. SAN MARTÍN TALAYUELA	1	0	0	5	4	3	2	2	2	1	3	0	0	0	1	2	2	1	1		1	1	1	1
10008712 IESO TIETAR TIETAR	0	0	0	1	1	1	1	1	0	0	1	0	0	0	1	1	1	0	0	0	1	0	0	0
10005701 I.E.S. FRANCISCO DE ORELLANA TRUJILLO	2	0	1	4	3	4	2	2	2	2	3	0	0	0	2	1	2	1	1		1	1	1	1
10007136 I.E.S. TURGALIMUM TRUJILLO	1	0	0	2	2	2	1	1	1	1	2	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	1	1	1
10007801 I.E.S. LOUSTAU-VALVERDE VALENCIA DE ALCÁNTARA	1	1	3	3	3	3	2	2	2	1	4	0	0	1	1	1	1	0	0	0	1	1	0	0
10008724 I.E.S.O. DE VALVERDE DEL FRESNO VALVERDE DEL FRESNO	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	1	1	1	0	0	0	1	0	0	0
10008384 SECCIÓN I.E.S."M.GONZ.KORREAS" VILLANUEVA DE LA VERA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
10008700 SECCIÓN IES AGUSTÓBRIGA(NAVALMORAL) VILLAR DEL PEDROSO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
10008682 I.E.S.O. DE ZARZA DE GRANADILLA ZARZA DE GRANADILLA	0	0	2	2	2	2	1	1	1	1	1	0	0	0	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0

LOCALIDAD	ECI	AE	AQI	API	CCE	FOL	HT	IF	IS	NIM	OGE	OMV	OFM	PSE	CA	PAG	PIA	DCO	SA	MC	TCP	PVC	AGR	PMM	SE	SEA
6001828 I.E.S. MANUEL GODOY CASTUERA		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6002092 I.E.S. CUATRO CAMINOS DON BENITO		3	1	1	2																				2	1
6002079 I.E.S. DONOSO CORTÉS DON BENITO		0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6002110 I.E.S. JOSÉ MANZANO DON BENITO		0	0	0		1		2										1	2							0
6002080 I.E.S. LUIS CHAMIZO DON BENITO		0	0	0														1	0	0	0	0	0	0	0	0
6007031 I.E.S. EUGENIO HERMOSO FREGENAL DE LA SIERRA		3	0	0	0	1																				1
6007727 I.E.S. ALBA PLATA FUENTE DE CANTOS		0	0	0																						0
6007387 I.E.S. FUENTE RONIEL FUENTE MAESTRE		0	0	0																						0
6006516 I.E.S. EUGENIO FRUTOS GUAREÑA		0	0	0																				1		0
6006528 I.E.S. BENAZAIRE HERRERA DEL DUQUE		1																								0
6007399 I.E.S. LOS MORISCOS HORNACHOS		0	0	0																						0
6002811 I.E.S. EL POMAR JEREZ DE LOS CABALLEROS		3	0	0	0	1						1														0
6002791 I.E.S. RAMÓN CARANDE JEREZ DE LOS CABALLEROS		0	0	0							1															0
6002948 I.E.S. CIEZA DE LEÓN LLERENA		2	0	0	0	1													1							0

LOCALIDAD	PM	TVC	ACI	CP	EE	EST	FIM	MET	IE	ECC	LAB	MV	NSP	MMM	OPC	PFM	EPA	OP	OAG	PC	PL	POC	PSA	PCD	PGA	PGR	PTX	SC	SR	SIF	SOL	IMG			
10000804 I.E.S. EL BROICENSE CÁCERES		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2		
10000774 I.E.S. JAVIER GARCIA TELLEZ CÁCERES				4					4		6											4	2												
10000816 I.E.S. NORBA CAESARINA CÁCERES		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
10006910 I.E.S. PROF. HERNANDEZ PACHECO CÁCERES																						1													
10000798 I.E.S. UNIVERSIDAD LABORAL CÁCERES				4																								2							
10000786 I.E.S. VIRGEN DE GUADALUPE CÁCERES					2	2	3															2													
10007902 I.E.S. GREGORIO MARAÑÓN CAMINOMORISCO		0	0	0	1	1	2		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
10008581 I.E.S.O. VIA DE LA PLATA CASAR DE CÁCERES		0	0	0																															
10008694 SECCIÓN DEL IES ZURBARAN (NAVALMORAL) CASTAÑAR DE IBOR		0	0	0																															
10000142 I.E.S.O. DE CECLAVIN CECLAVIN		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
10007896 I.E.S. ALAGÓN CORIA		0	0	0							4												3	4								1			
10008359 I.E.S.O. LAS VILLUERCAS GUADALUPE		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
10002758 I.E.S. VALLE DE AMBROZ HERVÁS		0	0	0			2																		2										
10008396 I.E.S. MAESTRO GONZALO KORREAS JARAIZ DE LA VERA		0	0	0								3													2			1							

ANEXO III. A

EQUIPOS DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA

Provincia: BADAJOZ

Equipos Generales

CODIGO / DENOMINACIÓN / LOCALIDAD		PSIC.-PEDAG.	SERV. COMDAD.
6700081 Sede Central BADAJOZ 1 BADAJOZ	PLANTILLA LIBRES	2 0	1 0
6700184 Sede Central BADAJOZ 2 BADAJOZ	PLANTILLA LIBRES	5 0	1 0
6700093 Sede Central BADAJOZ 3 BADAJOZ	PLANTILLA LIBRES	3 1	0 0
6700172 Sede Central BADAJOZ 4 BADAJOZ	PLANTILLA LIBRES	1 0	0 0
6700068 Sede Central ALMENDRALEJO ALMENDRALEJO	PLANTILLA LIBRES	5 0	1 0
6700071 Sede Central AZUAGA AZUAGA	PLANTILLA LIBRES	3 2	0 0
6700111 Sede Central CASTUERA CASTUERA	PLANTILLA LIBRES	3 3	0 0
6700214 Sede Central JEREZ DE LOS CABALLEROS JEREZ DE LOS CABALLEROS	PLANTILLA LIBRES	2 1	0 0
6700123 Subsede de JEREZ DE LOS CABALLEROS FREGENAL DE LA SIERRA	PLANTILLA LIBRES	1 0	0 0
6700135 Sede Central MERIDA MERIDA	PLANTILLA LIBRES	4 0	1 0
6700196 Sede Central MONTIJO MONTIJO	PLANTILLA LIBRES	2 0	0 0
6700202 Sede Central OLIVENZA OLIVENZA	PLANTILLA LIBRES	1 0	0 0
6700147 Sede Central TALARRUBIAS TALARRUBIAS	PLANTILLA LIBRES	2 2	0 0
6700159 Sede Central VILLANUEVA DE LA SERENA VILLANUEVA DE LA SERENA	PLANTILLA LIBRES	7 2	1 0
6700160 Sede Central ZAFRA ZAFRA	PLANTILLA LIBRES	5 3	1 1

Provincia: CÁCERES

Equipos Generales

CODIGO / DENOMINACIÓN / LOCALIDAD		PSIC.-PEDAG.	SERV. COMDAD.
10700061 Sede Central CÁCERES CÁCERES	PLANTILLA LIBRES	8 0	2 0
10700051 Sede Central BROZAS BROZAS	PLANTILLA LIBRES	2 0	0 0
10700073 Sede Central CORIA CORIA	PLANTILLA LIBRES	2 0	1 0
10700139 Sede Central SIERRA DE GATA HOYOS	PLANTILLA LIBRES	3 2	0 0
10700140 Sede Central HURDES CAMINOMORISCO	PLANTILLA LIBRES	3 3	0 0
10700115 Sede Central PLASENCIA PLASENCIA	PLANTILLA LIBRES	5 0	2 0
10700085 Sede Central LA VERA JARAIZ DE LA VERA	PLANTILLA LIBRES	3 2	1 0
10700097 Sede Central NAVALMORAL DE LA MATA NAVALMORAL DE LA MATA	PLANTILLA LIBRES	4 0	1 0
10700152 Sede Central VILLUERCAS CAÑAMERO	PLANTILLA LIBRES	2 0	0 0
10700127 Sede Central TRUJILLO TRUJILLO	PLANTILLA LIBRES	0 0	1 0

Equipos de Atención Temprana

Provincia: BADAJOZ

CODIGO / DENOMINACIÓN / LOCALIDAD	CURSO	PSIC.-PEDAG.	SERV. COMDAD.
6700226 ATENCIÓN TEMPRANA BADAJOZ	PLANTILLA	2	1
	LIBRES	0	0
6700238 ATENCIÓN TEMPRANA MERIDA	PLANTILLA	2	0
	LIBRES	0	0
6700251 ATENCIÓN TEMPRANA VILLANUEVA DE LA SERENA/DON BENITO	PLANTILLA	1	1
	LIBRES	0	0

Provincia: CÁCERES

CODIGO / DENOMINACIÓN / LOCALIDAD		PSIC.-PEDAG.	SERV. COMDAD.
10700164 CÁCERES CÁCERES	PLANTILLA	2	1
	LIBRES	0	0
10700176 PLASENCIA PLASENCIA	PLANTILLA	2	1
	LIBRES	0	0

Equipos Específicos

Provincia: BADAJOZ

CODIGO / DENOMINACIÓN / LOCALIDAD	CURSO	PSIC.-PEDAG.	SERV. COMDAD.
6700241 DEFICIENCIAS AUDITIVAS MÉRIDA	PLANTILLA	2	1
	LIBRES	0	0

Provincia: CÁCERES

CODIGO / DENOMINACIÓN / LOCALIDAD		PSIC.-PEDAG.	SERV. COMDAD.
10700188 DEFICIENCIAS AUDITIVAS CÁCERES	PLANTILLA	2	1
	LIBRES	0	0

ANEXO IV

PROFESORES DE LAS ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

Provincia de: BADAJOZ

CODIGO / DENOMINACION / LOCALIDAD		FR	IN	AL	IT	PO
6006802	PLANTILLA	1	4			1
ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE ALMENDRALEJO	LIBRES	0	0	0	0	1
6006671	PLANTILLA	2	10	2		2
ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE BADAJOZ	LIBRES	0	0	0	0	0
6006735	PLANTILLA	2	6	1		1
ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE MERIDA	LIBRES	0	0	0	0	0
6006875	PLANTILLA	1	2			
ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE MONTIJO	LIBRES	0	0	0	0	0
6006814	PLANTILLA	1	7			1
ESCUELA OF. DE IDIOMAS DE VILLANUEVA-DON BENITO	LIBRES	0	4	0	0	1
6006966	PLANTILLA	1	3			
ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE ZAFRA	LIBRES	0	0	0	0	0

Provincia de: CÁCERES

CODIGO / DENOMINACION / LOCALIDAD		FR	IN	AL	IT	PO
10007483	PLANTILLA	4	13	3	2	2
ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE CACERES	LIBRES	0	0	0	0	0
10007665	PLANTILLA	2	9	1		1
ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE PLASENCIA	LIBRES	0	1	0	0	0
10008505	PLANTILLA	1	4			
ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE NAVALMORAL	LIBRES	0	1	0	0	0
NAVALMORAL DE LA MATA						

ANEXO V**PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS**

Provincia: BADAJOZ

Localidad: ALMENDRALEJO

Código: 06006841

Denominación: CONSERVATORIO OFICIAL DE MÚSICA

ASIGNATURA	PLANTILLA	LIBRES
CLARINETE	1	1
FLAUTA TRAVESERA	2	1
GUIARRA	2	2
OBOE	1	0
PIANO	7	5
LENGUAJE MUSICAL	2	2
SAXOFÓN	1	1
TROMPA	1	1
TROMPETA	1	1
VIOLA	1	1
VIOLIN	1	0
VIOLONCELLO	1	0
FUNDAMENTOS DE COMPOSICIÓN	2	2

Provincia: CÁCERES

Localidad: CÁCERES

Código: 10007276

Denominación: CONSERVATORIO PROFESIONAL DE
MÚSICA "HERMANOS BERZOSA"

ASIGNATURA	PLANTILLA	LIBRES
CLARINETE	2	2
FUNDAMENTOS DE COMPOSICIÓN	2	1
CORO	1	0
FAGOT	1	1
GUIARRA	4	1
PIANO	13	0
LENGUAJE MUSICAL	4	0
TROMPA	1	0
VIOLA	2	1
VIOLONCELLO	3	2
CANTO	1	0
CONTRABAJO	1	0
FLAUTA TRAVESERA	2	0
OBOE	1	0
SAXOFÓN	1	0
TROMBÓN	1	0
TROMPETA	1	0
VIOLÍN	4	0
PERCUSIÓN	1	1
ÓRGANO	0	0
ORQUESTA	1	1

ANEXO VI

PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

Localidad: MÉRIDA
 Provincia: BADAJOZ
 Denominación: ESCUELA DE ARTE
 Código:06003412

ASIGNATURA	PLANTILLA	LIBRES
DIBUJO ARTISTICO Y COLOR	3	0
DIBUJO TÉCNICO	2	0
ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL Y LEGISLACIÓN	1	1
HISTORIA DEL ARTE	2	0
MATERIALES Y TECNOLOGÍA: DISEÑO	1	0
VOLUMEN	2	1
DISEÑO DE INTERIORES	1	1
DISEÑO GRÁFICO	1	1

ANEXO VII

MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

Localidad: MÉRIDA
 Provincia: BADAJOZ
 Denominación: ESCUELA DE ARTE
 Código:06003412

ASIGNATURA	PLANTILLA	LIBRES
BORDADOS Y ENCAJES	0	0
FOTOGRAFÍA Y PROCESO DE REPRODUCCIÓN	1	0
EBANISTERIA ARTÍSTICA	1	0
MUSIVARIA	1	0
MOLDES Y REPRODUCCIONES	1	0
MODELISMO Y MAQUETISMO	1	0

RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2004, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se dispone la realización de sorteo público para determinar el orden de nombramiento como miembros de los Tribunales de selección que han de juzgar los procedimientos selectivos del personal docente no universitario correspondientes a la Oferta de Empleo Público para 2004.

El Real Decreto 334/2004, 27 de febrero (B.O.E. núm. 51, de 28 de febrero), por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes que imparten las enseñanzas escolares del sistema educativo y en el Cuerpo de Inspectores de Educación, dispone en el artículo 7.6 que los miembros de los tribunales serán designados por sorteo, con la excepción de aquellas especialidades en las que el número de titulares no permita la realización del mismo, en cuyo caso las convocatorias podrán disponer otra forma de designación.

Por su parte el Decreto 12/2004, de 26 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Junta de Extremadura para 2004 determina las plazas del personal docente no universitario necesarias para cubrir las necesidades del sistema educativo.

Por todo ello, esta Dirección General de Personal Docente, en uso de las atribuciones que tiene conferidas:

DISPONE

Primero.- Realizar un sorteo público por el que se determinará el orden de nombramiento como miembros de los Tribunales que se constituirán como consecuencia de los procedimientos selectivos del personal docente no universitario correspondientes a la Oferta de Empleo Público para 2004.

Segundo.- El referido sorteo se celebrará en el tercer día hábil siguiente a partir de la publicación de la presente Resolución, a las 12,00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Personal Docente (Plaza de España, nº 8, de Mérida).

Mérida, 9 de marzo de 2004.

El Director General de Personal Docente,
DIEGO MOSTAZO LÓPEZ

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2004, de la Universidad de Extremadura, por la que se convoca a concurso de méritos varias plazas de personal docente e investigador contratado.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (B.O.E. de 24 de diciembre), en el Decreto 94/2002, de 8 de julio, de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, por el que se regula el régimen del personal docente e investigador contratado (D.O.E. de 11 de julio), el Decreto 173/1996, de 11 de diciembre (D.O.E. del 19), que aprueba los Estatutos de la Universidad de Extremadura, y por la Resolución de 31 de julio de 2002 del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se hace público el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Extremadura de 30 de julio de 2002, por el que se aprueba la Normativa de Contratación del Profesorado de la Universidad de Extremadura (D.O.E. 8 de agosto).

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas, que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Normas Generales

Primera: Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (B.O.E. de 24 de diciembre), el Decreto 94/2002, de 8 de julio, de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, por el que se regula el régimen del personal Docente e Investigador Contratado (D.O.E. de 11 de julio), el Decreto 173/1996, de 11 de diciembre (D.O.E. del 19) que aprueba los Estatutos de la Universidad de Extremadura y por la Resolución de 31 de julio de 2002 del Rectorado de la Universidad de Extremadura por la que se hace público el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Extremadura de 30 de julio de 2002 por la que se aprueba la Normativa de Contratación del profesorado de la Universidad de Extremadura (D.O.E. de 8 de agosto), y se tramitarán independientemente por cada una de las plazas convocadas.

Segunda: Las bases de la convocatoria vinculan a la Administración y a las Comisiones de Selección que han de juzgar los concursos y a quienes participen en las mismas.

Tercera: Una vez publicada, solamente podrá ser modificada con sujeción estricta a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

Cuarta: Las especificaciones de las plazas convocadas son las que figuran en el Anexo I de esta convocatoria.

Quinta: Las retribuciones y demás derechos de contenido económico se ajustarán a lo establecido en el Decreto 94/2002.

Sexta: El desempeño de la plaza convocada quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas y las normas reglamentarias que le sirvan de desarrollo.

Requisitos de los aspirantes

Séptima: Para ser admitido a los citados concursos deberán cumplirse los siguientes requisitos de carácter general:

A) Ser español, o ciudadano de la Unión Europea. Los nacionales de Estados no miembros de la Unión Europea deberán reunir los requisitos que señala la Disposición Adicional undécima de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

B) Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación.

C) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de la plaza objeto de la convocatoria.

D) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

Los requisitos se entenderán cumplidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Requisitos específicos

Octava: Deberán reunir, además, las condiciones académicas y/o profesionales específicas que a continuación se señalan:

A) Para concursar a las plazas de Ayudantes:

A.1) Haber superado todas las materias de estudio que se determinan en el artículo 38 de la Ley Orgánica de Universidades. Se aportará Certificación expedida por la Universidad donde haya superado dichos estudios.

A.2) No haber tenido relación contractual de carácter administrativo, con cualquier Universidad Pública, en la categoría de Ayudante con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (B.O.E. de 24 de diciembre). A estos efectos, deberá presentarse declaración jurada, según modelo que figura como Anexo IV. A.

B) Para concursar a las plazas de Profesor Ayudante Doctor, estar en posesión del título de Doctor y que, durante al menos dos años, no se haya tenido relación contractual, estatutaria o como becario en la Universidad de Extremadura. Durante ese periodo deberá, acreditar, mediante Certificación, haber realizado tareas docentes y/o investigadoras en Centros no vinculados a la Universidad de Extremadura, haciendo constar el régimen jurídico de la relación mantenida. A estos efectos, deberá presentarse declaración jurada, según modelo que figura como Anexo IV. B.

El Servicio de Personal aportará a la Comisión de Selección, informe en el que hará constar si cumple el requisito de no haber tenido relación contractual estatutaria o como becario en la Universidad de Extremadura durante al menos dos años, establecido en el artículo 10, apartado 9 de la Normativa para la Contratación del Profesorado.

Así mismo el aspirante deberá acreditar haber obtenido la previa evaluación positiva de su actividad por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o en su caso del Órgano de evaluación externa que se determine, mediante certificación aportada al concurso emitida por el órgano competente para ello.

C) Para concursar a plazas de Profesores Asociados, deberán acreditar el ejercicio de una actividad profesional fuera de la Universidad.

C.1) Para el profesional que trabaja por cuenta ajena, se justificará mediante copia del contrato de trabajo o nombramiento, y del documento acreditativo del alta en la Seguridad Social correspondiente al periodo de servicios que se acredita.

C.2) Para los candidatos que realicen el ejercicio libre de la Profesión, bastará el Alta en el Impuesto de Actividades Económicas y las certificaciones de los Colegios Profesionales y/o de las Empresas sobre los trabajos realizados.

Solicitudes

Novena: Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán, por duplicado, la correspondiente solicitud de participación, según modelo del Anexo II de esta convocatoria, así como la documentación justificativa de los méritos y requisitos. La citada

solicitud, dirigida al Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Extremadura, se presentará en el Registro General de la Universidad de Extremadura, en Badajoz o Cáceres, Avda. de Elvas, s/n. (Badajoz); Plaza de Caldereros, nº 2 (Cáceres) o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de diez días naturales a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

La solicitud se retirará en el Registro General de la UEx o en la dirección de internet “<http://www.unex.es/concursos/>”.

No será necesaria la compulsa de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración jurada del interesado sobre la autenticidad de los mismos, así como de los datos que figuran en la instancia, sin perjuicio de que en cualquier momento la Comisión de Selección o la Universidad pueda requerir a los aspirantes para que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados al concurso y que hayan sido objeto de valoración.

Los títulos que presenten los solicitantes procedentes de instituciones no pertenecientes al sistema universitario español, deberán estar homologados a los de carácter oficial en España, o reconocidos, según la normativa vigente sobre esta materia.

Los solicitantes podrán acompañar los elementos que estimen conveniente para precisar o completar los datos del modelo, los cuales podrán ser admitidos y tenidos en cuenta por el órgano de selección.

Los aspirantes que opten a más de una plaza deberán presentar solicitud independiente para cada una de ellas, acompañada en cada caso de la documentación complementaria, salvo que se trate de plazas cuyo perfil, categoría, área de conocimiento y departamento sean idénticas, en cuyo caso bastará la presentación por duplicado de una sola solicitud y documentos que le acompañen.

Dentro del plazo, los aspirantes deberán justificar haber abonado la cantidad de 19 € (Presupuestos de la UEx para el año de 2002). La mencionada cantidad será ingresada en la c/c 0182/2883/30/0200000056 de BBVA (Juan Carlos I) en Badajoz, bajo la denominación “UEx. Pruebas selectivas”, debiendo especificar la clave de la plaza o plazas a las que se opte.

Si la solicitud presentara defectos subsanables de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el Órgano

de Selección requerirá al interesado para que los subsane en el plazo de diez días. En ningún caso tendrá el carácter de subsanable la falta de presentación de los documentos justificativos de los méritos alegados, o que supongan alteración de los inicialmente indicados.

Comisión de Selección

Décima: Los concursos serán juzgados de acuerdo con el Baremo que figura como Anexo III a esta convocatoria.

Decimoprimer: Los concursos serán resueltos por una Comisión de Selección, que figura en el Anexo I de esta convocatoria, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 12 de la Resolución de 31 de julio de 2002, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se hace público el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Extremadura de 30 de julio de 2002, por el que se aprueba la Normativa de Contratación del Profesorado de la Universidad de Extremadura (D.O.E. de 8 de agosto).

Las actuaciones de la Comisión se acomodarán, en todo lo no expresamente previsto en esta convocatoria, a la Normativa para la Contratación de Profesorado aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de fecha 30 de julio, y a las disposiciones contenidas para los órganos colegiados en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La convocatoria para la constitución del órgano de selección se llevará a cabo por el Presidente de la Comisión, notificándose a los miembros titulares y suplentes de la misma con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas a la fecha prevista para la sesión.

La convocatoria precisará la fecha, hora y lugar donde se producirá, y se hará pública en los tablones de anuncios del Rectorado. Si todos los vocales titulares de la Comisión estuvieran presentes en el acto de constitución, procederá la ausencia de los vocales suplentes. La Comisión podrá constituirse y resolver con la presencia, al menos del Presidente y dos vocales.

En el supuesto de que las actuaciones de la Comisión necesitaran más de una sesión, en los casos de ausencia o de enfermedad de los miembros del órgano de selección, o cuando concurra alguna causa justificada estimada por el Presidente, se posibilitará la sustitución por los suplentes.

A efectos de comunicaciones y demás incidencias, la Comisión tendrá su sede en el Servicio de Personal - Negociado de Oposiciones y

Concursos - Rectorado de la Universidad de Extremadura. Avda. de Elvas, s/n. Badajoz.

Resolución del concurso

Decimosegunda: Las listas provisionales de admitidos y excluidos se publicarán en el plazo de veinticuatro horas a contar desde la fecha en que finalice la sesión de constitución de la Comisión. Contra las mismas podrá presentarse reclamación ante la misma Comisión en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación.

Decimotercera: En el plazo de un mes desde que finalice el de presentación de reclamaciones, la Comisión elaborará las listas definitivas de admitidos y excluidos y procederá a la baremación de los méritos alegados por los concursantes, debiendo quedar acreditados en el procedimiento los fundamentos de la resolución que se adopte, conforme al artículo 54.2 de la Ley 30/1992.

La puntuación mínima para la adjudicación de la plaza que con carácter general será del 12% de la puntuación total máxima que figura en los apartados 2 al 7 del Baremo (6 puntos).

Decimocuarta: En la misma fecha en la que finalice la baremación de los méritos de los aspirantes, se harán públicos los resultados en los tabloneros de anuncios del Rectorado, indicando para cada solicitante la puntuación total y parcial obtenida en cada uno de los apartados que se hubieran considerado en el Baremo. Deberá quedar acreditado en el expediente la hora en que se verifica esta publicidad.

Decimoquinta: La comunicación del resultado del concurso a los candidatos se entenderá practicada, mediante la publicación en los tabloneros de anuncios del Rectorado, del extracto del Acta que indique el aspirante seleccionado y, en su caso, el orden de prelación de los restantes aspirantes.

Formalización del contrato

Decimosexta: Concluido el procedimiento selectivo, la Comisión elevará la correspondiente propuesta de nombramiento al Rector de la Universidad, quien procederá a la formalización del oportuno contrato en régimen laboral.

En el plazo de diez días hábiles desde la publicación del extracto del Acta, deberá presentar a través del Registro General de la Universidad la documentación que con tal le será facilitada en el Servicio de Personal. Si en dicho plazo no presentase la documentación, se entenderá que renuncia a la plaza obtenida, notificándose por parte del servicio de Personal al segundo aspirante seleccionado y sucesivos su designación para la plaza.

Recibida la documentación, el Servicio de Personal citará al aspirante seleccionado en un plazo no superior a cinco días hábiles para la firma del contrato. Si no concurre a dicha firma, se entenderá que renuncia a la plaza, iniciándose nuevamente los trámites a que se refiere el párrafo anterior.

Si por causas no imputables al aspirante seleccionado no fuera posible presentar alguno de los documentos en el plazo señalado, se entenderá suspendido el procedimiento hasta que dicha documentación pueda ser aportada.

Finalizadas las actuaciones de la Comisión, el Secretario entregará en el Servicio de Personal el expediente administrativo del concurso, que incorporará cualquier actuación relacionada con el procedimiento del concurso.

Lista de espera

Decimoséptima: Finalizado el concurso, con la propuesta de la Comisión de Selección, el Servicio de Personal elaborará una lista de los aspirantes, que no hubieran obtenido plaza, ordenada de mayor a menor puntuación para proceder a la cobertura temporal a que se refiere el artículo 17 de la Normativa para la Contratación del Profesorado.

Norma final

Decimoctava: Las decisiones de la Comisión de Selección podrán ser recurridas ante el Rector, en un plazo de quince días a partir de la publicación de las mismas en los tabloneros de anuncios del Rectorado. Los recursos serán valorados por la Comisión contemplada en el artículo 137 de los Estatutos de la Universidad de Extremadura. Las Resoluciones de los Recursos serán susceptibles de Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, a interponer en el plazo de dos meses desde la notificación de la Resolución.

Decimonovena: Contra las presentes bases cabe Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente. Potestativamente el interesado podrá interponer recurso de reposición, de acuerdo a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Badajoz/Cáceres, a 8 de marzo de 2004.

El Rector, P.D.F. El Vicerrector de
Profesorado y Departamento,
ANTONIO HIDALGO GARCÍA

ANEXO I

Concurso de méritos 9(2003/2004)

Plaza: DL0772

Categoría: PROFESOR AYUDANTE DOCTOR - OFTALMOLOGÍA

Dedicación: T. COMPLETO

Departamento: ESPECIALIDADES MÉDICO-QUIRÚRGICAS

Área: OFTALMOLOGÍA

Perfil: DOCENCIA EN EL ÁREA

Localización: ESP. MÉDICO-QUIRÚRGICAS —FAC. MEDICINA—

Tipo de Contrato: Laboral

Duración del Contrato: 4 años

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo: 10.066,80 €

C. Destino: 7.875,84 €

Complemento de Homologación: 1.769,64 €

Pagas Extraordinarias (2): 1.940,33 €

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal: D. José Ángel Fernández-Vigo López (Catedrático de Universidad). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D. Luis María Vinagre Velasco (Catedrático de Universidad). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D. Manuel Quiles Galindo (Profesor Titular de Universidad). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D. Carlos Domínguez Bravo (Profesor Titular de Universidad). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal: D. José Miguel Morán Penco (Profesor Titular de Universidad). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D. José Morales López (Catedrático de Universidad). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D. Antonio Leal Macho (Profesor Asociado). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D^a María Guadalupe Mahedero Ruiz (Profesora Titular Esc. Universitarias). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Concurso de méritos 9(2003/2004)

Plaza: DL1050

Categoría: PROFESOR AYUDANTE - GEOMETRÍA Y TOPOLOGÍA

Dedicación: T. C. 4 HORAS LECTIVAS/4 HORAS TUTORÍAS

Departamento: MATEMÁTICAS

Área: GEOMETRÍA Y TOPOLOGÍA

Perfil: DOCENCIA EN EL ÁREA

Localización: MATEMÁTICAS —FACULTAD DE CIENCIAS—

Tipo de Contrato: Laboral

Duración del Contrato: 4 años

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo: 10.066,80 €

C. Destino: 5.140,92 €

Complemento de Homologación: 1.769,64 €

Pagas Extraordinarias (2): 1.849,16 €

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal: D. Juan Bautista Sancho De Salas (Catedrático de Universidad). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D. Batildo Requejo Fernández (Profesor Titular de Universidad). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D. Adrián Gordillo Merino (Profesor Asociado). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D. Vicente José Bolós Lacave (Ayudante). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal: D. Jose Manuel Aroca Hernández-Ros (Catedrático de Universidad). UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

Vocal: D. Antonio López Almorox (Profesor Titular de Universidad). UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

Vocal: D. Daniel Hernández Ruipérez (Catedrático de Universidad). UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

Vocal: D. Luis Giraldo Suárez (Profesor Titular de Universidad). UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Concurso de méritos 9(2003/2004)

Plaza: DL2143

Categoría: AYUDANTE
 Dedicación: T. C. 4 HORAS LECTIVAS/4 HORAS TUTORÍAS
 Departamento: FÍSICA
 Área: FÍSICA APLICADA
 Perfil: DOCENCIA EN EL ÁREA
 Localización: FÍSICA —FACULTAD DE VETERINARIA— POLITÉCNICA
 Tipo de Contrato: Laboral
 Duración del Contrato: 4 años
 Retribuciones (en cómputo anual)
 Sueldo: 10.066,80 €
 C. Destino: 5.140,92 €
 Complemento de Homologación: 1.769,64 €
 Pagas Extraordinarias (2): 1.849,16 €

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal: D. Florentino Sánchez Bajo (Catedrático de Escuelas Universitarias). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D. Eduardo Sabio Rey (Profesor Titular de Universidad). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D. Juan Félix González González (Profesor Titular de Universidad). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D. José Morales Bruque (Catedrático de Universidad). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal: D. Juan de Dios Solier García (Profesor Titular de Universidad). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D. Jesús Manuel Paniagua Sánchez (Catedrático de Escuelas Universitarias). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D^a María Luisa González Martín (Profesora Titular de Universidad). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D. Juan M. Barrigón Morillas (Catedrático de Escuelas Universitarias). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Concurso de méritos 9(2003/2004)

Plaza: DL2517

Categoría: AYUDANTE

Dedicación: T. C. 4 HORAS LECTIVAS/4 HORAS TUTORÍAS

Departamento: INFORMÁTICA
 Área: LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS
 Perfil: DOCENCIA EN EL ÁREA
 Localización: INFORMÁTICA —ESCUELA POLITÉCNICA—
 Tipo de Contrato: Laboral
 Duración del Contrato: 4 años
 Retribuciones (en cómputo anual)
 Sueldo: 10.066,80 €
 C. Destino: 5.140,92 €
 Complemento de Homologación: 1.769,64 €
 Pagas Extraordinarias (2): 1.849,16 €

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal: D. Manuel Barrena García (Profesora Titular de Universidad). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D^a Elena Jurado Málaga (Profesora Titular Esc. Universitarias). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D. Juan María Hernández Núñez (Profesor Titular de Universidad). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D. Félix Rodríguez Rodríguez (Profesor Titular Esc. Universitarias). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal: D. Pedro Luis Pérez Serrano (Profesor Titular Esc. Universitarias). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D. Juan Antonio Gil Prieto (Ayudante). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D. Antonio Castillo Martínez (Profesor Titular Esc. Universitarias). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D. Antonio Polo Márquez (Profesor Titular de Universidad). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Concurso de méritos 9(2003/2004)

Plaza: DL0423

Categoría: PROFESOR ASOCIADO

Dedicación: T. P. 6 HORAS LECTIVAS/6 HORAS TUTORÍAS

Departamento: ECONOMÍA APLICADA Y ORGANIZ. EMPRESAS

Área: ECONOMÍA APLICADA

Perfil: DOCENCIA ECONOMÍA ESPAÑOLA Y MUNDIAL; POLÍTICA AGRARIA COMÚN; ECONOMÍA Y ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL.

Localización: ECON. APLIC. ORG. EMP. —FAC. CC.EE. EMP.—

Tipo de Contrato: Laboral

Duración del Contrato: 2 años

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo: 3.672,72 €

C. Destino: 2.123,16 €

Complemento de Homologación: 1.327,20 €

Pagas Extraordinarias (2): 682,89 €

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal: D^a Luisa Romero Caro (Profesora Titular Esc. Universitarias). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D^a María del Pilar Rodríguez Moreno (Profesora Titular Esc. Universitarias). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D. José Antonio Bartolomé Encinas (Profesor Titular Esc. Universitarias). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D^a María Adelina Georgina Cortés Sierra (Profesora Titular Esc. Universitarias). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal: D^a Antonia Quiroga Ramiro (Profesora Titular Esc. Universitarias). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D. Luis Fernando de la Macorra Cano (Profesor Titular de Universidad). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D. Manuel Palazuelos Manso (Catedrático de Escuelas Universitarias). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D. Carlos Javier Floriano Corrales (Profesor Titular Esc. Universitarias). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Concurso de méritos 9(2003/2004)

Plaza: DL0516

Categoría: PROFESOR ASOCIADO

Dedicación: T.P. 6 HORAS LECTIVAS/6 HORAS TUTORÍAS

Departamento: FILOLOGÍA ROMÁNICA

Área: FILOLOGÍA FRANCESA

Perfil: DOCENCIA EN LEGUA FRANCESA Y TRADUCCIÓN FRANCÉS-ESPAÑOL (ESPAÑOL-FRANCÉS)

Localización: FILOLOGÍA ROMÁNICA —F. FILOSOFÍA LETRAS—

Tipo de Contrato: Laboral

Duración del Contrato: 2 años

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo: 3.672,72 €

C. Destino: 2.123,16 €

Complemento de Homologación: 1.327,20 €

Pagas Extraordinarias (2): 682,89

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal: D^a Elisa Inmaculada Luengo Albuquerque (Profesora Titular de Universidad). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D. José Ramiro Martín Hernández (Profesor Titular de Universidad). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D^a Ana González Salvador (Catedrático de Universidad). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D. Juan José Camisón Fernández (Profesor Titular Esc. Universitarias). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal: D^a Emilia Oliva García (Profesora Asociada). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D^a Isabelle Moreels. (Ayudante). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D^a Concepción Hermosilla Álvarez (Profesora Titular de Universidad). UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal: D. Francisco Prado Biezma (Catedrático de Universidad). UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID



ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSOS PÚBLICOS A PLAZAS DE PROFESORADO CONTRATADO EN LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

1. DATOS PERSONALES	
Apellidos y nombre: _____	
D.N.I. _____	Lugar y fecha expedición: _____
Nacimiento: Provincia y Localidad: _____	Fecha: _____
Residencia: Provincia: _____ Localidad: _____	
Domicilio: _____ C.Postal _____	
Tfno: _____ Estado Civil: _____	

2. IDENTIFICACIÓN DE LA PLAZA	
Categoría de la plaza: _____	
Departamento: _____	
Área de conocimiento: _____	
Perfil: _____	
Centro/s: _____	Clave: _____

Badajoz/Cáceres _____ de _____ de 200__

Fd:

EXCMO. SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA.

Universidad de Extremadura
Concursos de Plazas de Profesorado Contratado

Curriculum vitae

Número de hojas que contiene: _____

Nombre:

D.N.I.:

Fecha:

Firma:

El arriba firmante declara que son ciertos los datos que figuran en este curriculum, asumiendo, en caso contrario, las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

IMPORTANTE:

- No olvide que es necesario firmar al margen cada una de las hojas y que éste curriculum no excluye que en el proceso de evaluación se le requiera para ampliar la información aquí contenida.
 - Los documentos aportados como justificantes de los méritos, deberán ser numerados convenientemente y reseñados en el curriculum a los efectos de su más fácil localización.
-

1.- CONDICIÓN DE HABILITADO:

Doc. nº: _____

1.a) Categoría de Habilitación: _____ Fecha: _____

1.b) Área de Conocimiento: _____

2.- CURRÍCULUM ACADÉMICO:**2.a) Nota Media del Expediente:**

Doc. nº: _____

Titulación: _____

Curso de inicio: _____ Curso de finalización: _____

Nº Matrículas de Honor: ____ Nº Sobresalientes: ____ Nº Notables: ____ Nº Aprobados: ____

Calificación Media: _____

Nota: Se acompañará a este Curriculum Vitae **Certificación** con el Expediente Académico detallado.

2.b) Trabajo de grado o equivalente o Proyecto Fin de Carrera en Planes Antiguos:

Doc. nº: _____

Título: _____

Director: _____

Fecha de lectura: _____ Calificación: _____

Premio Extraordinario de Licenciatura: SI/NO Fecha del acuerdo de concesión: _____

Nota: Se acompañará a este Curriculum Vitae a) fotocopia de la papeleta con la calificación o Certificación del Centro y b) si fuera Premio Extraordinario, certificación del Centro donde quede reflejada la fecha en la que se tomó el acuerdo.

2c) Cursos de Doctorado:

Doc. nº: _____

Programa de Doctorado: _____

Departamento responsable: _____

AsignaturaCréditosCalificación

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.
- 6.
- 7.
- 8.
- 9.
- 10.

2d) Grado de Doctor:

Doc. n°:

Título de la Tesis: _____

Director: _____

Fecha de lectura: _____ Calificación: _____

Premio Extraordinario de Doctorado: SI / NO Fecha del acuerdo de concesión: _____

Nota: Se acompañará a este Curriculum Vitae a) fotocopia de la papeleta con la calificación o Certificación de la Unidad de Doctorado y b) si fuera Premio Extraordinario, certificación de la Secretaría General donde quede reflejada la fecha en la que se tomó el acuerdo de Junta de Gobierno.

2e) Cursos de Postgrado:

Doc. n°:

<u>Curso</u>	<u>Fecha</u>	<u>Créditos</u>	<u>Calificación</u>
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			
7.			
8.			
9.			
10			

(Inclúyanse: páginas adicionales si es necesario)

2f) Masters Universitarios:

Doc. n°:

<u>Masters</u>	<u>Fecha</u>	<u>Créditos</u>	<u>Calificación</u>
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			

(Inclúyanse: páginas adicionales si es necesario)

3.- CURRICULUM DOCENTE

3a) Experiencia Docente Universitaria:

Doc. n°:

<u>Puesto</u> (meses)	<u>Contrato</u> (TP/TC)	<u>Período</u>	<u>Duración</u>
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			

3b) Experiencia Docente No Universitaria:

Doc. n°:

<u>Puesto</u> (meses)	<u>Contrato</u> (TP/TC)	<u>Período</u>	<u>Duración</u>
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			

3c) Cursos impartidos:

Doc. n°:

De carácter universitario:

<u>Título</u>	<u>Lugar</u>	<u>Año</u>	<u>Duración (créditos)</u>
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			

De carácter no universitario:

Doc. n°:

<u>Título</u>	<u>Lugar</u>	<u>Año</u>	<u>Duración (créditos)</u>
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			

Nota: Se acompañará a este Curriculum Vitae la Certificación oficial y/o fotocopia del contrato correspondiente de los organismos donde se haya desarrollado la actividad docente y la acreditación de los cursos impartidos, especificando Título, lugar y duración en créditos (1 cr. = 10 horas lectivas)

4c1. LIBROS CON I.S.B.N.

Doc. n°:

1. TITULO: _____

AUTOR/es: _____

NÚMERO DE PÁGINAS: _____ Editorial: _____ Ciudad/País: _____

AÑO: _____ I.S.B.N. _____ Lugar de Depósito: _____

2. TITULO: _____

AUTOR/es: _____

NÚMERO DE PÁGINAS: _____ Editorial: _____ Ciudad/País: _____

AÑO: _____ I.S.B.N. _____ Lugar de Depósito: _____

(Inclúyanse páginas adicionales si es necesario)

4c2. CAPITULOS DE LIBROS.

Doc. n°:

1. TITULO DEL LIBRO: _____

NÚMERO DE PÁGINAS: _____ Editorial: _____ Ciudad/País: _____

AÑO DE PUBLICACIÓN: _____ I.S.B.N.: _____

TÍTULO DEL CAPÍTULO: _____

AUTOR/es: _____

PÁGINA INICIAL: _____ PÁGINA FINAL: _____

2. TITULO DEL LIBRO: _____

NÚMERO DE PÁGINAS: _____ Editorial: _____ Ciudad/País: _____

AÑO DE PUBLICACIÓN: _____ I.S.B.N.: _____

TÍTULO DEL CAPÍTULO: _____

AUTOR/es: _____

PÁGINA INICIAL: _____ PÁGINA FINAL: _____

4c3. ARTÍCULOS EN REVISTAS CIENTÍFICAS

(No se valorarán en este subapartado las ponencias y comunicaciones publicadas en actas de congresos. Éstas se valorarán en el subapartado 4d.)

a) Revistas Nacionales:

Doc. n°:

1. TÍTULO: _____

Autor/es _____

Revista o publicación periódica: _____

Volumen: _____ Primera página: _____ Última página: _____ Año: _____

Editorial: _____ Ciudad/País: _____

2. TÍTULO: _____

Autor/es _____

Revista o publicación periódica: _____

Volumen: _____ Primera página: _____ Última página: _____ Año: _____

Editorial: _____ Ciudad/País: _____

(Inclúyanse páginas adicionales si es necesario)

b) Revistas internacionales

Doc. n°:

1. TÍTULO: _____

Autor/es _____

Revista o publicación periódica: _____

Volumen: _____ Primera página: _____ Última página: _____ Año: _____

Editorial: _____ Ciudad/País: _____

2. TÍTULO: _____

Autor/es _____

Revista o publicación periódica: _____

Volumen: _____ Primera página: _____ Última página: _____ Año: _____

Editorial: _____ Ciudad/País: _____

(Inclúyanse páginas adicionales si es necesario)

4d) PONENCIAS Y COMUNICACIONES PRESENTADAS A CONGRESOS CIENTÍFICOS

(Se considerarán un máximo de dos comunicaciones por congreso)

a) Congresos Nacionales

Doc. n°:

AUTOR/ES: _____

TÍTULO: _____

TIPO DE PARTICIPACIÓN: _____

CONGRESO: _____

LUGAR DE CELEBRACIÓN (Ciudad/País): _____ AÑO: _____

AUTOR/ES: _____

TÍTULO: _____

TIPO DE PARTICIPACIÓN: _____

CONGRESO: _____

LUGAR DE CELEBRACIÓN (Ciudad/País): _____ AÑO: _____

(Inclúyanse páginas adicionales si es necesario)

b) Congresos Internacionales:

Doc. nº:

AUTORES: _____

TÍTULO: _____

TIPO DE PARTICIPACIÓN: _____

CONGRESO: _____

LUGAR DE CELEBRACIÓN (Ciudad/País): _____ AÑO: _____

AUTORES: _____

TÍTULO: _____

TIPO DE PARTICIPACIÓN: _____

CONGRESO: _____

LUGAR DE CELEBRACIÓN (Ciudad/País): _____ AÑO: _____

(Inclúyanse páginas adicionales si es necesario)

4e) PARTICIPACIÓN EN EXPOSICIONES DE ARTE

Doc. nº:

AUTORES: _____

TÍTULO: _____

TIPO DE PARTICIPACIÓN (Individual/colectiva): _____ SALA: _____

LUGAR DE EXPOSICIÓN (Ciudad/País): _____ AÑO: _____

AUTORES: _____

TÍTULO: _____

TIPO DE PARTICIPACIÓN (Individual/colectiva): _____ SALA: _____

LUGAR DE EXPOSICIÓN (Ciudad/País): _____ AÑO: _____

(Inclúyanse páginas adicionales si es necesario)

5.- CURRÍCULUM PROFESIONAL

Doc. nº:

<u>Tipo de actividad</u> <u>(meses)</u>	<u>Fecha de Inicio/Fecha de cese</u>	<u>Duración</u>
1.		
2.		
3.		

(Inclúyanse páginas adicionales si es necesario)

6.- OTROS MÉRITOS

Doc. nº:

(Inclúyanse páginas adicionales si es necesario)

ANEXO III

BAREMO PARA LOS CONCURSOS DE SELECCIÓN DEL PROFESORADO CONTRATADO EN LA UEx

Las Comisiones de selección que hayan de constituirse para resolver los concursos públicos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado de la Universidad de Extremadura, se ajustarán al siguiente baremo y normas de aplicación:

Primera.- De los méritos aportados por los candidatos, únicamente se tendrán en cuenta aquéllos debidamente justificados mediante documentos válidos en derecho, que guarden relación con el Área de Conocimiento y/o perfil de la plaza objeto del concurso. Al respecto se considerará la puntuación que se indique en el baremo cuando exista una relación directa con el Área de Conocimiento y/o perfil de la plaza, y la mitad de dicha puntuación cuando su relación sea afín. En caso de no contemplarse ninguna de estas opciones no serán tenidas en cuenta.

Segunda.- El baremo se ajustará a los apartados que figuran en la siguiente tabla, que en su caso, deberán limitarse a las puntuaciones máximas que se indican en la misma para cada tipo de plaza. Siempre que algún candidato alcanzara una puntuación superior al máximo fijado en alguno de los apartados, se normalizarán las puntuaciones de todos los candidatos en dicho apartado.

	Asociado	Ayudante	Ayudante Doctor
1. Condición de habilitado			
2. Currículum Académico	11	19	11
3. Currículum Docente	6	7	10
4. Currículum Investigador	8	13	18
5. Currículum Profesional	19	5	5
6. Otros Méritos	3	3	3
7. Informe del Departamento	3	3	3

En ningún caso la puntuación otorgada en el apartado "Informe del Departamento" podrá ser superior al 20% de la puntuación global obtenida sumando las puntuaciones de los apartados dos al seis.

Tercera.- Las puntuaciones de los apartados dos al siete, se distribuirán entre los subapartados respectivos que figuran en el ANEXO III (bis), con las puntuaciones parciales allí expuestas, ateniéndose, en su caso, a la puntuación máxima que se otorga a cada uno de ellos en el baremo.

Cuarta.- Apartado 1. Condición de habilitado.

Para la contratación de personal docente e investigador se considerará mérito preferente estar habilitado para participar en los concursos de acceso a cuerpos de funcionarios.

Los aspirantes a una plaza de contratado que acrediten ostentar la condición de habilitado en el área de conocimiento de la plaza objeto del concurso, incrementarán en un 20% la puntuación total obtenida en el resto de los apartados del baremo.

Quinta.- Apartado 2. Currículum Académico

Subapartado a) Nota media del expediente.

El cálculo de la nota media se realizará asignando a las distintas asignaturas del plan de estudios de la titulación académica correspondiente, las siguientes puntuaciones:

Matrícula de Honor: 4 puntos; Sobresaliente: 3 puntos; Notable: 2 puntos; Aprobado: 1 punto.

No se tendrán en cuenta para éste cálculo las asignaturas que sólo puedan calificarse como apto o no apto.

Para las Titulaciones con sistema de créditos, la puntuación para cada asignatura se obtendrá sumando los créditos superados multiplicados cada uno de ellos por el valor de la calificación que corresponda, según la tabla anterior, y dividiendo por el número de créditos totales del expediente.

Con objeto de que la nota media del expediente académico tenga el mismo peso en todos los tipos de concursos, para las plazas de Ayudantes, la nota obtenida por el procedimiento anterior se normalizará multiplicándola por el factor 1,727 (19/11).

Subapartado c) Cursos de Doctorado.

A los efectos de valoración de las asignaturas de doctorado, recibirán igual tratamiento todos los créditos correspondientes a un mismo programa de doctorado.

Sexta.- Apartado 5. Currículum Profesional.

En este apartado se valorarán las actividades profesionales (no docentes), para las que habilite el título o títulos que posea el aspirante, y que tengan relación con la plaza convocada.

Séptima.- Apartado 6. Otros Méritos.

La Comisión podrá valorar en este apartado, de forma individualizada y justificada, otros méritos que concurran en el solicitante y que, teniendo relación con la plaza objeto del concurso, por su naturaleza, no puedan ser incluidos en otros apartados del baremo.

Octava.- Apartado 7. Informe del Departamento.

El informe practicado por el Consejo de Departamento, deberá contener una justificación objetiva e individualizada del juicio valorativo que merezca el currículum de cada aspirante.

Novena.- Las condiciones de los aspirantes y el procedimiento previsto en la presente normativa se acomodará, cuando sea necesario, a las exigencias imperativas contenidas en el Concierto entre la Universidad de Extremadura y el Servicio Extremeño de Salud, para la selección de Profesores Asociados en Ciencias de la Salud.

ANEXO III (bis)

VALORACIÓN DE APARTADOS Y SUBAPARTADOS DEL BAREMO PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESORADO EN LA UEX

Únicamente se tendrán en cuenta los méritos, debidamente justificados mediante documentos válidos en derecho, que guarden relación con el Área de Conocimiento y/o perfil de la plaza objeto del concurso. Al respecto se considerará la puntuación que se indique en el baremo cuando exista una relación directa con el área de conocimiento y/o perfil de la plaza, y la mitad de dicha puntuación cuando su relación sea afin. En caso de no contemplarse ninguna de estas opciones no serán tenidas en cuenta.

1. CONDICIÓN DE HABILITADO

2. CURRÍCULUM ACADÉMICO

MÁXIMO:

a) Nota media del expediente calculada conforme a:

Matrícula de Honor:	4,0 puntos;
Sobresaliente:	3,0 puntos;
Notable:	2,0 puntos;
Aprobado:	1,0 punto.

b) Trabajo de grado o equivalente o Proyecto Fin de Carrera en planes antiguos:

Aprobado:	0,5 puntos;
Notable:	1,0 punto;
Sobresaliente:	1,5 puntos;
Premio Extraordinario:	2,0 puntos.

c) Cursos de Doctorado (máximo 4 puntos):

0,125 puntos/crédito.

d) Grado de Doctor:

Aprobado:	0,5 puntos;
Notable:	1,0 punto;
Sobresaliente o Apto:	1,5 puntos;
Sobresaliente o Apto "Cum Laude":	2,5 puntos;
Premio Extraordinario:	3,5 puntos.

e) Cursos de postgrado (máximo 3 puntos):

0,02 puntos/crédito.

f) Masters Universitarios (máximo 3 puntos):

0,1 puntos/crédito.

3. CURRÍCULUM DOCENTE

MÁXIMO:

a) Experiencia docente universitaria:

Tiempo Completo: 1,2 puntos/año.

Proporcionalmente al tiempo de servicio y, en los casos de dedicación a tiempo parcial, además proporcionalmente a la dedicación docente.

b) Experiencia docente no universitaria:

Tiempo Completo: 0,4 puntos/año.

Proporcionalmente al tiempo de servicio y, en los casos de dedicación a tiempo parcial, además proporcionalmente a la dedicación docente.

c) Cursos impartidos (máximo 1 punto/año):

De carácter universitario: 0,05 puntos/crédito.

De carácter no universitario: 0,025 puntos/crédito.

4. CURRÍCULUM INVESTIGADOR MÁXIMO:

a) Becas de Investigación:

a.1. Becas de Investigación FPI u homologadas por la UEx: 1,2 puntos/año.

a.2. Otras becas de investigación: 0,2 puntos/año.

Nota: Todas estas puntuaciones se aplicarán proporcionalmente al tiempo de disfrute.

b) Estancias subvencionadas en Centros de Investigación diferentes al de adscripción de la beca de investigación, en su caso: 0,1 puntos/mes. Máximo 0,6 puntos/año.

Sólo se contabilizarán las estancias con una duración mínima de un mes.

c) Publicaciones de carácter científico (Para libros y capítulos de libros se tendrán en cuenta la extensión y el número de autores).

c.1. Libros con ISBN:

Ed. de difusión Nacional: hasta 4 puntos.

Ed. de difusión Internacional: hasta 6 puntos

c.2. Capítulos de libros con ISBN:

Ed. de difusión Nacional: hasta 1 punto.

Ed. de difusión Internacional: hasta 2 puntos

c.3. Artículos en revistas científicas:

No se valorarán en este subapartado las ponencias y comunicaciones publicadas en Actas de Congresos. Éstas se valorarán en el subapartado 4d.)

Revistas Nacionales: hasta 0,5 puntos/artículo.

Revistas Internacionales: hasta 1 punto/artículo.

d) Ponencias y comunicaciones presentadas a congresos científicos:

Nacionales: hasta 0,25 puntos/ponencia.

Internacionales: hasta 0,5 puntos/ponencia.

Nota: Se considerarán un máximo de dos comunicaciones por congreso.

e) Participación en exposiciones de Arte:

Individuales: 0,5 puntos/exposición (Máximo: 4 puntos).

Colectivas: 0,25 puntos/exposición (Máximo: 2 puntos).

5. CURRÍCULUM PROFESIONAL

MÁXIMO:

Actividades profesionales que guarden relación directa o afín con la plaza (no docentes), para las que habilite el título o títulos que posee el aspirante. Se computará 1 punto/año si es a tiempo completo y fracciones proporcionales si es a tiempo parcial.

6. OTROS MÉRITOS

MÁXIMO:

La Comisión podrá valorar en este apartado, de forma justificada e individualizada, otros méritos que concurran en el solicitante y que, teniendo relación con la plaza objeto del concurso, por su naturaleza, no puedan ser incluidos en otros apartados del baremo.

7. INFORME DEL DEPARTAMENTO

MÁXIMO:

ANEXO IV.A PLAZAS DE AYUDANTE

D.

con D.N.I.

DECLARA: que a los efectos establecidos en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (B.O.E. de 24), no ha estado contratado en régimen administrativo en ninguna Universidad Pública, en la categoría de Ayudante, con anterioridad a la entrada en vigor de dicha Ley.

Y para que conste, firmo la presente en

ANEXO IV.B PLAZAS DE AYUDANTE DOCTOR

D.

con D.N.I.

DECLARA: que a los efectos establecidos en el artículo 50 de la Ley Orgánica 6/2003, de 21 de diciembre, de Universidades (B.O.E. de 24),

1.- Que no ha tenido relación contractual, estatutaria o como becario con la Universidad de Extremadura, durante al menos dos años.

2.- Que durante el periodo señalado en el punto 1 de esta Declaración, ha realizado las siguientes tareas docentes y/o investigadoras en los siguientes Centros:

Y para que conste, firmo la presente en

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2004, de la Consejera de Presidencia, por la que se actualiza la relación de oficinas de registro de documentos propias y concertadas de la Junta de Extremadura.

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece en su artículo 38.8 la obligación de todas las Administraciones Públicas de hacer pública y mantener actualizada una relación de las oficinas de registro propias o concertadas, sus sistemas de acceso y comunicación, así como los horarios de funcionamiento.

Por su parte el Decreto 93/1993, de 20 de julio (D.O.E. nº 90, de 31 de julio de 1993), por el que se adaptan los registros de documentos de la Junta de Extremadura a la Ley anteriormente mencionada, relacionaba en su anexo II las oficinas de registro propias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Desde la Orden de 4 de diciembre de 2002 de la Consejería de Presidencia (D.O.E. nº 147, de 19 de diciembre), de actualización de las oficinas de registro de documentos propias y concertadas de la Junta de Extremadura, se han producido diversas modificaciones, tanto en lo que respecta a las oficinas de registro de documentos propias de esta Administración, al verse afectadas por la reestructuración que establecen los Decretos del Presidente de 15/2003, de 27 de junio, y 26/2003, de 30 de junio, respecto de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma, como a las oficinas de registro de documentos concertadas debido al progresivo incremento de las mismas, consecuencia del desarrollo del Convenio Marco de 10 de julio de 1997, para la colaboración en la progresiva implantación de un sistema intercomunicado de registro entre Administraciones Públicas.

En consecuencia, esta Consejería de Presidencia, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 92.4 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y la disposición final primera del Decreto 93/1993, de 20 de julio, por el que se adaptan los registros de documentos de la Junta de Extremadura a las exigencias de la Ley 30/1992

RESUELVE

Primero.- La publicación, para la información y conocimiento de los ciudadanos de la relación actualizada de oficinas de registro propias y concertadas de la Junta de Extremadura, según se recoge en los Anexos adjuntos nº 1 y nº 2 respectivamente.

Segundo.- La presente publicación sustituye a la aprobada por Orden de la Consejera de Presidencia, de 4 de diciembre de 2002.

Tercero.- A los efectos de garantizar su permanente actualización los órganos y entidades de derecho público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y las Entidades Locales

con registros concertados comunicarán a la Dirección General de Coordinación e Inspección, la creación, supresión o modificación de las oficinas de registro.

Cuarto.- Con el fin de lograr su máxima divulgación, la relación actualizada de oficinas de registro se podrá consultar en la Web Institucional de la Junta de Extremadura, a través del portal del Sistema de Información Administrativa (SIA), ubicado en la dirección <http://sia.juntaex.es>

Mérida, a 12 de marzo de 2004.

La Consejera de Presidencia,
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

ANEXO I

OFICINAS DE REGISTRO PROPIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA Y SUS ORGANISMOS PÚBLICOS

PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA

Registro General

PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA

PLAZA DEL RASTRO, S/N., 06800 MÉRIDA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A JUEVES DE 8,30 A 14,30 Y 16,00 A 18,00.
VIERNES 9,00 A 14,00

Tfnos.: 924-00 34 81/35 64 Fax: 924-00 34 41

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Registro General

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

PASEO DE ROMA, S/N., 06800 MÉRIDA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A JUEVES 8,00 A 14,30 Y 16,00 A 18,00. VIERNES DE 8,00 A 15,00

Tfno.: 924-00 50 14

Email: registro@pr.juntaex.es

Registros Auxiliares

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ACADEMIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE EXTREMADURA

AVDA. DE ELVAS, S/N., 06005 BADAJOZ

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,30 A 14,00

Tfno.: 924-01 36 90 Fax: 924-01 36 94

Email: lcampo@pr.juntaex.es

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

CENTRO DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA DE ALBURQUERQUE

AVDA. DON PABLO LAPENA, 13, 06510 ALBURQUERQUE (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A JUEVES DE 8,30 A 14,30 Y 16,00 A 18,00.
VIERNES 8,30 A 14,30

Tfno.: 924-01 55 46 Fax: 924-01 55 46

Email: cadalburquerque@pr.juntaex.es

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

CENTRO DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA DE ALCÁNTARA

C/ CUATRO CALLES, 1, 10980 ALCÁNTARA (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A JUEVES 8,30 A 14,30 Y 16,00 A 18,00. VIERNES DE 8,30 A 14,30

Tfno.: 927-01 85 20 48 Fax: 927-01 85 21

Email: cadalcantara@pr.juntaex.es

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

CENTRO DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA DE ALMENDRALEJO

CTRA. DE SEVILLA, 114 (APTDO. 96), 06200 ALMENDRALEJO (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A JUEVES 8,30 A 14,30 Y 16,00 A 18,00. VIERNES DE 8,30 A 14,30

Tfno.: 924-01 72 25 Fax: 924-01 72 29

Email: cadalmendralejo@pr.juntaex.es

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

CENTRO DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA DE AZUAGA

AVDA. SANTO TOMÁS DE AQUINO, S/N., 06920 AZUAGA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A JUEVES 8,30 A 14,30 Y 16,00 A 18,00. VIERNES DE 8,30 A 14,30

Tfno.: 924-01 82 06 Fax: 924-89 24 61

Email: cadazuaga@pr.juntaex.es

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

CENTRO DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA DE BADAJOZ

AVDA. DE HUELVA, 2, 06005 BADAJOZ

Horario: DE LUNES A VIERNES 8,30 A 14,30 Y 16,00 A 18,00. SÁBADOS 9,00 A 14,00

Tfnos.: 924-01 20 19/20 /29/ 30 Fax: 924-01 20 67

Email: cadbadajoz@pr.juntaex.es

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

CENTRO DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA DE CABEZA DEL BUEY

C/ ALEMANIA, 1, 1º C, 06600 CABEZA DEL BUEY (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A JUEVES 8,30 A 14,30 Y 16,00 A 18,00. VIERNES 8,30 A 14,30

Tfno.: 924-01 99 72 Fax: 924-01 99 73

Email: cadcabezabuey@pr.juntaex.es

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

CENTRO DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA DE CÁCERES

AVDA. GENERAL PRIMO DE RIVERA, 2-PLANTA BAJA, 10001 CÁCERES

Horario: DE LUNES A VIERNES 8,30 A 14,30 Y 16,00 A 18,00. SÁBADOS 9,00 A 14,00

Tfnos.: 927-00 15 20/21/22/23/24 Fax: 927-00 15 25

Email: cadcaceres@pr.juntaex.es

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

CENTRO DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA DE CASAR DE PALOMERO

PLAZA DE ESPAÑA, 1, 10640 CASAR DE PALOMERO (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A JUEVES 8,30 A 14,30 Y 16,00 A 18,00. VIERNES DE 8,30 A 14,30

Tfno.: 927-43 63 85 Fax: 927-43 63 85

Email: cadcasarp@pr.juntaex.es

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

CENTRO DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA DE CASTAÑAR DE IBOR

PLAZA DE ESPAÑA, S/N. 10340 CASTAÑAR DE IBOR (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A JUEVES 8,30 A 14,30 Y 16,00 A 18,00. VIERNES DE 8,30 A 14,30

Tfno.: 927-55 44 63 Fax: 927-55 44 63

Email: cadcastanar@pr.juntaex.es

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

CENTRO DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA DE CASTUERA

C/ LA FUENTE, 24, 06420 CASTUERA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A JUEVES 8,30 A 14,30 Y 16,00 A 18,00. VIERNES DE 8,30 A 14,30

Tfno.: 924-02 07 76 Fax: 924-76 04 83

Email: cadcastuera@pr.juntaex.es

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

CENTRO DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA DE CORIA

AVDA. VIRGEN DE ARGEME, 1, 10800 CORIA (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A JUEVES 8,30 A 14,30 Y 16,00 A 18,00. VIERNES DE 8,30 A 14,30

Tfno.: 927-01 32 50 Fax: 927-01 32 51

Email: cadcoria@pr.juntaex.es

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

CENTRO DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA DE DON BENITO

C/ CANALEJAS, 1, 06400 DON BENITO (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A JUEVES 8,30 A 14,30 Y 16,00 A 18,00. VIERNES DE 8,30 A 14,30

Tfnos.: 924-02 14 90/89 Fax: 924-80 19 01

Email: caddonbenito@pr.juntaex.es

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

CENTRO DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA DE FREGENAL DE LA SIERRA

C/ SANTA CLARA, 4-1º IZDA., 06340 FREGENAL DE LA SIERRA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A JUEVES 8,30 A 14,30 Y 16,00 A 18,00. VIERNES DE 8,30 A 14,30

Tfno.: 924-02 24 21 Fax: 924-02 24 23

Email: cadfregenal@pr.juntaex.es

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

CENTRO DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA DE FUENTE DE CANTOS

C/ NICOLÁS MEGÍA, 21, 06240 FUENTE DE CANTOS (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A JUEVES 8,30 A 14,30 Y DE 16,00 A 18,00. VIERNES 8,30 A 14,30

Tfno.: 924-02 36 23 Fax: 924-02 36 22

Email: cadfcantos@pr.juntaex.es

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

CENTRO DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA DE GUAREÑA

CTRA. DE LA OLIVA, S/N. 06470 GUAREÑA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A JUEVES 8,30 A 14,30 Y 16,00 A 18,00. VIERNES DE 8,30 A 14,30

Tfnos.: 924-02 45 38/39/40 Fax: 924-35 12 72

Email: cadguarena@pr.juntaex.es

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

CENTRO DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA DE HERRERA DEL DUQUE
C/ ÁNGEL BAÑUELO, 1, 06670 HERRERA DEL DUQUE (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A JUEVES 8,30 A 14,30 Y 16,00 A 18,00. VIERNES DE 8,30 A 14,30

Tfno.: 924-01 94 23 Fax: 924-01 94 25

Email: cadherrera@pr.juntaex.es

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

CENTRO DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA DE HERVÁS
PLAZA GONZÁLEZ FIORI, 5, 10700 HERVÁS (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A JUEVES 8,30 A 14,30 Y 16,00 A 18,00. VIERNES DE 8,30 A 14,30

Tfno.: 927-47 30 81 Fax: 927-47 30 81

Email: cadhervas@pr.juntaex.es

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

CENTRO DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA DE HOYOS
C/ MARIALBA, 14, 10850 HOYOS (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A JUEVES 8,30 A 14,30 Y 16,00 A 18,00. VIERNES DE 8,30 A 14,30

Tfno.: 927-01 38 56 Fax: 927-01 38 57

Email: cadhoyos@pr.juntaex.es

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

CENTRO DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA DE JARAÍZ DE LA VERA
CTRA. PLASENCIA-ALCORCÓN, S/N., 10400 JARAÍZ DE LA VERA (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A JUEVES 8,30 A 14,30 Y 16,00 A 18,00. VIERNES DE 8,30 A 14,30

Tfno.: 927-01 48 59 Fax: 927-01 48 60

Email: cadjaraiz@pr.juntaex.es

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

CENTRO DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA DE JEREZ DE LOS CABALLEROS
C/ SAN ANTÓN, S/N., 06380 JEREZ DE LOS CABALLEROS (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A JUEVES 8,30 A 14,30 Y 16,00 A 18,00. VIERNES DE 8,30 A 14,30

Tfnos.: 924-02 52 05/07 Fax: 924-02 52 05

Email: cadjerez@pr.juntaex.es

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

CENTRO DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA DE LOGROSÁN
C/ DR. RIERO DE SORAPÁN, 16, 10120 LOGROSÁN (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A JUEVES 8,30 A 14,30 Y 16,00 A 18,00. VIERNES DE 8,30 A 14,30

Tfno.: 927-02 25 72 Fax: 927-02 25 74

Email: cadlogrosan@pr.juntaex.es

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

CENTRO DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA DE LLERENA
AVDA. JESÚS DE NAZARETH, 40, 06900 LLERENA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A JUEVES 8,30 A 14,30 Y 16,00 A 18,00. VIERNES DE 8,30 A 14,30

Tfno.: 924-02 65 33 Fax: 924-02 65 37

Email: cadllerena@pr.juntaex.es

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

CENTRO DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA DE MÉRIDA
PASEO DE ROMA, S/N. 06800 MÉRIDA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES 8,30 A 14,30 Y 16,00 A 18,00. SÁBADOS 9,00 A 14,00

Tfnos.: 924-00 50 85/51 51/51 01 Fax: 924-00 51 44

Email: cadmerida@pr.juntaex.es

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

CENTRO DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA DE MIAJADAS
C/ CORREDERAS, 17, 10100 MIAJADAS (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A JUEVES 8,30 A 14,30 Y 16,00 A 18,00. VIERNES DE 8,30 A 14,30

Tfno.: 927-16 07 17 Fax: 927-16 07 17

Email: cadmiajadas@pr.juntaex.es

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

CENTRO DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA DE MONESTERIO
C/ RAMÓN Y CAJAL, 55, 06260 MONESTERIO (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A JUEVES 8,30 A 14,30 Y 16,00 A 18,00. VIERNES DE 8,30 A 14,30

Tfno.: 924-51 63 93 Fax: 924-51 63 93

Email: cadmonesterio@pr.juntaex.es

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

CENTRO DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA DE MONTÁNCHEZ
PLAZA DE ESPAÑA, 1, 10170 MONTÁNCHEZ (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A JUEVES 8,30 A 14,30 Y 16,00 A 18,00. VIERNES DE 8,30 A 14,30

Tfno.: 927-02 35 56 Fax: 927-02 35 57

Email: cadmontachez@pr.juntaex.es

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

CENTRO DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA DE MONTEHERMOSO

PLAZA DE ESPAÑA, 1-2º, 10810 MONTEHERMOSO (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A JUEVES 8,30 A 14,30 Y 16,00 A 18,00. VIERNES DE 8,30 A 14,30

Tfno.: 927-43 06 01 Fax: 927-43 06 01

Email: cadmontehermoso@pr.juntaex.es

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

CENTRO DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA DE MONTIJO

C/ EXTREMADURA, 1, 06480 MONTIJO (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A JUEVES 8,30 A 14,30 Y 16,00 A 18,00. VIERNES DE 8,30 A 14,30

Tfno.: 924-00 49 00 Fax: 924-00 49 03

Email: cadmontijo@pr.juntaex.es

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

CENTRO DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA DE MORALEJA

RONDA DE LOS MOLINOS, 4, 10840 MORALEJA (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A JUEVES 8,30 A 14,30 Y 16,00 A 18,00. VIERNES DE 8,30 A 14,30

Tfno.: 927-01 37 02 Fax: 927-01 37 01

Email: cadmoraleja@pr.juntaex.es

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

CENTRO DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA DE NAVALMORAL DE LA MATA

CAMINO DEL POZÓN, 1, 10300 NAVALMORAL DE LA MATA (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A JUEVES 8,30 A 14,30 Y 16,00 A 18,00. VIERNES DE 8,30 A 14,30

Tfno.: 927-53 51 75 Fax: 927-53 51 75

Email: cadnavalmoral@pr.juntaex.es

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

CENTRO DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA DE OLIVENZA

AVDA. VILLANUEVA DEL FRESNO, S/N., 06100 OLIVENZA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A JUEVES 8,30 A 14,30 Y 16,00 A 18,00. VIERNES DE 8,30 A 14,30

Tfno.: 924-01 45 30 Fax: 924-01 45 31

Email: cadolivenza@pr.juntaex.es

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

CENTRO DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA DE PLASENCIA

C/ DOLORES IBÁRRURI, S/N., 10600 PLASENCIA (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A JUEVES 8,30 A 14,30 Y 16,00 A 18,00. VIERNES DE 8,30 A 14,30

Tfno.: 927-01 74 82 Fax: 927-01 74 84

Email: cadplaseucia@pr.juntaex.es

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

CENTRO DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA DE TALARRUBIAS

PLAZA DE ESPAÑA, 1-BAJO, 06640 TALARRUBIAS (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A JUEVES 8,30 A 14,30 Y 16,00 A 18,00. VIERNES DE 8,30 A 14,30

Tfno.: 924-63 12 08 Fax: 924-63 12 08

Email: cadtalarrubias@pr.juntaex.es

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

CENTRO DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA DE TRUJILLO

C/ FRANCISCO BECERRA, 2, 10200 TRUJILLO (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A JUEVES 8,30 A 14,30 Y 16,00 A 18,00. VIERNES DE 8,30 A 14,30

Tfno.: 927-02 72 11 Fax: 927-02 72 14

Email: cadtrujillo@pr.juntaex.es

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

CENTRO DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA DE VALENCIA DE ALCÁNTARA

C/ ESTEBAN LÓPEZ, 20 BAJO, 10500 VALENCIA DE ALCÁNTARA (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A JUEVES 8,30 A 14,30 Y 16,00 A 18,00. VIERNES DE 8,30 A 14,30

Tfno.: 927-02 82 14 Fax: 927-02 82 12

Email: cadvalencia@pr.juntaex.es

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

CENTRO DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS

C/ CALDERÓN DE LA BARCA, 2, 06220 VILLAFRANCA DE LOS BARROS (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A JUEVES 8,30 A 14,30 Y 16,00 A 18,00. VIERNES DE 8,30 A 14,30

Tfno.: 924-02 82 26 Fax: 924-02 82 34

Email: cadvillafranca@pr.juntaex.es

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

CENTRO DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA DE VILLANUEVA DE LA SERENA

PARQUE DE LA CONSTITUCIÓN, 12, 06700 VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A JUEVES 8,30 A 14,30 Y 16,00 A 18,00. VIERNES DE 8,30 A 14,30

Tfno.: 924-02 18 74 Fax: 924-02 18 75

Email: cadvserena@pr.juntaex.es

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

CENTRO DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA DE ZAFRA

CTRA. DE LOS SANTOS, S/N., 06300 ZAFRA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A JUEVES 8,30 A 14,30 Y 16,00 A 18,00. VIERNES DE 8,30 A 14,30

Tfno.: 924-02 96 34 Fax: 924-02 96 34

Email: cadzafra@pr.juntaex.es

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BADAJOZ

AVDA. DE HUELVA, 2-1ª PLANTA, 06071 BADAJOZ

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 924-01 20 18 Fax: 924-01 20 17

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE CÁCERES

PLAZUELA DE SANTIAGO (PALACIO DE GODOY), 10003 CÁCERES

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,30

Tfno.: 927-00 69 60/61 Fax: 927-00 69 64

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE EXTREMADURA

AVDA. DE LA LIBERTAD, S/N., 06800 MÉRIDA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,30 A 14,30

Tfno.: 924-00 80 91 Fax: 924-00 81 15

Email: alopez@pr.juntaex.es

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

GABINETE JURÍDICO

PASEO DE ROMA, S/N. 06800 MÉRIDA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,00 A 15,00

Tfno.: 924-00 50 87 Fax: 924-00 50 92

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

SERVICIO DE SALUD Y RIESGOS LABORALES

POLÍGONO INDUSTRIAL "EL NEVERO". AVDA. MIGUEL FABRA, 4, 06006 BADAJOZ

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 924-01 48 00 Fax: 924-01 48 04

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

SERVICIO DE SALUD Y RIESGOS LABORALES

POLÍGONO "LAS CAPELLANÍAS" S/N., 10005 CÁCERES

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,30 A 14,30

Tfno.: 927-00 58 92 Fax: 927-00 58 93

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Registro General

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

AVDA. DE PORTUGAL, S/N., 06800 MÉRIDA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A JUEVES DE 8,30 A 14,30 Y 16,00 A 18,00. VIERNES 8,30 A 14,30

Tfno.: 924-00 25 02 Fax: 924-00 23 00

Email: jalvarez@aym.juntaex.es

Registros Auxiliares

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

CENTRO DE SELECCIÓN Y REPRODUCCIÓN ANIMAL (CENSYRA)

CTRA. DE CÁCERES, S/N., 06080 BADAJOZ

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,00 A 15,00

Tfno.: 924-01 21 87 Fax: 924-01 22 08

Email: mgranados@aym.juntaex.es

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

CENTRO DE FORMACIÓN AGRARIA

CTRA. DE MIAJADAS, KM. 2, 06400 DON BENITO (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,00 A 15,00

Tfno.: 924-02 14 20 Fax: 924-02 14 21

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

CENTRO DE FORMACIÓN AGRARIA

CTRA. JARANDILLA, KM. 6,400, 10300 NAVALMORAL DE LA MATA (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,00 A 15,00

Tfno.: 927-01 60 00 Fax: 927-01 60 28

Email: cfanavalmoral@aym.juntaex.es

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

CENTRO DE FORMACIÓN AGRARIA

AVDA. DE LUSITANIA, S/N. 10840 MORALEJA (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,00 A 15,00

Tfno.: 927-01 38 60 Fax: 927-01 38 62

Email: cfamoraleja@aym.juntaex.es

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

CENTRO REGIONAL DE ACUICULTURA

ANTIGUA CARRETERA NACIONAL V, KM. 391,7, 06195 VILLAFRANCO DEL GUADIANA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,00 A 15,00

Tfno.: 924-01 29 50 Fax: 924-01 29 69

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE
LABORATORIO AGROALIMENTARIO Y DE ANÁLISIS DE RESIDUOS DE
EXTREMADURA

AVDA. DE LA UNIVERSIDAD, S/N., 10071 CÁCERES

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,30 A 14,30

Tfno.: 927-00 40 00 Fax: 927-00 40 43

Email: labagranalresid@aym.juntaex.es

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE
LABORATORIO REGIONAL DE SANIDAD Y PRODUCCIÓN ANIMAL
CAMINO DE SANTA ENGRACIA, S/N., 06071 BADAJOZ

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,30 A 14,30

Tfno.: 924-01 22 40 Fax: 924-01 22 42

Email: edorados@aym.juntaex.es

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE
SERVICIO DE SANIDAD VEGETAL Y ANIMAL

CTRA. DE TRUJILLO, KM. 42,5, 10071 CÁCERES

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,00 A 15,00

Tfno.: 927-00 40 66 Fax: 927-00 40 68

Email: mvaldes@aym.juntaex.es

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE
OFICINA COMARCAL AGRARIA (O.C.A.)
PZA. DIVINO MORALES, 52, 10900 ARROYO DE LA LUZ (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,00 A 15,00

Tfno.: 927-27 00 41 Fax: 927-27 00 41

Email: ocaarroyo@aym.juntaex.es

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE
OFICINA COMARCAL AGRARIA (O.C.A.)

C/ BADAJOZ, 72, 06160 BARCARROTA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,30 A 14,30

Tfno.: 924-02 57 09 Fax: 924-02 57 10

Email: ocabarcarrota@aym.juntaex.es

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE
OFICINA COMARCAL AGRARIA (O.C.A.)
PLAZA CÍVICA, S/N., 06443 CAMPILLO DE LLERENA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,30 A 14,30

Tfno.: 924-02 05 57 Fax: 924-02 05 58

Email: ocacampillo@aym.juntaex.es

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE
OFICINA COMARCAL AGRARIA (O.C.A.)

PLAZA DE ESPAÑA, 14, 10691 GALISTEO (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,30 A 14,30

Tfnos.: 927-01 79 04/05 Fax: 927-01 79 04

Email: ocagalisteo@aym.juntaex.es

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE
OFICINA COMARCAL AGRARIA (O.C.A.)
AVDA. ALFONSO EL ONCENO, 65, 10140 GUADALUPE (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,30 A 14,30

Tfno.: 927-36 71 32 Fax: 927-36 73 95

Email: ocaguadalupe@aym.juntaex.es

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE
OFICINA COMARCAL AGRARIA (O.C.A.)
AVDA. SOLEDAD VEGA ORTIZ, 1, 10450 JARANDILLA DE LA VERA
(CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,30 A 14,30

Tfno.: 927-01 68 20 Fax: 927-01 68 21

Email: ocajarandilla@aym.juntaex.es

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE
OFICINA COMARCAL AGRARIA (O.C.A.)
C/ GABRIEL Y GALÁN, 4, 10110 MADRIGALEJO (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,00 A 15,00

Tfno.: 927-35 41 20 Fax: 927-35 45 86

Email: ocamadrigalejo@aym.juntaex.es

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE
OFICINA COMARCAL AGRARIA (O.C.A.)
AVDA. CRISTO DEL VALLE, 8-1º, 10613 NAVACONCEJO (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,30 A 14,30

Tfno.: 927-01 49 50 Fax: 927-01 49 51

Email: ocanavaconcejo@aym.juntaex.es

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE
OFICINA COMARCAL AGRARIA (O.C.A.)
AVDA. DEL PANTANO, 49, 06740 ORELLANA LA VIEJA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,00 A 15,00

Tfno.: 924-02 17 44 Fax: 924-02 17 45

Email: ocaorellana@aym.juntaex.es

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE
OFICINA COMARCAL AGRARIA (O.C.A.)
C/ PÍO XII, 25, 06150 SANTA MARTA DE LOS BARROS (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,00 A 15,00

Tfno.: 924-01 77 40 Fax: 924-01 77 41

Email: ocasantamarta@aym.juntaex.es

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

OFICINA COMARCAL AGRARIA (O.C.A.)

C/ GUATEMALA, 2, 06140 TALAVERA LA REAL (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,00 A 15,00

Tfno.: 924-00 18 45 Fax: 924-00 18 44

Email: ocatalavera@aym.juntaex.es

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

OFICINA COMARCAL AGRARIA (O.C.A.)

C/ MANUEL MAS, 82, 10310 TALAYUELA (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,30 A 14,30

Tfno.: 927-01 67 86 Fax: 927-01 67 88

Email: ocatalayuela@aym.juntaex.es

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

OFICINA COMARCAL AGRARIA (O.C.A.)

C/ SANTA JULITA Y QUIRICO, 2, 10812 VILLANUEVA DE LA SIERRA (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,00 A 15,00

Tfno.: 927-01 58 94 Fax: 927-01 58 95

Email: ocavsierra@aym.juntaex.es

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

OFICINA COMARCAL AGRARIA (O.C.A.)

PLAZA CORONA, 1, 10470 VILLANUEVA DE LA VERA (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,30 A 14,30

Tfno.: 927-01 66 08 Fax: 927-01 66 09

Email: ocavera@aym.juntaex.es

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

OFICINA COORDINADORA DE ZONA (O.C.Z.)

AVDA. DE LAS ANGIUSTIAS, 4-6º, 10300 NAVALMORAL DE LA MATA (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,00 A 15,00

Tfno.: 927-01 68 50 Fax: 927-01 68 51

Email: ocnavalmoral@aym.juntaex.es

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

OFICINA VETERINARIA DE ZONA (O.V.Z.)

C/ FRANCISCO PANIAGUA, 1, 10004 CÁCERES

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 13,00

Tfno.: 927-21 56 33 Fax: 927-21 60 55

Email: avzcaceres@aym.juntaex.es

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

OFICINA VETERINARIA DE ZONA (O.V.Z.)

PASEO DE SANTA ANA, 18, 06420 CASTUERA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 924-77 21 07 Fax: 924-77 20 57

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

OFICINA VETERINARIA DE ZONA (O.V.Z.)

AVDA. DE MIAJADAS, 13, 10200 TRUJILLO (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,30 A 14,30

Tfno.: 927-02 77 76 Fax: 927-02 77 77

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

OFICINA VETERINARIA DE ZONA (O.V.Z.)

PLAZA DE ESPAÑA, 3, 10130 ZORITA (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,30 A 14,30

Tfno.: 927-34 07 18 Fax: 927-16 80 54

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

SECCIÓN DE ORGANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS PERIFÉRICOS

AVDA. GRAL. PRIMO DE RIVERA, 2-7ª PLANTA, 10001 CÁCERES

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,30 A 14,30

Tfno.: 927-00 10 76 Fax: 927-00 14 79

Email: jmurielg@aym.juntaex.es

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

SECCIÓN DE ORGANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS PERIFÉRICOS

AVDA. DOLORES IBÁRRURI, S/N. 10600 PLASENCIA (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,30 A 14,30

Tfno.: 927-01 74 00 Fax: 927-01 72 09

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

SECCIÓN DE ORGANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS PERIFÉRICOS

CTRA. SAN VICENTE, 3, APTDO. 217, 06071 BADAJOZ

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,30 A 14,30

Tfno.: 924-01 10 00 Fax: 924-27 13 11

Email: ecoronado@aym.juntaex.es

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

SERVICIO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO (S.I.D.T.)

APARTADO DE CORREOS, 22. FINCA LA ORDEN, 06080 GUADAJIRA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,30 A 14,30

Tfno.: 924-01 40 00 Fax: 924-01 40 01

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

Registro General

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

PASEO DE ROMA, S/N., 06800 MÉRIDA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A JUEVES DE 8,30 A 14,30 Y 16,00 A 18,00.
VIERNES 8,30 A 14,30

Tfno.: 924-00 53 65 Fax: 924-00 53 65

Email: registro@eic.juntaex.es

Registros Auxiliares

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

CENTRO DE EMPLEO DE ALBURQUERQUE

C/ AURELIO CABRERA, 24, 06510, ALBURQUERQUE (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 924-01 55 88 Fax: 924-01 55 89

Email: cealburquerque@tr.juntaex.es

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

CENTRO DE EMPLEO DE ALMENDRALEJO

PLAZA DE EXTREMADURA, 1, 06200 ALMENDRALEJO (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 924-01 76 28 Fax: 924-01 76 29

Email: cealmendralejo@tr.juntaex.es

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

CENTRO DE EMPLEO DE AZUAGA

C/ INDUSTRIA, 23, 06920 AZUAGA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 924-01 87 90 Fax: 924-01 87 92

Email: ceazuaga@tr.juntaex.es

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

CENTRO DE EMPLEO DE BADAJOZ-I

C/ RAMÓN Y CAJAL, S/N., 06071 BADAJOZ

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 924-01 31 50 Fax: 924-01 31 54

Email: cebadajozI@tr.juntaex.es

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

CENTRO DE EMPLEO DE BADAJOZ-II

C/ GORRIÓN, 6, 06071 BADAJOZ

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 924-01 35 32 Fax: 924-01 35 34

Email: cebadajozII@tr.juntaex.es

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

CENTRO DE EMPLEO DE BADAJOZ-III

AVDA. JUAN CARLOS I, 9, 06071 BADAJOZ

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 924-01 28 04 Fax: 924-01 28 03

Email: cebadajozIII@tr.juntaex.es

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

CENTRO DE EMPLEO DE BARCARROTA

C/ AGUADULCE, S/N., 06160 BARCARROTA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 924-02 57 94 Fax: 924-02 57 95

Email: cebarcarrota@tr.juntaex.es

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

CENTRO DE EMPLEO DE BROZAS

C/ SAN PEDRO, 37, 10950 BROZAS (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 927-01 85 76 Fax: 927-01 85 78

Email: cebrozaz@tr.juntaex.es

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

CENTRO DE EMPLEO DE CABEZA DEL BUEY

PLAZA DE LA FUENTE, I, 06600 CABEZA DEL BUEY (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 924-01 97 74 Fax: 924-01 97 75

Email: cecabezadelbuey@tr.juntaex.es

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

CENTRO DE EMPLEO DE CÁCERES

C/ BADALONA, 8-10, 10071 CÁCERES

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 927-21 28 34 Fax: 927-21 50 92

Email: cecaceres@tr.juntaex.es

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

CENTRO DE EMPLEO DE CAMPANARIO

C/ VIRGEN DE GUADALUPE, 3, 06460 CAMPANARIO (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 924-02 18 97 Fax: 924-02 18 98

Email: cecampanario@tr.juntaex.es

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

CENTRO DE EMPLEO DE CASAR DE PALOMERO

C/ VARIANTE, 16, 10640 CASAR DE PALOMERO (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00
Tfno.: 927-01 57 74 Fax: 927-01 57 75
Email: cecasardepalomero@tr.juntaex.es

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO
CENTRO DE EMPLEO DE CASTUERA
C/ RAMÓN Y CAJAL, 2, 06420 CASTUERA (BADAJOZ)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00
Tfno.: 924-02 05 46 Fax: 924-02 05 38
Email: cecastuera@tr.juntaex.es

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO
CENTRO DE EMPLEO DE CORIA
TRAVESÍA INSTITUTO, S/N., 10800 CORIA (CÁCERES)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00
Tfno.: 927-01 37 35 Fax: 927-01 37 34
Email: cecoria@tr.juntaex.es

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO
CENTRO DE EMPLEO DE DON BENITO
C/ MANCHITA, S/N., 06400, DON BENITO (BADAJOZ)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00
Tfno.: 924-02 19 97 Fax: 924-02 19 96
Email: cedonbenito@tr.juntaex.es

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO
CENTRO DE EMPLEO DE FREGENAL DE LA SIERRA
C/ VASCO DÍAZ TANCO, 12, 06340, FREGENAL DE LA SIERRA (BADAJOZ)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00
Tfno.: 924-02 24 48 Fax: 924-02 24 50
Email: cefregenaldelasierra@tr.juntaex.es

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO
CENTRO DE EMPLEO DE FUENTE DE CANTOS
C/ CARMELITAS, S/N., 06240, FUENTE DE CANTOS (BADAJOZ)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00
Tfno.: 924-02 36 58 Fax: 924-02 36 59
Email: cefuentedecantos@tr.juntaex.es

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO
CENTRO DE EMPLEO DE GUAREÑA
C/ SANTA MARÍA, 6, 06470 GUAREÑA (BADAJOZ)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00
Tfno.: 924-02 45 18 Fax: 924-02 45 19
Email: ceguarena@tr.juntaex.es

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO
CENTRO DE EMPLEO DE HERRERA DEL DUQUE
PLAZA CONSTITUCIÓN, 8, 06670 HERRERA DEL DUQUE (BADAJOZ)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00
Tfno.: 924-01 97 78 Fax: 924-01 97 85
Email: ceherreradelduque@tr.juntaex.es

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO
CENTRO DE EMPLEO DE HERVÁS
C/ GABRIEL Y GALÁN, 1, 10700 HERVÁS (CÁCERES)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00
Tfno.: 927-01 48 82 Fax: 927-01 48 83
Email: cehervas@tr.juntaex.es

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO
CENTRO DE EMPLEO DE HOYOS
C/ MAYOR, 31, 10850 HOYOS (CÁCERES)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00
Tfno.: 927-01 37 38 Fax: 927-51 46 60
Email: cehoyos@tr.juntaex.es

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO
CENTRO DE EMPLEO DE JARAÍZ DE LA VERA
C/ PABLO PICASSO, S/N., 10400 JARAÍZ DE LA VERA (CÁCERES)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00
Tfno.: 927-01 48 86 Fax: 927-66 50 35
Email: cejaraizdelavera@tr.juntaex.es

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO
CENTRO DE EMPLEO DE JEREZ DE LOS CABALLEROS
AVDA. DE PORTUGAL, S/N., 06380 JEREZ DE LOS CABALLEROS (BADAJOZ)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00
Tfno.: 924-02 56 00 Fax: 924-75 19 31
Email: cejerezdeloscaballeros@tr.juntaex.es

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO
CENTRO DE EMPLEO DE LLERENA
PLAZA DONANTES DE SANGRE, S/N., 06900 LLERENA (BADAJOZ)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00
Tfno.: 924-02 65 68 Fax: 924-02 65 70
Email: cellerena@tr.juntaex.es

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO
CENTRO DE EMPLEO DE MÉRIDA I
C/ CRISTÓBAL COLÓN, 5, 06800 MÉRIDA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 924-37 03 61 Fax: 924-00 48 17

Email: cemeridal@tr.juntaex.es

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

CENTRO DE EMPLEO DE MÉRIDA II

C/ JUAN FCO. BAVIANO GINER, S/N., 06800 MÉRIDA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 924-37 10 67 Fax: 924-00 48 16

Email: cemeridall@tr.juntaex.es

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

CENTRO DE EMPLEO DE MIAJADAS

CTRA. CÁCERES, S/N., 10100 MIAJADAS (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 927-02 96 88 Fax: 927-02 96 91

Email: cemiajadas@tr.juntaex.es

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

CENTRO DE EMPLEO DE MONTIJO

AVDA. DE LA ESTACIÓN, S/N., 06480 MONTIJO (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 924-00 48 78 Fax: 924-00 48 75

Email: cemontijo@tr.juntaex.es

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

CENTRO DE EMPLEO DE NAVALMORAL DE LA MATA

AVDA. MAGISTERIO, S/N., 10300 NAVALMORAL DE LA MATA (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 927-01 60 60 Fax: 927-01 60 68

Email: cenavalmoraldelamata@tr.juntaex.es

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

CENTRO DE EMPLEO DE OLIVENZA

BARRIO DE SANTA ENGRACIA, 2, 06100 OLIVENZA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 924-01 35 16 Fax: 924-01 35 18

Email: ceolivenza@tr.juntaex.es

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

CENTRO DE EMPLEO DE ORELLANA LA VIEJA

C/ BUENAVISTA, 7, 06740 ORELLANA LA VIEJA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 924-02 18 16 Fax: 924-02 18 17

Email: ceorellanalavieja@tr.juntaex.es

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

CENTRO DE EMPLEO DE PLASENCIA

C/ TRUJILLO, 19, 10600 PLASENCIA (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 927-01 77 43 Fax: 927-01 77 45

Email: ceplaseencia@tr.juntaex.es

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

CENTRO DE EMPLEO DE TALARRUBIAS

AVDA. DE LA CONSTITUCIÓN, S/N., 06640 TALARRUBIAS (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 924-01 98 16 Fax: 924-01 98 18

Email: cetalarrubias@tr.juntaex.es

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

CENTRO DE EMPLEO DE TRUJILLO

C/ EMILIO MARTÍNEZ, S/N., 10200 TRUJILLO (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 927-02 76 22 Fax: 927-02 76 23

Email: cetrujillo@tr.juntaex.es

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

CENTRO DE EMPLEO DE VALENCIA DE ALCÁNTARA

C/ BUENAVISTA, S/N., 10500 VALENCIA DE ALCÁNTARA (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 927-58 02 69 Fax: 927-66 81 28

Email: cevalenciadealcantara@tr.juntaex.es

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

CENTRO DE EMPLEO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS

C/ CUBA, S/N., 06220 VILLAFRANCA DE LOS BARROS (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 924-52 41 82 Fax: 924-52 78 52

Email: cevillafrancadelosbarros@tr.juntaex.es

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

CENTRO DE EMPLEO DE VILLANUEVA DE LA SERENA

C/ CONCEPCIÓN, 4, 06700 VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 924-84 01 00 Fax: 924-84 91 97

Email: cevillanuevadelaserena@tr.juntaex.es

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

CENTRO DE EMPLEO DE ZAFRA

C/ VEJER DE LA FRONTERA, S/N., 06300 ZAFRA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 924-02 99 08 Fax: 924-56 30 07

Email: cezafra@tr.juntaex.es

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

CENTRO EXTREMEÑO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL
POLÍGONO INDUSTRIAL "EL NEVERO" AVDA. MIGUEL FABRA, 4,
06006 BADAJOZ

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,00 A 15,00

Tfno.: 924-01 47 12 Fax: 924-01 47 01

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

CENTRO EXTREMEÑO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL
CTRA. DE SALAMANCA, S/N. POLIGONO "LAS CAPELLANÍAS", 10005
CÁCERES

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 927-00 69 12 Fax: 927-00 69 15

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO
C/ PADRE TOMÁS, 4. 06011 BADAJOZ

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,00 A 15,00

Tfno.: 924-01 08 65 Fax: 924-01 08 74

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO
C/ AVENIDA DE LA MONTAÑA, 12, 2º A 10004, CÁCERES

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 927-24 02 04 Fax: 927-21 18 00

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO
C/ GÓMEZ BECERRA, 21 BAJO, 10071, CÁCERES

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,30 A 14,30

Tfno.: 927-00 56 30 Fax: 927-00 58 52

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA TRABAJO

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN INDUSTRIAL, ENERGÍA Y MINAS
RONDA DEL PILAR, 3, 5 Y 7, 06002 BADAJOZ

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,30 A 14,30

Tfno.: 924-01 21 00 Fax: 924-01 21 22

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN INDUSTRIAL, ENERGÍA Y MINAS
EDIFICIO MÚLTIPLES, 3ª PLANTA, 10001 CÁCERES

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,30 A 14,30

Tfno.: 927-00 12 73 Fax: 927-00 12 79

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

UNIDAD DE MEDIACIÓN, ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN

AVDA. DE HUELVA, 6, 06071 BADAJOZ

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,30 A 14,30

Tfnos.: 924-01 44 24/06 Fax: 924-01 44 01

Organismos Autónomos

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

SERVICIOS CENTRALES DEL SEXPE

C/ DIOCLES, S/N., 06800, MÉRIDA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 924-02 73 00

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

SERVICIO PROVINCIAL DE BADAJOZ-SEXPE

C/ AVENIDA DE COLÓN, 6, 06005, BADAJOZ

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 924-01 28 00 Fax: 924-01 28 01

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

SERVICIO PROVINCIAL DE CÁCERES-SEXPE

AVDA. DE LA HISPANIDAD, 3, 10071 CÁCERES

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,00 A 14,00

Tfno.: 927-62 68 77 Fax: 927-62 68 76

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL CARBÓN, LA MADERA Y EL CORCHO
POLIGONO INDUSTRIAL EL PRADO, C/ PAMPLONA, S/N., 06800
MÉRIDA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 924-00 31 15 Fax: 924-00 31 35

Email: tecnocor@iprocor.org

CONSEJERÍA DE FOMENTO

Registro General

CONSEJERÍA DE FOMENTO

PASEO DE ROMA, S/N., MÓDULO A, 06800 MÉRIDA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A JUEVES 8,30 A 14,30 Y 16,00 A 18,00. VIERNES DE 8,30 A 14,30

Tfno.: 924-00 63 00 Fax: 924-00 63 25

Email: registromerida@fomento.juntaex.es

Registros Auxiliares

CONSEJERÍA DE FOMENTO

OFICINA COMARCAL DE VIVIENDA

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 1, 10880 CORIA (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,00 A 15,00

Tfno.: 927-01 30 84 Fax: 927-01 30 85

Email: ocvcoria@teleline.es

CONSEJERÍA DE FOMENTO

OFICINA COMARCAL DE VIVIENDA

PASEO DE LA ESTACIÓN, ESTACIÓN DE AUTOBUSES, 10300 NAVALMORAL DE LA MATA (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,00 A 15,00

Tfno.: 927-01 67 66 Fax: 927-01 67 67

Email: ocvnavalmoral@teleline.es

CONSEJERÍA DE FOMENTO

OFICINA COMARCAL DE VIVIENDA

PASEO RUIZ DE MENDOZA, 8, 10200 TRUJILLO (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,30 A 13,30

Tfno.: 927-02 76 06 Fax: 927-02 76 07

CONSEJERÍA DE FOMENTO

SERVICIO TERRITORIAL DE BADAJOZ

AVDA. EUROPA, 10, 06002 BADAJOZ

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,30 A 14,30

Tfno.: 924-04 06 00 Fax: 924-04 06 67

Email: registrobadajoz@fomento.juntaex.es

CONSEJERÍA DE FOMENTO

SERVICIO TERRITORIAL DE CÁCERES

AVDA. PRIMO DE RIVERA, 2, EDIFICIO MÚLTIPLE, 10001 CÁCERES

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,30 A 14,30

Tfno.: 927-00 14 00 Fax: 927-00 14 68

Email: registrocaceres@fomento.juntaex.es

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Registro General

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

C/ SANTA JULIA, 5, 06800 MÉRIDA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A JUEVES 8,30 A 14,30 Y 16,00 A 18,00. VIERNES 8,30 A 14,30

Tfno.: 924-00 75 87 Fax: 924-00 75 72

Email: registro@ect.juntaex.es

Registros Auxiliares

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS E INVESTIGACIÓN

C/ SANTA EULALIA, 44, 06800 MÉRIDA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,00 A 15,00

Tfno.: 924-00 67 26 Fax: 924-00 67 21

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y PROMOCIÓN EDUCATIVA

C/ VESPASIANO, 2, 06800 MÉRIDA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,00 A 15,00

Tfno.: 924-00 40 25 Fax: 924-00 40 22

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, RENOVACIÓN Y CENTROS

C/ DELGADO VALENCIA, 6-2ª PLANTA, 06800 MÉRIDA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,00 A 15,00

Tfno.: 924-00 67 74 Fax: 924-00 67 28

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE

PLAZA DE ESPAÑA, 8, 06800 MÉRIDA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,00 A 15,00

Tfno.: 924-00 80 38 Fax: 924-00 80 26

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

C/ ROMERO LEAL, 30, 06800 MÉRIDA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,30 A 14,30

Tfno.: 924-00 75 00 Fax: 924-00 86 54

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y REDES

C/ ROMERO LEAL, 30, 06800 MÉRIDA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,30 A 14,30

Tfno.: 924-00 75 00 Fax: 924- 00 86 53

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE BADAJOZ

AVDA. DE EUROPA, 2, 06004 BADAJOZ

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 924-01 23 45 Fax: 924-01 23 61

Email: registro.dpba@ect.juntaex.es

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE CÁCERES

EDIFICIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES, AVDA. GENERAL PRIMO DE RIVERA, 2, 10001 CÁCERES

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,30 A 14,30

Tfno.: 927-00 12 82 Fax: 927-21 12 71

Email: registro.dpcc@ect.juntaex.es

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
SECRETARÍA GENERAL**

C/ MARQUESA DE PINARES, 18, 06800 MÉRIDA

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,30 A 14,30

Tfno.: 924-00 77 34 Fax: 924-00 77 59

Email: iadminis01@ect.juntaex.es

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
SECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN**

C/ DELGADO VALENCIA, 6-3ª PLANTA, 06800 MÉRIDA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,00 A 15,00

Tfno.: 924-00 67 62 Fax: 924-00 67 16

CONSEJERÍA DE CULTURA

Registro General

CONSEJERÍA DE CULTURA

C/ ALMENDRALEJO, 14, 06800 MÉRIDA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A JUEVES DE 8,30 A 14,30 Y 16,00 A 18,00.
VIERNES 8,30 A 14,30

Tfno.: 924-00 71 18 Fax: 924-00 70 21

Registros Auxiliares

CONSEJERÍA DE CULTURA

BIBLIOTECA PÚBLICA JESÚS DELGADO VALHONDO

AVDA. DE LA LIBERTAD, S/N., 06800 MÉRIDA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,30 A 14,30

Tfno.: 924-00 30 70 Fax: 924-00 30 74

CONSEJERÍA DE CULTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES

C/ JUAN PABLO FORNER, 4 - 2ª PLANTA, 06800 MÉRIDA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,30 A 14,30

Tfno.: 924-00 74 40 Fax: 924-00 74 42

CONSEJERÍA DE CULTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD

TRAVESÍA DE LA RAMBLA-MÁRTIR SANTA EULALIA, 1, 06800 MÉRIDA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,00 A 15,00

Tfno.: 924-00 81 71 Fax: 924-00 81 67

CONSEJERÍA DE CULTURA

SERVICIO TERRITORIAL DE BADAJOZ

AVDA. VIRGEN DE GUADALUPE, 7, 06003 BADAJOZ

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,30 A 14,30

Tfnos.: 924-01 30 89/90 Fax: 924-01 30 93

CONSEJERÍA DE CULTURA

SERVICIO TERRITORIAL DE CÁCERES

PLAZA DE SAN JORGE, 8, 10071 CÁCERES

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,30 A 14,30

Tfnos.: 927-00 54 59/60 Fax: 927-22 32 95

Organismo Autónomo

CONSEJERÍA DE CULTURA

INSTITUTO DE LA MUJER DE EXTREMADURA

C/ JUAN PABLO FORNER, 4-1ª PLANTA, 06800 MÉRIDA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,00 A 15,00

Tfno.: 924-00 74 06 Fax: 924-00 74 07

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

Registro General

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

AVDA. DE EXTREMADURA, 43, 06800 MÉRIDA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A JUEVES DE 8,30 A 14,30 Y 16,00 A 18,00.
VIERNES 8,30 A 14,30

Tfno.: 924-00 59 23

Email: ftorino@bs.juntaex.es

Registros Auxiliares

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

SERVICIO DE ORIENTACIÓN A LA EMIGRACIÓN (SOE)

VÍA LAYETANA, 11-3º, 1ª 08003 BARCELONA

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,30 A 14,30

Tfno.: 93-319 65 40 Fax: 93-319 66 02

Email: soecataluña@bme.es

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

SERVICIO DE ORIENTACIÓN A LA EMIGRACIÓN (SOE)

C/ PALOS DE LA FRONTERA, 27-1ª 28047 MADRID

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,30 A 14,30

Tfno.: 91-530 71 59 Fax: 91-530 21 20

Email: soemadrid@bme.es

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

SERVICIO DE ORIENTACIÓN A LA EMIGRACIÓN (SOE)

C/ GENARO ORAA, 3 ENTPTA. B, 48980 SANTURCE (VIZCAYA)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,30 A 14,30

Tfno.: 94-483 70 00 Fax: 94-483 55 89

Email: soeuskadi@bme.es

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

SERVICIO TERRITORIAL DE BADAJOZ

RONDA DEL PILAR, 8, 2ª PLANTA, 06002 BADAJOZ

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 924-01 00 03 Fax: 924-01 00 12

Email: sholguera2@bs.es

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

SERVICIO TERRITORIAL DE CÁCERES

PLAZA DE ALFÉRECES PROVISIONALES, 1, 10001 CÁCERES

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,30 A 14,30

Tfno.: 927-00 83 11 Fax: 927-00 43 09

Email: nretortillo@bs.juntaex.es

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

Registro General

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

C/ ADRIANO, 4, 06800 MÉRIDA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A JUEVES DE 8,30 A 14,30 Y 16,00 A 18,00.
VIERNES 8,30 A 14,30

Tfnos.: 924-00 41 16/69 Fax: 924-00 41 78

Email: carmen.rodiguez@sc.juntaex.es

Registros Auxiliares

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

DIRECCIÓN GENERAL DE CONSUMO Y SALUD COMUNITARIAS

C/ JUAN PABLO FORNER, 9, 06800 MÉRIDA

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 927-00 85 38 Fax: 927-00 85 21

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN, INSPECCIÓN Y CALIDAD
SANITARIAS

AVDA. DAMIÁN TÉLLEZ LAFUENTE, S/N., EDIFICIO "L" 06010 BADAJOZ

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 924-25 86 11 Fax: 924-22 06 55

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN, INSPECCIÓN Y CALIDAD
SANITARIAS

RONDA DEL CARMEN, 6-1º, 10002 CÁCERES

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 927-22 24 17 Fax: 927-24 60 54

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN, INSPECCIÓN Y CALIDAD
SANITARIAS

PLAZA DE SALAMANCA, LOCAL 5-7, 10800 CORIA

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 927-50 18 61 Fax: 927-50 18 96

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN, INSPECCIÓN Y CALIDAD
SANITARIAS

AVDA. ALONSO MARTÍN, 8 CENTRO DE ESPECIALIDADES 2ª PLANTA,
06400 DON BENITO

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 924-81 03 01 Fax: 924-81 08 22

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN, INSPECCIÓN Y CALIDAD
SANITARIAS

C/ ANTONIO PACHECO, 12, 06800 MÉRIDA

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 924-31 05 00 Fax: 924-33 06 06

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN, INSPECCIÓN Y CALIDAD
SANITARIAS

C/ EDUARDO LOZANO, 6, 10300 NAVALMORAL DE LA MATA

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 927-53 47 54 Fax: 927-53 22 55

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN, INSPECCIÓN Y CALIDAD
SANITARIAS

AVDA. JOSE ANTONIO, 24, CTRO. DE ESPECIALIDADES "LUIS DE
TORO" 4ª PLT. 10600 PLASENCIA

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 927-41 05 62 Fax: 927-42 16 46

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN, INSPECCIÓN Y CALIDAD
SANITARIAS

C/ PADRE MANJÓN, S/N., 06300 ZAFRA

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 924-55 42 37 Fax: 924-55 48 45

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO
SERVICIOS TERRITORIALES DE BADAJOZ
RONDA DEL PILAR, 22, 06071 BADAJOZ
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,00 A 15,00
Tfno.: 924-01 02 98 Fax: 924-01 02 67
Email: rhernandez@sc.juntaex.es

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO
SERVICIOS TERRITORIALES DE CÁCERES
PLAZA DE ALFÉRECES PROVISIONALES, S/N., 10071 CÁCERES
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,00 A 15,00
Tfno.: 927-00 42 24 Fax: 927-00 42 13
Email: angeles.fondon@sc.juntaex.es

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

Registro General
CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL
C/ CÁRDENAS, 13 06800 MÉRIDA (BADAJOZ)
Horario: DE LUNES A JUEVES DE 8,30 A 14,30 Y 16,00 A 18,00.
VIERNES 8,30 A 14,30
Tfnos.: 924-00 38 32/12 Fax: 924-00 38 45
Email: registro@dr.juntaex.es

Registros Auxiliares

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL
UNIDAD PERIFÉRICA DE BADAJOZ
CARRETERA DE SAN VICENTE, S/N., 06007 BADAJOZ
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,30 A 14,30
Tfno.: 924-01 17 07 Fax: 924-01 17 01

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL
UNIDAD PERIFÉRICA DE CÁCERES
AVDA. GENERAL PRIMO DE RIVERA, 2 EDIFICIO MÚLTIPLE 10001
CÁCERES
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,30 A 14,30
Tfno.: 927-00 11 98 Fax: 927-00 10 61

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

Registro General
CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO
PASEO DE ROMA, S/N., MÓDULO C, 06800 MÉRIDA (BADAJOZ)
Horario: DE LUNES A JUEVES DE 8,30 A 14,30 Y 16,00 A 18,00.
VIERNES 8,30 A 14,30
Tfno.: 924-00 54 68 Fax: 924-00 44 62
Email: ggarcia@hac.juntaex.es

Registros Auxiliares

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO
SERVICIOS FISCALES DE BADAJOZ
C/ PADRE TOMÁS, 4, 06011 BADAJOZ
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,30 A 14,30
Tfno.: 927-01 08 06 Fax: 927-10 08 06

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO
SERVICIOS FISCALES DE CÁCERES
C/ DONOSO CORTÉS, 11-A, 10003 CÁCERES
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,00 A 15,00
Tfno.: 927-00 19 24 Fax: 927-00 19 24

ANEXO II

OFICINAS DE REGISTRO CONCERTADAS CON LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA Y SUS ORGANISMOS PÚBLICOS

PROVINCIA DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ
C/ FELIPE CHECA, 23, 06071 BADAJOZ
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,30
Tfnos.: 924-21 24 38/21 24 93 Fax: 924-22 16 59/21 24 93
Email: planificacion@dip-badajoz.es

AYUNTAMIENTO DE ACEDERA
PLAZA DE ESPAÑA, 7, 06730 ACEDERA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00
Tfno.: 924-82 50 53 Fax: 924-82 50 50
Email: acedera@dip-badajoz.es

AYUNTAMIENTO DE ACEUCHAL
PLAZA DE ESPAÑA, 1, 06207 ACEUCHAL (BADAJOZ)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00
Tfno.: 924-68 03 97 Fax: 924-68 03 97
Email: aceuchal@dip-badajoz.es

AYUNTAMIENTO DE AHILLONES

PLAZA DE ESPAÑA, 11, 06940 AHILLONES (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 924-87 60 01 Fax: 924-87 60 49

Email: ahillones@dip-badajoz.es

AYUNTAMIENTO DE ALANGE

CONSTITUCIÓN, 2, 06840 ALANGE (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,00 A 15,00

Tfno.: 924-36 51 01 Fax: 924-36 50 39

Email: alange@dip-badajoz.es

AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE

SAN MATEO, 1, 06510 ALBURQUERQUE (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,00 A 15,00

Tfnos.: 924-40 00 00/01 Fax: 924-40 10 47

Email: virdblue@mixmail.com

AYUNTAMIENTO DE ALCONCHEL

PLAZA DE ESPAÑA, 3, 06131 ALCONCHEL (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A JUEVES DE 8,00 A 15,00 Y 17,00 A 19,30.
VIERNES: 8,00 A 15,00

Tfno.: 924-42 00 01 Fax: 924-42 00 13

Email:alconchel@dip-badajoz.es

AYUNTAMIENTO DE ALCONERA

PLAZA DE ESPAÑA, 1, 06393 ALCONERA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 924-57 00 07 Fax: 924-57 01 09

Email:alconera@dip-badajoz.es

AYUNTAMIENTO DE ALJUCÉN

C/ CÁCERES, 11, 06894 ALJUCÉN (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 18,00 A 19,30

Tfno.: 924-31 86 60

AYUNTAMIENTO DE ALMENDRAL

PLAZA DE ESPAÑA, 1, 06171 ALMENDRAL (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 924-48 30 01 Fax: 924-48 34 11

Email:almendral@dip-badajoz.es

AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE SAN SERVÁN

AVDA. DE EXTREMADURA, 26, 06850 ARROYO DE SAN SERVÁN
(BADAJOZ)Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00. SÁBADOS DE 9,00
A 12,00

Tfnos.: 924-34 20 76/34 24 36 Fax: 924-34 22 74

AYUNTAMIENTO DE ATALAYA

C/ CRUZ, 4, 06329 ATALAYA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 924-56 00 60 Fax: 924-56 03 92

AYUNTAMIENTO DE AZUAGA

PLAZA DE LA MERCED, 1, 06920 AZUAGA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,00 A 15,00

Tfnos.: 924-89 03 37/89 03 07 Fax: 924-89 15 50

Email:azuaga@dip-badajoz.es

AYUNTAMIENTO DE BARCARROTA

PLAZA DE ESPAÑA, 1, 06160 BARCARROTA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00. SÁBADOS DE
11,00 A 13,00

Tfnos.: 924-73 60 51/73 60 26 Fax: 924-73 66 61

Email:barcarrota@dip-badajoz.es

AYUNTAMIENTO DE BATERNO

C/ LA VIRGEN, 2, 06659 BATERNO (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 924-63 31 41 Fax: 924-63 31 38

Email:baterno@dip-badajoz.es

AYUNTAMIENTO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA

C/ ALTILLO, 26, 06429 BENQUERENCIA DE LA SERENA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,30 A 15,00

Tfno.: 924-77 45 21 Fax: 924-77 44 62

Email:benquerencia@dip-badajoz.es

AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

PASEO DE EXTREMADURA, 1, 06930 BERLANGA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfnos.: 924-89 40 01/89 44 06 Fax: 924-89 44 25

Email:berlanga@dip-badajoz.es

AYUNTAMIENTO DE BIENVENIDA

PLAZA DE ESPAÑA, 1, 06250 BIENVENIDA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,30

Tfnos.: 924-50 60 11/50 60 50 Fax: 924-50 62 94

Email:bienvenida@dip-badajoz.es

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS DEL CERRO

PLAZA ALTOZANO, 2, 06370 BURGUILLOS DEL CERRO (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 924-54 10 33 Fax: 924-54 10 67

Email:burguillos@dip-badajoz.es

AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, S/N., 06600 CABEZA DEL BUEY (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,00 A 14,30

Tfnos.: 924-60 00 09/60 00 15 Fax: 924-63 21 12

Email: cbuey@dip-badajoz.es

AYUNTAMIENTO DE CABEZA LA VACA

C/ DEL MEDIO, 1, 06293 CABEZA LA VACA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,00 A 14,30

Tfnos.: 924-58 30 02/58 32 77 Fax: 924-58 31 32

Email: cvaca@dip-badajoz.es

AYUNTAMIENTO DE CALAMONTE

PLAZA DE ESPAÑA, 1, 06810 CALAMONTE (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A SÁBADOS DE 10,00 A 14,00

Tfno.: 924-32 32 62 Fax: 924-32 35 52

Email: calamonte@dip-badajoz.es

AYUNTAMIENTO DE CALAMONTE

UNIVERSIDAD POPULAR. C/ DOCTOR MARAÑÓN, 3, 06810 CALAMONTE (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 11,30 A 14,00

Tfno.: 924-32 38 26 Fax: 924-32 38 26

AYUNTAMIENTO DE CALERA DE LEÓN

PLAZA DE CERVANTES, 12, 06292 CALERA DE LEÓN (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 15,00

Tfno.: 924-58 41 01 Fax: 924-58 40 87

Email: tentudia@interbook.net

AYUNTAMIENTO DE CALZADILLA DE LOS BARROS

PLAZA DE ESPAÑA, 1, 06249 CALZADILLA DE LOS BARROS (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 15,00 Y DE 18,00 A 20,00

Tfnos.: 924-58 47 45/58 47 08 Fax: 924-58 47 07

Email: calzadilla@dip-badajoz.es

AYUNTAMIENTO DE CAMPANARIO

PLAZA DE ESPAÑA, 1, 06460 CAMPANARIO (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,00 A 14,30. SÁBADOS DE 8,30 A 13,30

Tfno.: 924-83 11 27 Fax: 924-83 13 00

Email: campanario@dip-badajoz.es

AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE LLERENA

PLAZA CÍVICA, 1, 06443 CAMPILLO DE LLERENA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,30 A 14,30

Tfno.: 924-77 01 31 Fax: 924-77 02 35

Email: campillo@dip-badajoz.es

AYUNTAMIENTO DE CARMONITA

PLAZA DE ESPAÑA, 1, 06488 CARMONITA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 924-32 15 01 Fax: 924-32 15 07

AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO

PLAZA DE ESPAÑA, 1, 06770 CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,00 A 15,00. SÁBADOS DE 10,00 A 13,00

Tfno.: 924-86 41 11 Fax: 924-86 40 49

AYUNTAMIENTO DE CASTILBLANCO

PLAZA DE ESPAÑA, 1, 06680 CASTILBLANCO (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,00 A 14,00

Tfno.: 924-65 41 11 Fax: 924-65 40 89

Email: castilblanco@dip-badajoz.es

AYUNTAMIENTO DE CASTUERA

PLAZA DE ESPAÑA, 1, 06420 CASTUERA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfnos.: 924-77 23 01/77 23 61 Fax: 924-76 05 63

Email: castuera@dip-badajoz.es

AYUNTAMIENTO DE CORDOBILLA DE LÁCARA

AVDA. DE LA CONSTITUCIÓN, 12, 06487 CORDOBILLA DE LÁCARA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,00 A 14,30

Tfnos.: 924-32 00 22/32 00 42 Fax: 924-32 02 20

Email: cordobilla@dip-badajoz.es

AYUNTAMIENTO DE CORTE DE PELEAS

AVDA. EXTREMADURA, 16, 06196 CORTE DE PELEAS (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 924-69 30 02 Fax: 924-69 31 34

Email: cpeleas@dip-badajoz.es

AYUNTAMIENTO DE DON BENITO

PLAZA DE ESPAÑA, 1, 06400 DON BENITO (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00. SÁBADOS DE 9,00 A 13,00

Tfnos.: 924-81 15 34/14 45 Fax: 924-81 32 29

Email: donbenito@bme.es

AYUNTAMIENTO DE ENTRÍN BAJO

C/ LUIS CHAMIZO, 42, 06196 ENTRÍN BAJO (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 924-48 10 04 Fax: 924-48 10 93

AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGOSA DE LA SERENA

PLAZA DE ESPAÑA, 1, 06439 ESPARRAGOSA DE LA SERENA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00
Tfnos.: 924-77 60 01/77 60 18 Fax: 924-77 60 17
Email: eserena@dip-badajoz.es

AYUNTAMIENTO DE FERIA
PLAZA DE ESPAÑA, 1, 06390 FERIA (BADAJOZ)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,00 A 15,00. SÁBADOS DE 10,00 A 12,00
Tfno.: 924-69 41 11 Fax: 924-69 41 14
Email: feria@dip-badajoz.es

AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA
PASEO DE LA CONSTITUCIÓN, 06340 FREGENAL DE LA SIERRA (BADAJOZ)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,00 A 15,00
Tfnos.: 924-70 00 00/00 25 Fax: 924-70 03 83
Email: fregenal@dip-badajoz.es

AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA DE LOS MONTES
PLAZA DE ESPAÑA, 1, 06660 FUENLABRADA DE LOS MONTES (BADAJOZ)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,30 A 13,30
Tfnos.: 924-65 60 05/65 60 49 Fax: 924-65 60 11
Email: fuenlabrada@dip-badajoz.es

AYUNTAMIENTO DE FUENTE DE CANTOS
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 1, 06240 FUENTE DE CANTOS (BADAJOZ)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,30 A 13,00
Tfnos.: 924-50 02 11/50 02 25 Fax: 924-50 04 97
Email: fcantos@dip-badajoz.es

AYUNTAMIENTO DE FUENTE DEL ARCO
PLAZA DE ESPAÑA, 1, 06980 FUENTE DEL ARCO (BADAJOZ)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00
Tfno.: 924-87 80 01 Fax: 924-87 81 51
Email: farco@dip-badajoz.es

AYUNTAMIENTO DE FUENTE DEL MAESTRE
PLAZA DE ESPAÑA, 1, 06360 FUENTE DEL MAESTRE (BADAJOZ)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,00 A 14,30. SÁBADOS DE 9,00 A 13,00
Tfno.: 924-53 01 25 Fax: 924-53 05 41
Email: fmaestre@dip-badajoz.es

AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE LEÓN
PLAZA DE ESPAÑA, 1, 06280 FUENTES DE LEÓN (BADAJOZ)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 13,30
Tfno.: 924-72 43 11 Fax: 924-72 41 61
Email: fleon@dip-badajoz.es

AYUNTAMIENTO DE GARBAYUELA
PLAZA CONSTITUCIÓN, 06690 GARBAYUELA (BADAJOZ)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 13,30
Tfno.: 924-63 57 91 Fax: 924-63 56 92
Email: garbayuela@dip-badajoz.es

AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA
C/ CARMEN, 1, 06910 GRANJA DE TORREHERMOSA (BADAJOZ)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,00 A 14,30. SÁBADOS DE 10,00 A 12,00
Tfno.: 924-89 50 11 Fax: 924-89 55 85
Email: granja@dip-badajoz.es

AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA
PLAZA DE ESPAÑA, 1, 06470 GUAREÑA (BADAJOZ)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,00 A 15,00. JUEVES DE 17,00 A 19,00 (1/10 AL 30/6)
Tfnos.: 924-35 00 01/35 00 26 Fax: 924-35 09 89
Email: guareña@dip-badajoz.es

AYUNTAMIENTO DE HELECHOSA DE LOS MONTES
PLAZA DE ESPAÑA, 2, 06692 HELECHOSA DE LOS MONTES (BADAJOZ)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 13,00
Tfnos.: 924-65 80 11/65 82 57 Fax: 924-65 80 49
Email: helechosa@dip-badajoz.es

AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE
PLAZA CONCORDIA, 1, 06670 HERRERA DEL DUQUE (BADAJOZ)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,00 A 15,00. SÁBADOS DE 9,00 A 13,00
Tfno.: 924-65 00 26 Fax: 924-65 00 25
Email: herrera@dip-badajoz.es

AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE LA SERENA
PLAZA DE ESPAÑA, 1, 06441 HIGUERA DE LA SERENA (BADAJOZ)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,00 A 15,00
Tfnos.: 924-77 14 51/77 14 52 Fax: 924-77 14 71
Email: hserena@dip-badajoz.es

AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE VARGAS
PLAZA DE ESPAÑA, 1, 06132 HIGUERA DE VARGAS (BADAJOZ)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,30
Tfnos.: 924-42 40 00/42 41 25 Fax: 924-42 41 35
Email: hvargas@dip-badajoz.es

AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DEL VALLE
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 1, 06226 HINOJOSA DEL VALLE (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,00 A 14,00

Tfno.: 924-53 76 51 Fax: 924-53 77 25

AYUNTAMIENTO DE HIGUERA LA REAL

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 1, 06350 HIGUERA LA REAL (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,30 A 14,00

Tfno.: 924-72 70 01 Fax: 924-72 71 30

Email: ayuntamiento@higuerareal.org

AYUNTAMIENTO DE HORNACHOS

PLAZA DE ESPAÑA, 1, 06228 HORNACHOS (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,30 A 13,30 Y SÁBADOS DE 10,00 A 13,00

Tfno.: 924-53 30 01 Fax: 924-53 36 07

Email: padronhornachos@terra.es

AYUNTAMIENTO DE LA ALBUERA

PLAZA DE ESPAÑA, 5, 06170 LA ALBUERA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 924-48 00 01 Fax: 924-48 03 43

Email: albuera@dip-badajoz.es

AYUNTAMIENTO DE LA CODOSERA

PLAZA EJIDO LUZ, 1, 06518 LA CODOSERA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,00 A 14,00 Y SÁBADOS DE 8,00 A 13,00

Tfnos.: 924-40 40 52/924-40 49 24 Fax: 924-40 40 98

Email: codosera@dip-badajoz.es

AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

C/ DOLORES IBÁRRURI, 2, 06468 LA CORONADA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,00 A 15,00

Tfno.: 924-82 60 11 Fax: 924-82 60 49

Email: lacoronada@dip-badajoz.es

AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA

PLAZA DE LA LIBERTAD, 1, 06870 LA GARROVILLA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,00 A 15,00

Tfno.: 924-33 50 11 Fax: 924-33 50 43

Email: garrovilla@dip-badajoz.es

AYUNTAMIENTO DE LA HABA

C/ VIRGEN DEL CARMEN, 06714 LA HABA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,00 A 14,00

Tfno.: 924-82 31 61 Fax: 924-82 32 55

Email: haba@dip-badajoz.es

AYUNTAMIENTO DE LA MORERA

PLAZA DE ESPAÑA, 1, 06176 LA MORERA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,00 A 15,00. SÁBADOS DE 9,00 A 13,00

Tfno.: 924-69 61 36 Fax: 924-69 61 30

AYUNTAMIENTO DE LA NAVA DE SANTIAGO

PLAZA DE ESPAÑA, 6, 06486 LA NAVA DE SANTIAGO (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,00 A 15,00

Tfno.: 924-32 10 01 Fax: 924-32 10 96

Email: nava@dip-badajoz.es

AYUNTAMIENTO DE LA PARRA

PLAZA DE ESPAÑA, 3, 06176 LA PARRA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,00 A 15,00

Tfnos.: 924-68 24 11/68 26 Fax: 924-68 24 67

AYUNTAMIENTO DE LA ROCA DE LA SIERRA

C/ HERNÁN CORTÉS, 1, 06190 LA ROCA DE LA SIERRA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 924-40 60 01 Fax: 924-40 61 64

Email: rocasierra@arrakis.es

AYUNTAMIENTO DE LA ZARZA

PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, 1, 06830 LA ZARZA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,00 A 14,50. SÁBADOS DE 9,00 A 12,00

Tfno.: 924-36 69 82 Fax: 924-36 65 18

Email: zarza@dip-badajoz.es

AYUNTAMIENTO DE LOBÓN

PLAZA DE ESPAÑA, 1, 06498 LOBÓN (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,00 A 15,00

Tfnos.: 924-44 75 00/44 75 12 Fax: 924-44 76 27

Email: lobon@ccom.es

AYUNTAMIENTO DE LOS SANTOS DE MAIMONA

C/ DOCTOR FERNÁNDEZ SANTANA, 1, 06230 LOS SANTOS DE MAIMONA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,00 A 14,30

Tfno.: 924-54 43 68 Fax: 924-57 10 15

Email: smaimona@dip-badajoz.es

AYUNTAMIENTO DE LLERA

PLAZA DE ESPAÑA, 1, 06227 LLERA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,00 A 14,00

Tfno.: 924-87 50 01 Fax: 924-87 50 55

Email: llera@dip-badajoz.es

AYUNTAMIENTO DE LLERENA

PLAZA DE ESPAÑA, 1, 06900 LLERENA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00. SÁBADOS DE 10,00 A 13,00

Tfnos.: 924-87 08 80/87 00 68 Fax: 924-87 12 40

Email: llerena@dip-badajoz.es

AYUNTAMIENTO DE MAGACELA

AVDA. DE LA CONSTITUCIÓN, 2, 06468 MAGACELA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfnos.: 924-85 30 11/85 30 09 Fax: 924-85 31 01

Email: magacela@dip-badajoz.es

AYUNTAMIENTO DE MAGUILLA

PLAZA CONSTITUCIÓN, 1, 06939 MAGUILLA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A SÁBADOS DE 9,00 A 13,00

Tfnos.: 924-89 95 01/89 96 95 Fax: 924-89 97 21

Email: maguilla@dip-badajoz.es

AYUNTAMIENTO DE MALCOCINADO

C/ REAL, 17, 06928 MALCOCINADO (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 13,00

Tfnos.: 924-89 91 14/89 91 28 Fax: 924-89 91 27

Email: malcocinado@dip-badajoz.es

AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE LA SERENA

PLAZA DE ESPAÑA, 1, 06440 MALPARTIDA DE LA SERENA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 924-77 67 51 Fax: 924-77 67 33

Email: malpartida@dip-badajoz.es

AYUNTAMIENTO DE MANCHITA

PLAZA DON PEDRO JIMÉNEZ, 1, 06478 MANCHITA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,00 A 14,00

Tfnos.: 924-36 58 05/59 40 Fax: 924-36 58 92

Email: manchita@dip-badajoz.es

AYUNTAMIENTO DE MEDELLÍN

PLAZA DE HERNÁN CORTÉS, 1, 06411 MEDELLÍN (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,30 A 14,30

Tfno.: 924-82 25 68 Fax: 924-82 26 58

Email: medellin@dip-badajoz.es

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE LAS TORRES

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 1, 06320 MEDINA DE LAS TORRES (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 924-56 00 35 Fax: 924-56 03 90

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

PLAZA DE ESPAÑA, 1, 06800 MÉRIDA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00. SÁBADOS DE 10,00 A 14,00

Tfno.: 924-38 01 00/35 Fax: 924-38 01 75

AYUNTAMIENTO DE MIRANDILLA

PLAZA DE ESPAÑA, 1, 06891 MIRANDILLA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 924-32 06 47 Fax: 924-32 05 14

Email: jbarrero.mirandilla@dip-badajoz.es

AYUNTAMIENTO DE MONESTERIO

C/ TEMPLARIOS, 17, 06260 MONESTERIO (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A SÁBADOS DE 9,30 A 13,30

Tfnos.: 924-51 60 11/51 60 63 Fax: 924-51 60 61

Email: monesterio@dip-badajoz.es

AYUNTAMIENTO DE MONTEMOLÍN

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, S/N., 06291 MONTEMOLÍN (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,00 A 15,00. SÁBADOS DE 10,00 A 12,00

Tfno.: 924-51 00 01 Fax: 924-51 00 24

AYUNTAMIENTO DE MONTEARRUBIO DE LA SERENA

PLAZA DE ESPAÑA, 1, 06427 MONTEARRUBIO DE LA SERENA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,00 A 15,00

Tfno.: 924-61 00 25 Fax: 924-63 50 01

Email: monterrubio@dip-badajoz.es

AYUNTAMIENTO DE MONTIJO

PLAZA DE ESPAÑA, 1, 06480 MONTIJO (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00. SÁBADOS DE 9,00 A 13,00

Tfnos.: 924-45 56 93/94/99 Fax: 924-45 35 03

AYUNTAMIENTO DE NAVALVILLAR DE PELA

PLAZA DE ESPAÑA, 1, 06760 NAVALVILLAR DE PELA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 924-86 18 00 Fax: 924-86 02 74

Email: navalvillar@dip-badajoz.es

AYUNTAMIENTO DE NOGALES

C/ SAN CRISTÓBAL, 1, 06173 NOGALES (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,30

Tfno.: 924-48 12 01 Fax: 924-48 13 03

Email: nogales@dip-badajoz.es

AYUNTAMIENTO DE OLIVA DE LA FRONTERA

PLAZA AYUNTAMIENTO, 1, 06120 OLIVA DE LA FRONTERA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A SÁBADOS DE 8,00 A 15,00

Tfnos.: 924-74 00 00/74 00 25 Fax: 924-74 00 74

Email: aytooliva@dip-badajoz.es

AYUNTAMIENTO DE OLIVA DE MÉRIDA

GENERAL ESPARTERO, 9, 06475 OLIVA DE MÉRIDA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 13,00. SÁBADOS DE 9,00 A 11,00

Tfno.: 924-36 41 52 Fax: 924-36 40 01

Email: omerida@dip-badajoz.es

AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 1, 06100 OLIVENZA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 13,00

Tfno.: 924-49 29 34 Fax: 924-49 02 09

Email: jcondino@ceme.es

AYUNTAMIENTO DE ORELLANA LA VIEJA

PLAZA SAN SEBASTIÁN, 8, 06740 ORELLANA LA VIEJA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,00 A 15,00

Tfno.: 924-86 78 01 Fax: 924 86 70 57

Email: ovieja@dip-badajoz.es

AYUNTAMIENTO DE PALOMAS

PLAZA DE ESPAÑA, 1, 06476 PALOMAS (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,00 A 14,00. SÁBADOS DE 9,00 A 13,00

Tfno.: 924-36 00 07 Fax: 924-36 02 81

Email: palomas@dip-badajoz.es

AYUNTAMIENTO DE PEÑALSORDO

PLAZA DE ESPAÑA, 1, 06610 PEÑALSORDO (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,30 A 15,00

Tfno.: 924-61 40 03 Fax: 924-61 42 93

Email: psordo@dip-badajoz.es

AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DEL ZAUCEJO

PLAZA DE ESPAÑA, 1, 06919 PERALEDA DEL ZAUCEJO (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,30 A 14,00

Tfno.: 924-63 66 31 Fax: 924-63 67 25

Email: peraleda@dip-badajoz.es

AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE ALCOCER

PLAZA DE ESPAÑA, 1, 06630 PUEBLA DE ALCOCER (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,00 A 15,00. SÁBADOS DE 10,00 A 12,00

Tfnos.: 924-62 01 58/62 00 01 Fax: 924-62 01 57

Email: palcocer@dip-badajoz.es

AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE LA CALZADA

PLAZA DE ESPAÑA, 1, 06490 PUEBLA DE LA CALZADA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,00 A 14,00

Tfnos.: 924-45 67 99/45 56 75 Fax: 924-45 36 07

Email: pcalzada@dip-badajoz.es

AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE LA REINA

PLAZA DEL CABILDO, 1, 06477 PUEBLA DE LA REINA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,00 A 14,30

Tfno.: 924-36 00 77 Fax: 924-36 02 28

Email: preina@dip-badajoz.es

AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE SANCHO PÉREZ

PLAZA DE ESPAÑA, 1, 06310 PUEBLA DE SANCHO PÉREZ (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,00 A 14,00

Tfnos.: 924-57 52 09/57 54 57 Fax: 924-57 54 63

AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DEL MAESTRE

C/ ARGENTINA, 1, 06906 PUEBLA DEL MAESTRE (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 924-51 21 25 Fax: 924-51 22 54

Email: pmaestre@dip-badajoz.es

AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DEL PRIOR

C/ ZURBARÁN, 14, 06229 PUEBLA DEL PRIOR (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 924-53 62 01 Fax: 924-53 60 69

PUEBLONUEVO DEL GUADIANA

PLAZA MAYOR, 1, 06184 PUEBLONUEVO DEL GUADIANA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 924-47 30 03 Fax: 924-47 31 58

AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SERENA

PLAZA DE ESPAÑA, 3, 06450 QUINTANA DE LA SERENA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,00 A 15,00. SÁBADOS DE 9,00 A 13,00

Tfno.: 924-78 60 09 Fax: 924-78 60 23

Email: quintana@dip-badajoz.es

AYUNTAMIENTO DE REINA

SAN ANTONIO, 17, 06970 REINA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfnos.: 924-87 95 71/17 Fax: 924-87 95 42

AYUNTAMIENTO DE RENA

PLAZA DE ESPAÑA, 1, 06715 RENA (BADAJOZ)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,30 A 15,00
Tfno.: 924-83 50 01 Fax: 924-83 50 10
Email: rena@dip-badajoz.es

AYUNTAMIENTO DE RETAMAL DE LLERENA

C/ RAMÓN Y CAJAL, 8, 06442 RETAMAL DE LLERENA (BADAJOZ)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00
Tfno.: 924-77 41 71 Fax: 924-77 41 80
Email: retamal@dip-badajoz.es

AYUNTAMIENTO DE RIBERA DEL FRESNO

C/ AYUNTAMIENTO, 1, 06225 RIBERA DEL FRESNO (BADAJOZ)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,30 A 14,30
Tfno.: 924-53 60 11 Fax: 924-53 64 28

AYUNTAMIENTO DE SALVALEÓN

PLAZA DE ESPAÑA, 1, 06174 SALVALEÓN (BADAJOZ)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,00 A 15,00
Tfnos.: 924-75 23 01/75 25 11 Fax: 924-75 27 56
Email: salvaleon@dip-badajoz.es

AYUNTAMIENTO DE SALVATIERRA DE LOS BARROS

PLAZA DE ESPAÑA, 1, 06175 SALVATIERRA DE LOS BARROS (BADAJOZ)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 10,00 A 14,00
Tfnos.: 924-68 85 19/27 Fax: 924-68 85 16
Email: aytosalvatierra@wanadoo.es

AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE MÉRIDA

PLAZA DE ESPAÑA, 1, 06893 SAN PEDRO DE MÉRIDA (BADAJOZ)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,30 A 14,30
Tfno.: 924-32 50 59 Fax: 924-32 51 28
Email: spedro@dip-badajoz.es

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE ALCÁNTARA

PARQUE DE ESPAÑA, 06500 SAN VICENTE DE ALCÁNTARA (BADAJOZ)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 10,00 A 13,00
Tfnos.: 924-41 00 50/41 08 11 Fax: 924-41 04 78
Email: svicente@dip-badajoz.es

AYUNTAMIENTO DE SANCTI-SPIRITUS

C/ JOSÉ ANTONIO, 2, 06655 SANCTI SPIRITUS (BADAJOZ)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00
Tfno.: 924-62 40 01 Fax: 924-62 40 01
Email: sanctispiritus@dip-badajoz.es

AYUNTAMIENTO DE SANTA AMALIA

PLAZA DE ESPAÑA, 1, 06410 SANTA AMALIA (BADAJOZ)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,00 A 14,30
Tfno.: 924-83 00 11 Fax: 924-83 04 52

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARTA

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 3, 06150 SANTA MARTA (BADAJOZ)
Horario: DE LUNES A VIERNES A 9,00 A 14,00
Tfno.: 924-69 01 17 Fax: 924-68 11 57
Email: smarta@dip-badajoz.es

AYUNTAMIENTO DE SEGURA DE LEÓN

PLAZA DE ESPAÑA, 1, 06270 SEGURA DE LEÓN (BADAJOZ)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,00 A 14,00. SÁBADOS DE 11,00 A 13,00
Tfno.: 924-70 30 11 Fax: 924-70 31 09
Email: segura@dip-badajoz.es

AYUNTAMIENTO DE SIRUELA

PLAZA DE ESPAÑA, 22, 06650 SIRUELA (BADAJOZ)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 10,00 A 14,00
Tfno.: 924-62 60 01 Fax: 924-62 63 77
Email: siruela@dip-badajoz.es

AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS

PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, 1, 06209 SOLANA DE LOS BARROS (BADAJOZ)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00. SÁBADOS DE 9,00 A 12,00
Tfno.: 924-68 30 42 Fax: 924-68 31 66
Email: solana@dip-badajoz.es

AYUNTAMIENTO DE TALARRUBIAS

PLAZA DE ESPAÑA, 1, 06640 TALARRUBIAS (BADAJOZ)
Horario: DE LUNES A SÁBADOS DE 8,00 A 14,30
Tfnos.: 924-63 01 00/63 01 50 Fax: 924-63 10 35
Email: talarrubias@dip-badajoz.es

AYUNTAMIENTO DE TÁLIGA

PLAZA DE ESPAÑA, 5, 06133 TÁLIGA (BADAJOZ)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00
Tfnos.: 924-42 20 09/42 21 51 Fax: 924-42 21 50

AYUNTAMIENTO DE TAMUREJO

C/ LA ROCHA, 1, 06658 TAMUREJO (BADAJOZ)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00
Tfno.: 924-63 31 91 Fax: 924-63 31 34
Email: tamurejo@dip-badajoz.es

AYUNTAMIENTO DE TORRE DE MIGUEL SESMERO
PLAZA DE ESPAÑA, 1, 06172 TORRE DE MIGUEL SESMERO (BADAJOZ)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00
Tfno.: 924-48 32 01 Fax: 924-48 35 25
Email: torre@dip-badajoz.es

AYUNTAMIENTO DE TRASIERRA
PLAZA D. ANTONIO CARRASCAL, 1, 06909 TRASIERRA (BADAJOZ)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00
Tfnos.: 924-87 94 45/87 94 61 Fax: 924-87 94 44
Email: trasierra@dip-badajoz.es

AYUNTAMIENTO DE TRUJILLANOS
PLAZA DE ESPAÑA, 1, 06892 TRUJILLANOS (BADAJOZ)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,30 A 14,30
Tfno.: 924-32 70 48 Fax: 924-32 70 04
Email: trujillanos@dip-badajoz.es

AYUNTAMIENTO DE USAGRE
PLAZA DE ESPAÑA, 1, 06290 USAGRE (BADAJOZ)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,00 A 14,00
Tfno.: 924-58 50 11 Fax: 924-58 53 22
Email: usagre@dip-badajoz.es

AYUNTAMIENTO DE VALDELACALZADA
PLAZA DE ESPAÑA, 14, 06185 VALDELACALZADA (BADAJOZ)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,00 A 15,00
Tfno.: 924-44 61 11 Fax: 924-44 60 53
Email: valdelacalzada@dip-badajoz.es

AYUNTAMIENTO DE VALDETORRES
PARQUE DE LA CONSTITUCIÓN, 1, 06474 VALDETORRES (BADAJOZ)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00. SÁBADOS DE 10,00 A 13,00
Tfno.: 924-36 84 02 Fax: 924-36 84 87
Email: valdetorres@dip-badajoz.es

AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE LAS TORRES
PLAZA DE ESPAÑA, 1, 06444 VALENCIA DE LAS TORRES (BADAJOZ)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,00 A 14,00
Tfno.: 924-88 10 01 Fax: 924-88 12 30
Email: valdetorres@dip-badajoz.es

AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL MOMBUEY
PLAZA DE ESPAÑA, 1, 06134 VALENCIA DEL MOMBUEY (BADAJOZ)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,00 A 15,00

Tfno.: 924-42 91 77/42 90 80 Fax: 924-42 90 90
Email: vamombuey@dip-badajoz.es

AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO
PLAZA DE ESPAÑA, 1, 06330 VALENCIA DEL VENTOSO (BADAJOZ)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,30 A 14,30. SÁBADOS DE 9,00 A 13,00
Tfno.: 924-56 21 27 Fax: 924-56 20 72
Email: vventoso@dip-badajoz.es

AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE LEGANÉS
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 2, 06130 VALVERDE DE LEGANÉS (BADAJOZ)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,00 A 15,00
Tfnos.: 924-49 60 11/49 60 50 Fax: 924-49 64 02
Email: vleganes@dip-badajoz.es

AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE LLERENA
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 5, 06927 VALVERDE DE LLERENA (BADAJOZ)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,00 A 14,00
Tfno.: 924-89 80 01 Fax: 924-89 80 77
Email: vllerena@dip-badajoz.es

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE LA SERENA
PLAZA DE ESPAÑA, 1, 06458 VALLE DE LA SERENA (BADAJOZ)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,00 A 14,00
Tfnos.: 924-77 80 01/77 80 88 Fax: 924-77 80 03
Email: vserena@dip-badajoz.es

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SANTA ANA
C/ FEDERICO GARCÍA LORCA, 7, 06178 VALLE DE SANTA ANA (BADAJOZ)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,00 A 15,00. SÁBADOS DE 10,00 A 12,00
Tfnos.: 924-75 35 01/75 37 39 Fax: 924-75 37 38
Email: vsantana@dip-badajoz.es

AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS
PLAZA DE ESPAÑA, 1, 06220 VILLAFRANCA DE LOS BARROS (BADAJOZ)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,00 A 14,30. SÁBADOS DE 9,30 A 12,00
Tfno.: 924-52 78 22 Fax: 924-52 79 78
Email: villafranca@dip-badajoz.es

AYUNTAMIENTO DE VILLAGARCÍA DE LA TORRE
C/ HOSPITAL, 10, 06950 VILLAGARCÍA DE LA TORRE (BADAJOZ)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 924-87 57 77 Fax: 924-87 55 56

Email: villagarcia@dip-badajoz.es

AYUNTAMIENTO DE VILLAGONZALO

PLAZA DE ESPAÑA, 1, 06473 VILLAGONZALO (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,30 A 14,30

Tfno.: 924-36 67 11 Fax: 924-36 65 01

AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 9, 06208 VILLALBA DE LOS BARROS (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A SÁBADOS DE 8,00 A 14,30

Tfno.: 924-68 50 54 Fax: 924-68 52 77

Email: villalba@dip-badajoz.es

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA

PLAZA DE ESPAÑA, 1, 06700 VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 a 14,00

Tfnos.: 924-84 60 10/84 60 16/22 Fax: 924-84 35 29

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL FRESNO

PLAZA DE ESPAÑA, 1, 06110 VILLANUEVA DEL FRESNO (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,00 A 15,00. SÁBADOS DE 9,00 A 14,00

Tfnos.: 924-42 70 00/42 72 50 Fax: 924-42 72 23

AYUNTAMIENTO DE VILLAR DE RENA

PLAZA DE ESPAÑA, 1, 06716 VILLAR DE RENA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,30 A 14,30

Tfnos.: 924-83 51 11/83 51 36 Fax: 924-83 50 49

Email: vrena@dip-badajoz.es

AYUNTAMIENTO DE VILLARTA DE LOS MONTES

C/ REAL, 2, 06687 VILLARTA DE LOS MONTES (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,00 A 14,30

Tfno.: 924-64 15 01 Fax: 924-64 16 32

Email: villarta@dip-badajoz.es

AYUNTAMIENTO DE ZAHÍNOS

PLAZA DE EXTREMADURA, 1, 06129 ZAHÍNOS (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,00 A 15,00

Tfnos.: 924-73 80 01/73 82 92 Fax: 924-73 82 93

AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA DE LA SERENA

PLAZA CALDERÓN DE LA BARCA, 1, 06430 ZALAMEA DE LA SERENA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00. SÁBADOS DE 10,00 A 14,00

Tfnos.: 924-78 00 32/78 00 33 Fax: 924-78 04 19

Email: zalamea@dip-badajoz.es

AYUNTAMIENTO DE ZARZA CAPILLA

PLAZA DE ESPAÑA, 9, 06611 ZARZA CAPILLA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,30

Tfnos.: 924-61 90 94/61 92 51 Fax: 924-61 92 50

Email: zcapilla@dip-badajoz.es

E.L.M. DE BARBAÑO

PLAZA DE ESPAÑA, 1, 06499 BARBAÑO (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,00 A 14,00

Tfnos.: 924-44 94 31/44 94 77 Fax: 924-44 94 76

Email: barbaño@dip-badajoz.es

E.L.M. DE GARGÁLIGAS

C/ SAN JOSÉ, 6, 06711 GARGÁLIGAS (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 924-83 20 12 Fax: 924-83 20 12

E.L.M. DE GUADAJIRA

C/ LAS MERCEDES, 5, 06187 GUADAJIRA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,00 A 15,00

Tfno.: 924-44 98 21 Fax: 924-44 98 20

Email: guadajira@dip-badajoz.es

E.L.M. DE GUADIANA DEL CAUDILLO

PLAZA MAYOR, 1, 06186 GUADIANA DEL CAUDILLO (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,00 A 15,00

Tfnos.: 924-47 03 11/47 00 81 Fax: 924-47 00 96

Email: guadiana@dip-badajoz.es

E.L.M. DE HERNÁN CORTÉS

PLAZA DE LA HISPANIDAD, 1, 06412 HERNÁN CORTÉS (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00 Y DE 17,00 A 19,00

Tfnos.: 924-82 11 38/82 11 06 Fax: 924-82 11 38

Email: hcortes@dip-badajoz.es

E.L.M. DE LOS GUADALPERALES

PLAZA DE LA IGLESIA, 19, 06713 LOS GUADALPERALES (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 924-85 65 53 Fax: 924-85 66 85

Email: guadalperales@dip-badajoz.es

E.L.M. DE PALAZUELO

PLAZA MAYOR, 5, 06717 PALAZUELO (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,30 A 14,40

Tfno.: 924-85 70 75 Fax: 924-85 70 03

Email: palazuelo@dip-badajoz.es

E.L.M. DE PUEBLA DE ALCOLLARÍN

PLAZA DE ESPAÑA, 1, 06717 PUEBLA DE ALCOLLARÍN (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,30 A 14,30

Tfno.: 924-83 50 50 Fax: 927-83 53 52

Email: palcollarin@dip-badajoz.es

E.L.M. DE RUECAS

PLAZA MAYOR, 1, 06412 RUECAS (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,30 A 13,00

Tfno.: 924-85 35 01 Fax: 924-85 35 20

Email: rucas@dip-badajoz.es

E.L.M. DE TORREFRESNEDA

PLAZA SAN MARTÍN, 5, 06410 TORREFRESNEDA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 13,00

Tfno.: 924-32 20 01 Fax: 924-32 20 59

Email: torrefresneda@dip-badajoz.es

E.L.M. DE VALDEHORNILLOS

PLAZA DE ESPAÑA, S/N., 06410 VALDEHORNILLOS (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,00 A 15,00

Tfno.: 924-82 18 35 Fax: 924-82 17 62

Email: valdehornillos@dip-badajoz.es

E.L.M. DE VALDIVIA

PLAZA DE ESPAÑA, 1, 06720 VALDIVIA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfnos.: 924-83 00 02/83 22 03 Fax: 924-83 29 28

Email: valdivia@dip-badajoz.es

E.L.M. DE VIVARES

PLAZA DEL CONCILIO, 1, 06412 VIVARES (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,00 A 15,00

Tfno.: 924-85 35 21 Fax: 924-85 36 27

Email: vivares@dip-badajoz.es

E.L.M. DE ZURBARÁN

PLAZA DE GUADALUPE, 7, 06712 ZURBARÁN (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,00 A 15,00

Tfno.: 924-85 60 32 Fax: 924-85 61 48

Email: zurbaran@dip-badajoz.es

MANCOMUNIDAD DE AGUAS DE LA CORONADA, LA HABA Y MAGACELA
C/ IGLESIA, 1, 06469 LA CORONADA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 924-82 61 61 Fax: 924-82 60 49

Email: coronada@dip-badajoz.es

MANCOMUNIDAD CAMPIÑA SUR

PLAZA DE LA MERCED, 12, 06920 AZUAGA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00.

Tfno.: 924-89 22 47 Fax: 924-89 22 47

Email: mcampinasur@dip-badajoz.es

MANCOMUNIDAD DE MAQUINARIAS LA SIBERIA

PLAZA DE ESPAÑA, 13, 06620 ESPARRAGOSA DE LARES (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A SÁBADOS 9,00 A 13,00. DE LUNES A MIÉRCOLES 17,00 A 18,30

Tfno.: 924-63 35 02 Fax: 924-63 35 25

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS LA VEGA

PLAZA DE ESPAÑA, 1, 06716 VILLAR DE RENA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,30 A 14,30

Tfno.: 924-83 51 11/83 51 36 Fax: 924-83 50 49

Email: vrena@dip-badajoz.es

MANCOMUNIDAD DE AGUAS MONTIJO Y COMARCA

PLAZA DE ESPAÑA, 1, 06490 PUEBLA DE LA CALZADA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 10,00 A 14,00

Tfno.: 924-45 41 29 Fax: 924-45 41 29

Email: manlacarasur@dip-badajoz.es

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SERENA

PLAZA DE ESPAÑA, 2 C, 06420 CASTUERA (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,30 A 14,30

Tfno.: 924-76 06 33 Fax: 924-76 01 11

Email: manserena@dip-badajoz.es

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS LÁCARA NORTE

C/ ARRIBA, 1, 06191 PUEBLA DE OBANDO (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 13,00

Tfno.: 924-40 75 18 Fax: 924-40 72 11

Email: manlacara@dip-badajoz.es

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SIBERIA-SERENA

PLAZA DE ESPAÑA, 1, 06610 PEÑALSORDO (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,30 A 15,00

Tfno.: 924-61 40 03 Fax: 924-61 42 93

Email: psordo@dip-badajoz.es

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS VEGAS DE ORTIGAS

PLAZA DE HERNÁN CORTÉS, 1, 06411 MEDELLÍN (BADAJOZ)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,30 A 14,30
Tfno.: 924-82 25 68 Fax: 924-82 26 58
Email: medellin@dip-badajoz.es

PROVINCIA DE CÁCERES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES
PLAZA SANTA MARÍA, 2, 10071 CÁCERES
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00
Tfno.: 927-25 55 00 Fax: 927-25 54 68

AYUNTAMIENTO DE ACEBO
PLAZA MAYOR, 1, 10857 ACEBO (CÁCERES)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00
Tfno.: 927-14 16 77 Fax: 927-14 17 64

AYUNTAMIENTO DE ACEHÚCHE
PLAZA MAYOR, 11, 10879 ACEHÚCHE (CÁCERES)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00. SÁBADOS DE 10,00 A 12,00
Tfno.: 927-37 41 42 Fax: 927-37 41 78

AYUNTAMIENTO DE ACEITUNA
PLAZA CALVO SOTELO, 1, 10666 ACEITUNA (CÁCERES)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00
Tfno.: 927-43 10 82 Fax: 927-43 10 85

AYUNTAMIENTO DE AHIGAL
PLAZA MAYOR, 1, 10650 AHIGAL (CÁCERES)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00
Tfno.: 927-43 90 10 Fax: 927-43 92 36
Email: aytoahigal@interbook.net.

AYUNTAMIENTO DE ALBALÁ
PLAZA JOSÉ ANTONIO, 7, 10187 ALBALÁ (CÁCERES)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00
Tfno.: 927-38 22 05 Fax: 927-38 22 76

AYUNTAMIENTO DE ALCOLLARÍN
C/ GUADALUPE, 1, 10135 ALCOLLARÍN (CÁCERES)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00
Tfno.: 927-34 08 16 Fax: 927-16 80 86

AYUNTAMIENTO DE ALDEA DEL CANO
PLAZA MAYOR, 1, 10163 ALDEA DEL CANO (CÁCERES)
Horario: DE LUNES A SÁBADO DE 9,00 A 14,00
Tfno.: 927-38 30 02 Fax: 927-38 31 80

AYUNTAMIENTO DE ALDEACENTENERA
PLAZA DE ESPAÑA, 1, 10163 ALDEACENTENERA (CÁCERES)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00
Tfnos.: 927-31 40 27/31 42 31 Fax: 927-31 41 44
Email: adeacen@jet.es

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE LA VERA
C/ MAESTRO APARICIO, 8, 10440 ALDEANUEVA DE LA VERA (CÁCERES)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 10,00 A 14,00. SÁBADOS DE 10,00 A 12,00
Tfnos.: 927-57 24 74/57 25 35/5 Fax: 927-57 26 59

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DEL CAMINO
C/ SEVERIANO MASIDES, 18, 10740 ALDEANUEVA DEL CAMINO (CÁCERES)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,30
Tfnos.: 927-48 40 48/47 90 56 Fax: 927-47 91 36
Email: administración@aldeanueva.org

AYUNTAMIENTO DE ALDEHUELA DEL JERTE
PLAZA DE ESPAÑA, 10671 ALDEHUELA DEL JERTE (CÁCERES)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00
Tfno.: 927-40 20 72 Fax: 927-40 20 47

AYUNTAMIENTO DE ALÍA
PLAZA DE ESPAÑA, 1, 10137 ALÍA (CÁCERES)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,00 A 14,30
Tfno.: 927-36 60 02 Fax: 927-36 64 68

AYUNTAMIENTO DE ALISEDA
PLAZA MAYOR, 1, 10550 ALISEDA (CÁCERES)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,00 A 15,00. SÁBADOS DE 8,30 A 13,00
Tfno.: 927-27 70 02 Fax: 927-27 74 44
Email: aliseda@arraquis.es

AYUNTAMIENTO DE ALMOHARÍN
PLAZA DE ESPAÑA, 1, 10132 ALMOHARÍN (CÁCERES)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,00 A 15,00. SÁBADOS DE 10,00 A 12,00
Tfno.: 927-38 60 02 Fax: 927-38 64 79
Email: aytoalmo@infonegocio.com

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE MONTEMAYOR
PLAZA MAYOR, 78, 10750 BAÑOS DE MONTEMAYOR (CÁCERES)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 10,00 A 13,00

Tfno.: 927-42 80 12 Fax: 927-42 80 12

Email: turisbamayor@terra.es

AYUNTAMIENTO DE BARRADO

PLAZA DE ESPAÑA, 1, 10696, BARRADO (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 12,00

Tfno.: 927-47 80 46 Fax: 927-47 81 12

AYUNTAMIENTO DE BELVÍS DE MONROY

PLAZA DE ESPAÑA, 11, 10394 BELVÍS DE MONROY (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 927-57 58 23 Fax: 927-57 57 84

AYUNTAMIENTO DE BERZOCANA

PLAZA DE ESPAÑA, 1, 10129 BERZOCANA (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00 Y SÁBADOS DE 10,00 A 13,00

Tfnos.: 927-15 00 30/02 22 Fax: 927-15 00 10

AYUNTAMIENTO DE BOHONAL DE IBOR

PLAZA DE ESPAÑA, 10320 BOHONAL DE IBOR (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,00 A 14,00

Tfno.: 927-57 40 06 Fax: 927-57 42 10

AYUNTAMIENTO DE BOTIJA

PLAZA RAMÓN SERRANO, 1, 10185 BOTIJA (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 15,00

Tfno.: 927-31 37 02 Fax: 924-31 35 86

AYUNTAMIENTO DE CABEZUELA DEL VALLE

PLAZA DE EXTREMADURA, 7, 10610 CABEZUELA DEL VALLE (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A SÁBADOS DE 8,00 A 15,00

Tfno.: 927-47 20 04/21 83 Fax: 927-47 24 55

AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

PLAZA MAYOR, S/N., 10003 CÁCERES

Horario: DE LUNES A VIERNES 9,00 A 14,00 Y 17,00 A 19,00. SÁBADOS DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 927-25 57 18 Fax: 927-21 00 66

Email: registro@ayto-caceres.es

AYUNTAMIENTO DE CADALSO

PLAZA DE ESPAÑA, 1, 10865 CADALSO (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00. SÁBADOS DE 9,00 A 13,00

Tfno.: 927-44 10 02 Fax: 927-44 13 31

Email: aytocad@teleline.es

AYUNTAMIENTO DE CALZADILLA

PLAZA DE EXTREMADURA, 10817 CALZADILLA (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 927-14 63 01 Fax: 927-14 73 90

AYUNTAMIENTO DE CAMINOMORISCO

PLAZA LIBERTAD, 1, 10620 CAMINOMORISCO (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 10,00 A 14,00

Tfno.: 927-43 51 93 Fax: 927-43 52 09

AYUNTAMIENTO DE CAMPO LUGAR

PLAZA DE ESPAÑA, 1, 10134 CAMPO LUGAR (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfnos.: 927-35 00 02/35 03 22 Fax: 927-35 03 04

Email: aytoclugar@jet.es

AYUNTAMIENTO DE CAÑAMERO

PLAZA DE ESPAÑA, 1, 10136, CAÑAMERO (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,00 A 14,40. SÁBADOS DE 10,00 A 12,00

Tfnos.: 927-36 90 02/37 Fax: 927-36 92 44

AYUNTAMIENTO DE CAÑAVERAL

C/ REAL, 14, 10820 CAÑAVERAL (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfnos.: 927-30 00 06/30 01 06 Fax: 927-30 05 59

AYUNTAMIENTO DE CARBAJO

PLAZA DE ESPAÑA, 1, 10511 CARBAJO (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 927-59 20 37 Fax: 927-59 20 17

AYUNTAMIENTO DE CASAR DE CÁCERES

PLAZA DE ESPAÑA, 1, 10190 CASAR DE CÁCERES (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,00 A 15,00. SÁBADOS DE 9,00 A 14,00

Tfnos.: 927-29 00 02/29 04 52 Fax: 927-29 10 64

Email: casarcc@infonegocio.com

AYUNTAMIENTO DE CASARES DE LAS HURDES

PLAZA LINDÓN, 10, 10628 CASARES DE LAS HURDES (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,30

Tfnos.: 927-67 61 72/67 61 62 Fax: 927-67 61 86

Email: casares@interhurdes.org

AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON ANTONIO

PLAZA DE ESPAÑA, S/N., 10162 CASAS DE DON ANTONIO (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 927-38 31 94 Fax: 927-38 33 32

AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON GÓMEZ

PLAZA DE LA IGLESIA, 1, 10818 CASAS DE DON GÓMEZ (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 927-51 90 11 Fax: 927-51 91 19

AYUNTAMIENTO DE CASAS DE MILLÁN

PLAZA DE ESPAÑA, 10592 CASAS DE MILLÁN (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 927-30 60 02 Fax: 927-30 60 26

AYUNTAMIENTO DE CASAS DE MIRAVETE

C/ AUDIENCIA, 17, 10360 CASAS DE MIRAVETE (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 927-54 25 00 Fax: 927-54 25 53

Email: casasdemiravete@terra.es

AYUNTAMIENTO DE CASAS DEL CASTAÑAR

PLAZA DE SAN JUAN, 1, 10616 CASAS DEL CASTAÑAR (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,00 A 15,00

Tfnos.: 927-47 80 01/47 85 44 Fax: 927-47 85 22

AYUNTAMIENTO DE CASATEJADA

PLAZA DE ESPAÑA, 1, 10520 CASATEJADA (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,00 A 15,00

Tfno.: 927-54 70 02 Fax: 927-54 74 24

AYUNTAMIENTO DE CASILLAS DE CORIA

PLAZA MAYOR, 1, 10818 CASILLAS DE CORIA (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 13,00

Tfno.: 927-14 60 01 Fax: 927-14 61 07

Email: aytocasillas@cl.cajextremadura.es

AYUNTAMIENTO DE CECLAVÍN

PLAZA DE ESPAÑA, 2, 10870 CECLAVÍN (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,00 A 14,30

Tfno.: 927-39 30 02 Fax: 927-39 31 50

Email: ceclavin@anit.es

AYUNTAMIENTO DE CEDILLO

PLAZA CONSTITUCIÓN, 38, 10513 CEDILLO (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 15,00

Tfnos.: 927-59 00 29/59 01 18 Fax: 927-59 01 26

Email: alc-cedillo@arrobaes.com

AYUNTAMIENTO DE CILLEROS

PLAZA DE SAN BLAS, 1, 10895, CILLEROS (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,00 A 15,00

Tfno.: 927-51 20 37 Fax: 927-51 21 28

AYUNTAMIENTO DE COLLADO DE LA VERA

PLAZA HERNÁN CORTÉS, 2, 10414 COLLADO DE LA VERA (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 927-46 01 09/46 08 91 Fax: 927-46 09 88

AYUNTAMIENTO DE CONQUISTA DE LA SIERRA

C/ JUAN CARLOS I, 1, 10240, CONQUISTA DE LA SIERRA (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 11,00 A 13,30.

Tfno.: 927-31 20 41 Fax: 927-31 21 56

Email: conqui@teleline.es

AYUNTAMIENTO DE CORIA

PLAZA SAN PEDRO, 1, 10800 CORIA (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A SÁBADOS DE 8,00 A 15,00

Tfno.: 927-50 01 75 Fax: 927-50 07 35

Email: coria@coria.org

AYUNTAMIENTO DE CORIA

OMI. C/ DEL SEMINARIO, 2, 10800 CORIA (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,00 A 15,00

Tfno.: 927-50 13 83 Fax: 927-50 13 83

AYUNTAMIENTO DE CORIA

RESIDENCIA DE ANCIANOS. C/ EL SALVADOR, 1, 10800 CORIA (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,00 A 15,00

Tfnos.: 927-50 05 61/50 02 25 Fax: 927-50 07 35

AYUNTAMIENTO DE CORIA

PATRONATO DE FORMACIÓN Y EMPLEO. CARRETERA DE CASILLAS, S/N., 10800 CORIA (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A SÁBADOS DE 8,00 A 15,00

Tfnos.: 927-50 06 40/50 09 97 Fax: 927-50 07 75

Email: pfe@coria.org

AYUNTAMIENTO DE DELEITOSA

PLAZA DE ESPAÑA, 1, 10370 DELEITOSA (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 10,00 A 14,00

Tfnos.: 927-54 00 04/54 01 26 Fax: 927-54 02 13

AYUNTAMIENTO DE DESCARGAMARÍA

PLAZA MAYOR, 1, 10866 DESCARGAMARÍA (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,30
Tfno.: 927-67 10 21 Fax: 927-67 11 57

AYUNTAMIENTO DE EL TORNO

HELIODORO HERNÁNDEZ Y HERMANOS, 21, 10617 EL TORNO (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,00 A 14,00
Tfno.: 927-17 50 66 Fax: 927-17 51 78
Email: eltorno@cl.cajaextremadura.es

AYUNTAMIENTO DE ELJAS

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 1, 10891 ELJAS (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00
Tfnos.: 927-14 21 59/14 20 77 Fax: 927-14 21 02
Email: aytoeljassecrta@jet.es

AYUNTAMIENTO DE ESCURIAL

PLAZA DE ESPAÑA, 1, 10133 ESCURIAL (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 15,00
Tfno.: 927-34 80 52 Fax: 927-16 09 36

AYUNTAMIENTO DE GALISTEO

PLAZA DE ESPAÑA, 1, 10691 GALISTEO (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00
Tfnos.: 927-45 20 02/45 21 70 Fax: 927-45 22 37
Email: ayun-galisteo@retemail.es

AYUNTAMIENTO DE GARGANTA LA OLLA

PLAZA DIEZ DE MAYO, 1, 10412 GARGANTA LA OLLA (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,00 A 15,00
Tfno.: 927-17 96 99 Fax: 927-17 95 12

AYUNTAMIENTO DE GARGÜERA

C/ ALHÓNDIGA, 29, 10696 GARGÜERA (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00
Tfno.: 927-47 88 42 Fax: 927-47 88 23

AYUNTAMIENTO DE GARROVILLAS

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 10940 GARROVILLAS (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00. SÁBADOS DE 10,00 A 12,00
Tfno.: 927-30 90 02 Fax: 927-30 95 38
Email: aytogarrovillas@terra.es

AYUNTAMIENTO DE GARVÍN DE LA JARA

C/ GARCÍA TAFALLA, S/N., 10333, GARVÍN DE LA JARA (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 927-55 30 52 Fax: 927-55 32 15

Email: garvinjara@interbook.net

AYUNTAMIENTO DE GATA

PLAZA CONSTITUCIÓN, 1, 10860 GATA (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00. SÁBADOS DE 10,00 A 12,00
Tfnos.: 927-67 20 54/67 22 04 Fax: 927-67 21 44
Email: ayuntamiento@villadegata.com

AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE

AVDA. CONDE DE BARCELONA, 2, 10140 GUADALUPE (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00
Tfno.: 927-36 70 06 Fax: 927-36 70 49

AYUNTAMIENTO DE GUIJO DE CORIA

PLAZA MAYOR, 1, 10815 GUIJO DE CORIA (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00
Tfno.: 927-44 90 78 Fax: 927-44 90 12

AYUNTAMIENTO DE GUIJO DE GALISTEO

PLAZA DE ESPAÑA, 1, 10816 GUIJO DE GALISTEO (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 10,00 A 14,00
Tfno.: 927-44 80 61 Fax: 927-44 83 00

AYUNTAMIENTO DE GUIJO DE GRANADILLA

PLAZA DE ESPAÑA, 1, 10665 GUIJO DE GRANADILLA (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00
Tfno.: 927-43 90 82 Fax: 927-43 93 56
Email: guijogra@metrored-online.com

AYUNTAMIENTO DE HERNÁN PÉREZ

C/ HERRERÍAS, 4, 10868 HERNÁN PÉREZ (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00
Tfno.: 927-44 51 27 Fax: 927-44 52 65
Email: ayunhernanperez@teleline.es

AYUNTAMIENTO DE HERRERA DE ALCÁNTARA

C/ SANTO DOMINGO, 17, 10512 HERRERA DE ALCÁNTARA (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 11,00 A 14,00
Tfno.: 927-59 10 06/59 10 71 Fax: 927-59 11 04

AYUNTAMIENTO DE HERRERUELA

PLAZA DE ESPAÑA, 1, 10560 HERRERUELA (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,30 A 13,30
Tfno.: 927-37 16 04 Fax: 927-37 15 19

AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE ALBALAT

PLAZA DE CASTEJÓN, 14, 10359 HIGUERA DE ALBALAT (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 927-57 65 77 Fax: 927-57 65 01

AYUNTAMIENTO DE HINOJAL

OBISPO ROCHA, 8, 10192 HINOJAL (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 927-28 60 81 Fax: 927-28 61 60

AYUNTAMIENTO DE HOLGUERA

C/ VALERIANO HURTADO, 1, 10829 HOLGUERA (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 927-45 10 65 Fax: 927-45 11 32

Email: aytoholguera@interbook.net

AYUNTAMIENTO DE HOYOS

PLAZA MAYOR, 3, 10850 HOYOS (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,00 A 15,00

Tfno.: 927-51 40 02 Fax: 927-51 43 12

Email: info@villadehoyos.com

AYUNTAMIENTO DE IBAHERNANDO

PLAZA DE LA FONTANILLA, 13, 10280 IBAHERNANDO (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,30 A 14,30

Tfno.: 927-33 00 11 Fax: 927-33 01 24

Email: ayto_ibahernando@arsenet.com

AYUNTAMIENTO DE JARAICEJO

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 1, 10380 JARAICEJO (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 927-33 60 04 Fax: 927-33 60 36

AYUNTAMIENTO DE JARAÍZ DE LA VERA

PLAZA MAYOR, 10400, JARAÍZ DE LA VERA (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00. SÁBADOS DE 10,00 A 12,00

Tfnos.: 927-46 00 24/46 00 49 Fax: 927-46 06 46/46 09

Email: secretaria@ayto-jaraiz.com

AYUNTAMIENTO DE JARANDILLA DE LA VERA

PLAZA CONSTITUCIÓN, 1, 10450 JARANDILLA DE LA VERA (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,00 A 15,00. SÁBADOS DE 9,00 A 12,00

Tfno.: 927-56 00 45/56 00 10 Fax: 927-56 09 17

Email: ayutjar@interbook.net

AYUNTAMIENTO DE JARILLA

PLAZA DEL GENERAL FRANCO, 1, 10728 JARILLA (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 17,00 A 20,00

Tfno.: 927-47 70 00 Fax: 927-47 70 00

AYUNTAMIENTO DE JERTE

C/ HORNACINA, 3, 10612 JERTE (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,00 A 14,00. SÁBADOS DE 10,00 A 13,00

Tfno.: 927-47 00 03 Fax: 927-47 03 79

Email: aytojerte@cl.cajaextremadura.es

AYUNTAMIENTO DE LA CUMBRE

PLAZA DE ESPAÑA, 1, 10270 LA CUMBRE (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 15,00

Tfno.: 927-33 10 04 Fax: 927-33 12 52

Email: lacumbre@wanadoo.es

AYUNTAMIENTO DE LA GARGANTA

C/ PIZARRO, 1, 10759 LA GARGANTA (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,30 A 14,30

Tfno.: 927-41 44 28 Fax: 927-41 44 28

AYUNTAMIENTO DE LA PESGA

C/ GABRIEL Y GALÁN, 17, 10649 LA PESGA (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 13,00

Tfno.: 927-67 45 62 Fax: 927-67 46 06

Email: ayunpesga@terra.es

AYUNTAMIENTO DE LOGROSÁN

PLAZA DE ESPAÑA, 10120 LOGROSÁN (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,30. SÁBADOS DE 10,00 A 12,00

Tfno.: 927-36 00 22 Fax: 927-36 07 96

Email: aytologrosan@terra.es

AYUNTAMIENTO DE LOSAR DE LA VERA

PLAZA DE LA VIÑUELA, 29, 10460 LOSAR DE LA VERA (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,00 A 15,00

Tfno.: 927-57 04 87 Fax: 927-57 04 88

AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DE LA VERA

PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, 1, 10480 MADRIGAL DE LA VERA (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 13,00

Tfnos.: 927-56 50 05/56 50 70 Fax: 927-56 52 26

Email: madrigal@hipocom.es

AYUNTAMIENTO DE MADRIGALEJO

PLAZA DE ESPAÑA, 1, 10110 MADRIGALEJO (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,30 A 14,30. SÁBADOS DE 9,00 A 12,00

Tfno.: 927-35 40 02 Fax: 927-35 45 86

Email: amadrigalejo@inicia.es

AYUNTAMIENTO DE MADROÑERA

PLAZA DE RAMÓN Y CAJAL, S/N., 10210 MADROÑERA (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,00 A 15,00

Tfno.: 927-31 91 92 Fax: 927-31 90 46

AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE CÁCERES

PLAZA MAYOR, 30, 10910 MALPARTIDA DE CÁCERES (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00. SÁBADOS DE 10,00 A 13,00

Tfno.: 927-27 50 03 Fax: 927-27 61 74

AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE PLASENCIA

PLAZA MAYOR, 1, 10680 MALPARTIDA DE PLASENCIA (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,30 A 15,00. SÁBADOS DE 9,00 A 12,00.

Tfnos.: 927-40 40 24/40 49/41 99 Fax: 927-40 46 20

Email: aytomalp@jet.es

AYUNTAMIENTO DE MARCHAGAZ

C/ MARQUÉS DE ESTELLA, 1, 10662 MARCHAGAZ (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 10,00 A 13,00

Tfno.: 927-67 37 27 Fax: 927-67 36 89

AYUNTAMIENTO DE MATA DE ALCÁNTARA

PLAZA DE ESPAÑA, 1, 10970 MATA DE ALCÁNTARA (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 927-37 10 32 Fax: 927-37 10 32

AYUNTAMIENTO DE MEMBRÍO

PLAZA DON JUAN CILLEROS, 1, 10580 MEMBRÍO (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 927-59 41 07 Fax: 927-59 40 10

AYUNTAMIENTO DE MIAJADAS

PLAZA DE ESPAÑA, 10, 10100 MIAJADAS (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,00 A 15,00

Tfnos.: 927-34 70 00/34 70 01 Fax: 927-16 05 81/16 05 46

Email: miajadas@miajadas.org

AYUNTAMIENTO DE MIRABEL

PLAZA MAYOR, 1, 10540 MIRABEL (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,30

Tfno.: 927-45 00 36 Fax: 927-45 02 30

Email: ayto.mirabel@terra.es

AYUNTAMIENTO DE MONROY

PLAZA DE ESPAÑA, 1, 10194 MONROY (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 927-28 00 01 Fax: 927-28 01 09

AYUNTAMIENTO DE MORALEJA

PLAZA DE ESPAÑA, 1, 10840 MORALEJA (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,00 A 15,00

Tfnos.: 927-51 50 75/76 Fax: 927-51 50 36

AYUNTAMIENTO DE MORCILLO

PLAZA MAYOR, 6, 10811 MORCILLO (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A JUEVES DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 927-67 15 02 Fax: 927-67 16 49

Email: aytomorcillo@cl.cajaextremadura.es

AYUNTAMIENTO DE NAVAS DEL MADROÑO

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 1, 10930 NAVAS DEL MADROÑO (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,00 A 15,00

Tfno.: 927-37 50 02 Fax: 927-37 52 90

AYUNTAMIENTO DE NAVEZUELAS

AVDA. DE EXTREMADURA, 50, 10374 NAVEZUELAS (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,00 A 14,30

Tfno.: 927-15 16 29 Fax: 927-15 17 26

Email: navez-b@teleline.es

AYUNTAMIENTO DE NUÑOMORAL

PLAZA CENTRO CÍVICO, 1, 10626 NUÑOMORAL (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 15,00

Tfno.: 927-43 30 02 Fax: 927-43 32 47

AYUNTAMIENTO DE PALOMERO

PLAZA DE ESPAÑA, 1, 10660 PALOMERO (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 927-67 36 69 Fax: 927-67 37 03

Email: ayunpalomero@cl.cajaextremadura.es

AYUNTAMIENTO DE PASARÓN DE LA VERA

PLAZA DE ESPAÑA, 1, 10411 PASARÓN DE LA VERA (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,00 A 14,00

Tfno.: 927-46 90 49 Fax: 927-46 92 74

AYUNTAMIENTO DE PEDROSO DE ACIM

PLAZA MAYOR, 1, 10829 PEDROSO DE ACIM (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 10,00 A 13,00

Tfno.: 927-30 05 58 Fax: 927-30 03 30

AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DE LA MATA

PLAZA DE ESPAÑA, 1, 10335 PERALEDA DE LA MATA (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00. SÁBADOS DE 9,00 A 13,00

Tfnos.: 927-55 90 05/55 91 93 Fax: 927-55 92 27

AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DE SAN ROMÁN

PLAZA GENERAL FRANCO, S/N., 10334 PERALEDA DE SAN ROMÁN (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 927-55 30 04/55 32 26 Fax: 927-55 31 40

Email: peraledasroman@interbook.net

AYUNTAMIENTO DE PERALES DEL PUERTO

AVDA. SIERRA DE GATA, 12, 10896 PERALES DEL PUERTO (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 927-51 41 64 Fax: 927-51 42 91

AYUNTAMIENTO DE PESQUEZA

PLAZA POSTIGO, 4, 10882 PESQUEZA (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 13,00

Tfno.: 927-14 07 53 Fax: 927-14 07 53

Email: aytopesqueza@cl.cajaextremadura.es

AYUNTAMIENTO DE PINOFRANQUEADO

PLAZA REINA VICTORIA, 1, 10630 PINOFRANQUEADO (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,00 A 14,00

Tfno.: 927-67 41 81 Fax: 927-67 41 51

Email: pinofranqueado@lashurdes.org

AYUNTAMIENTO DE PLASENZUELA

PLAZA DE ESPAÑA, 1, 10271 PLASENZUELA (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 927-31 35 52 Fax: 927-31 36 46

Email: ceciplas@interbook.net

AYUNTAMIENTO DE PORTAJE

C/ LAGUNA, 1, 10883 PORTAJE (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 10,00 A 14,00

Tfno.: 927-14 67 71 Fax: 927-14 67 55

AYUNTAMIENTO DE PORTEZUELO

PLAZA MAYOR, 1, 10828 PORTEZUELO (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 927-30 20 37 Fax: 927-30 20 37

AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ZARZÓN

PLAZA DE ESPAÑA, 1, 10813 POZUELO DE ZARZÓN (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 927-44 80 03 Fax: 927-44 86 21

AYUNTAMIENTO DE PUERTO DE SANTA CRUZ

C/ DOCTOR IZARRA, 2, 10261 PUERTO DE SANTA CRUZ (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 927-34 20 05 Fax: 927-34 21 62

AYUNTAMIENTO DE RIOLOBOS

C/ ALHÓNDIGA, 34, 10693 RIOLOBOS (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,00 A 15,00

Tfno.: 927-45 30 04 Fax: 927-45 33 44

Email: aytoriolobos@terra.es

AYUNTAMIENTO DE ROBLLEDILLO DE TRUJILLO

PLAZA DE ESPAÑA, 1, 10269 ROBLLEDILLO DE TRUJILLO (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A SABADOS DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 927-31 30 18 Fax: 927-31 31 74

AYUNTAMIENTO DE ROBLLEDILLO DE LA VERA

PLAZA DE ESPAÑA, 1, 10493 ROBLLEDILLO DE LA VERA (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 927-57 01 78 Fax: 927-57 05 48

Email: ayroble@arrakis.com

AYUNTAMIENTO DE ROMANGORDO

TRAVESÍA LLANILLO, 7, 10359 ROMANGORDO (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 10,00 A 14,00

Tfno.: 927-57 65 81 Fax: 927-57 65 25

Email: romangordo@navegalia.com

AYUNTAMIENTO DE ROSALEJO

PLAZA MAYOR, S/N., 10391 ROSALEJO (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,30 A 13,30 Y DE 16,30 A 19,30

Tfnos.: 927-55 01 09/55 06 03 Fax: 927-55 05 11

Email: ayuntamientoros@terra.es

AYUNTAMIENTO DE RUANES

PLAZA DE ESPAÑA, 1, 10189 RUANES (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00
Tfno.: 927-33 70 02 Fax: 927-33 70 55

AYUNTAMIENTO DE SALORINO

PLAZA CONSTITUCIÓN, 1, 10570 SALORINO (CÁCERES)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00
Tfno.: 927-59 30 12 Fax: 927-59 31 18

AYUNTAMIENTO DE SALVATIERRA DE SANTIAGO

PLAZA DE ESPAÑA, 1, 10189 SALVATIERRA DE SANTIAGO (CÁCERES)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00
Tfno.: 927-33 70 73 Fax: 927-33 72 13
Email:aytosalvatierra@teleline.es

AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE TREVEJO

PLAZA MAYOR, 1, 10892 SAN MARTÍN DE TREVEJO (CÁCERES)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,00 A 14,00
Tfno.: 927-51 30 02 Fax: 927-14 40 77

AYUNTAMIENTO DE SANTA ANA

PLAZA DE ESPAÑA, 1, 10189 SANTA ANA (CÁCERES)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00
Tfno.: 927-33 71 02 Fax: 927-33 72 22

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE PANIAGUA

PLAZA DE ESPAÑA, 1, 10661 SANTA CRUZ DE PANIAGUA (CÁCERES)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00
Tfno.: 927-67 75 51 Fax: 927-67 75 85

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARTA DE MAGASCA

PLAZA MAYOR, 1, 10198 SANTA MARTA DE MAGASCA (CÁCERES)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00
Tfno.: 927-28 40 21 Fax: 927-28 40 94
Email:magasca@teleline.es

AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE ALCÁNTARA

PLAZA DE ESPAÑA, 10510 SANTIAGO DE ALCÁNTARA (CÁCERES)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00
Tfno.: 927-59 20 29 Fax: 927-59 22 67

AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DEL CAMPO

C/ CONSTITUCIÓN, 8, 10191 SANTIAGO DEL CAMPO (CÁCERES)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00
Tfno.: 927-28 30 01 Fax: 927-28 31 26

AYUNTAMIENTO DE SANTIBÁÑEZ EL ALTO

C/ FRANCISCO PIZARRO, 1, 10859 SANTIBÁÑEZ EL ALTO (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00. MARTES Y JUEVES DE 17,00 A 19,00

Tfno.: 927-44 11 16 Fax: 927-44 13 39

AYUNTAMIENTO DE SANTIBÁÑEZ EL BAJO

PLAZA DE ESPAÑA, 1, 10666, SANTIBÁÑEZ EL BAJO (CÁCERES)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 15,00
Tfno.: 927-67 00 59 Fax: 927-67 01 22
Email: migelantonioaga@airtel.net

AYUNTAMIENTO DE SAUCEDILLA

C/ GRAL. FRANCO, 25, 10390 SAUCEDILLA (CÁCERES)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,00 A 15,00
Tfno.: 927-54 40 37 Fax: 927-54 44 56

AYUNTAMIENTO DE SERRADILLA

PLAZA CONSTITUCIÓN, 10530 SERRADILLA (CÁCERES)
Horario: LUNES A JUEVES 8,00 A 15,00. VIERNES 8,00 A 14,00. SÁBADOS 8,00 A 13,00
Tfno.: 927-40 70 02 Fax: 927-40 71 63
Email: ayuntamientodeserradilla@hotmail.com

AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE FUENTES

PLAZA DE ESPAÑA, 1, 10181 SIERRA DE FUENTES (CÁCERES)
Horario: LUNES A VIERNES DE 8,30 A 15,00
Tfno.: 927-20 00 01 Fax: 927-20 10 90

AYUNTAMIENTO DE TALAVÁN

PLAZA DE LOS HERRADORES, 1, 10193 TALAVÁN (CÁCERES)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00. SÁBADOS DE 9,00 A 12,00
Tfnos.: 927-28 50 02/28 50 04 Fax: 927-28 52 72
Email: aytalavan@jet.es

AYUNTAMIENTO DE TALAYUELA

PLAZA REAL, 1, 10310 TALAYUELA (CÁCERES)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 10,00 A 14,00
Tfnos.: 927-57 82 34/57 82 44 Fax: 927-55 15 48
Email:aytotalayuela@terra.es

AYUNTAMIENTO DE TEJEDA DE TIÉTAR

PLAZA MAYOR, 1, 10420 TEJEDA DE TIÉTAR (CÁCERES)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,30 A 13,30
Tfno.: 927-46 90 02 Fax: 927-46 92 77

AYUNTAMIENTO DE TORNAVACAS

PLAZA MAYOR, 4, 10611 TORNAVACAS (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 13,00

Tfno.: 927-17 70 18 Fax: 927-17 70 04

AYUNTAMIENTO DE TORRE DE DON MIGUEL

PLAZA JOSÉ ANTONIO, 1, 10864 TORRE DE DON MIGUEL (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 927-44 10 32 Fax: 927-44 11 35

Email: ayutorremiguel@cl.cajextremadura.es

AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA DE LOS ÁNGELES

PLAZA DE ESPAÑA, 1, 10869 TORRECILLA DE LOS ÁNGELES (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 927-67 70 71 Fax: 927- 67 70 12

AYUNTAMIENTO DE TORRECILLAS DE LA TIESA

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 10252 TORRECILLAS DE LA TIESA (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,30 A 14,30

Tfno.: 927-33 80 25 Fax: 927-33 81 93

AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN EL RUBIO

PLAZA DE ESPAÑA, 1, 10694 TORREJÓN EL RUBIO (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 15,00

Tfno.: 927-45 50 04 Fax: 927-45 52 34

AYUNTAMIENTO DE TORREJONCILLO

PLAZA MAYOR, 10830 TORREJONCILLO (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A SÁBADOS DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 927-30 30 02 Fax: 927-30 42 10

Email: aytotorr@teleline.es

AYUNTAMIENTO DE TORREMENGA

PLAZA DE ESPAÑA, 1, 10413 TORREMENGA (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,30 A 14,00

Tfno.: 927-46 03 35 Fax: 927 46 13 12

AYUNTAMIENTO DE TORREORGAZ

C/ EL MORAL, 1, 10182 TORREORGAZ (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 927-20 50 01 Fax: 927-20 53 74

AYUNTAMIENTO DE TORREQUEMADA

PLAZA DEL RELOJ, 1, 10183 TORREQUEMADA (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfnos.: 927-20 50 34/20 52 97 Fax: 927- 20 53 78

Email: ayuntamiento.torrequemada@wanadoo.es

AYUNTAMIENTO DE TRUJILLO

C/ RUIZ DE MENDOZA, 8, 10200 TRUJILLO (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00 Y SÁBADOS DE 10,00 A 12,00

Tfno.: 927-32 10 50 Fax: 927-32 26 63

Email: aytotrujilloreta@entornolegal.com

AYUNTAMIENTO DE VALDECAÑAS DE TAJO

PLAZA DE EXTREMADURA, 8, 10329 VALDECAÑAS DE TAJO (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,30 A 15,00

Tfnos.: 927-54 20 13/54 20 01 Fax: 927-54 20 27

AYUNTAMIENTO DE VALDEFUENTES

PLAZA DEL CONVENTO, 1, 10180 VALDEFUENTES (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfnos.: 927-38 80 01/38 80 89 Fax: 927-38 85 76

AYUNTAMIENTO DE VALDEHÚNCAR

C/ FCO. JAVIER MERCHÁN, 8, 10300 VALDEHÚNCAR (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 10,00 A 14,00

Tfno.: 927-53 29 41 Fax: 927-53 19 33

AYUNTAMIENTO DE VALDELACASA DE TAJO

PLAZA DE LA IGLESIA, 1, 10332 VALDELACASA DE TAJO (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 927-57 61 02 Fax: 927-57 62 58

Email: aytovaldelacasa@terra.es

AYUNTAMIENTO DE VALDEMORALES

PLAZA DE ESPAÑA, 2, 10131 VALDEMORALES (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 927-38 61 77 Fax: 927-38 61 11

Email: valdemorales@teleline.es

AYUNTAMIENTO DE VALDEOBISPO

PLAZA ESPAÑA, 1, 10672 VALDEOBISPO (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 10,00 A 14,00

Tfnos.: 927-45 60 85/45 61 83 Fax: 927-45 61 89

AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE ALCÁNTARA

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 1, 10500 VALENCIA DE ALCÁNTARA (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfnos.: 927- 58 03 26/58 03 44 Fax: 927-58 03 49

Email: ayvalall@formatica.es

AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE LA VERA
PLAZA DE ESPAÑA, 1, 10490 VALVERDE DE LA VERA (CÁCERES)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,00 A 15,00
Tfno.: 927-56 62 22 Fax: 927-56 65 90
Email: valvedevera@terra.es

AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DEL FRESNO
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 5, 10890 VALVERDE DEL FRESNO (CÁCERES)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 10,00 A 14,00
Tfno.: 927-51 00 13 Fax: 927-51 05 50

AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL REY
PLAZA GENERAL FRANCO, 1, 10960 VILLA DEL REY (CÁCERES)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00
Tfno.: 927-39 52 86 Fax: 927-39 53 63

AYUNTAMIENTO DE VILLAMESÍAS
C/ PEPE CASCO, 2, 10263 VILLAMESÍAS (CÁCERES)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00
Tfno.: 927-16 54 04 Fax: 927-16 54 88

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SIERRA
PLAZA DE ESPAÑA, 1, 10812 VILLANUEVA DE LA SIERRA (CÁCERES)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00
Tfno.: 927-44 50 02 Fax: 927-44 51 72

AYUNTAMIENTO DE VILLASBUENAS DE GATA
PLAZA PALACIOS, S/N., 10858 VILLASBUENAS DE GATA (CÁCERES)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 15,00
Tfno.: 927-67 30 78 Fax: 927-67 30 23

AYUNTAMIENTO DE ZARZA DE GRANADILLA
C/ EL PARQUE, S/N., 10710 ZARZA DE GRANADILLA (CÁCERES)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,30 A 14,30
Tfno.: 927-48 60 04 Fax: 927-48 64 46
Email: autozarzag@omfpmegpcop.com

AYUNTAMIENTO DE ZARZA DE MONTÁNCHÉZ
PLAZA GENERAL MOLA, 1, 10189 ZARZA DE MONTÁNCHÉZ (CÁCERES)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 10,00 A 13,00
Tfno.: 927-31 25 39 Fax: 927-31 25 39
Email: zarzamon@wanadoo.es

AYUNTAMIENTO DE ZARZA LA MAYOR
PLAZA MAYOR, 1, 10880 ZARZA LA MAYOR (CÁCERES)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,30 A 14,00

Tfnos.: 927-37 01 85/37 02 07 Fax: 927-37 01 78
Email: aytozarza@anit.es

AYUNTAMIENTO DE ZORITA
PLAZA DE ESPAÑA, 1, 10130 ZORITA (CÁCERES)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,00 A 15,00
Tfnos.: 927-34 00 02/34 01 52 Fax: 927-34 08 88
Email: ayuntamientozoritapadron@wanadoo.es

E.L.M. DE ALAGÓN
PLAZA DE LOS RÍOS, 10690 ALAGÓN (CÁCERES)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00
Tfno.: 927-45 40 45 Fax: 927-45 40 45
Email: elmalagon@terra.es

E.L.M. DE PUEBLONUEVO DE MIRAMONTES
PLAZA MAYOR, S/N., 10318 PUEBLONUEVO DE MIRAMONTES (CÁCERES)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 10,00 A 14,00
Tfno.: 927-57 30 46 Fax: 927-57 32 76

E.L.M. DE VALDESALOR
PLAZA DE ESPAÑA, 1, 10164 VALDESALOR (CÁCERES)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00
Tfno.: 927-12 97 11 Fax: 927-12 97 75
Email: cperez@mail.Upcaceres.es

E.L.M. DE VEGAVIANA
PLAZA JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ DEL AMO, 10848, VEGAVIANA (CÁCERES)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,30 A 14,30
Tfno.: 927-14 10 14 Fax: 927-14 11 54

MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL RÍO TAMUJA
PLAZA DE ESPAÑA, 1, 10271 PLASENZUELA (CÁCERES)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00
Tfno.: 927-31 35 52 Fax: 927-31 36 46

MANCOMUNIDAD DE AGUAS RIVERA DE GATA
PLAZA DE SAN PEDRO, 1, 10800 CORIA (CÁCERES)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,00 A 15,00
Tfno.: 927-50 01 75 Fax: 927-50 07 35
Email: personal@coria.infomail.es

MANCOMUNIDAD DE FORMACIÓN Y EMPLEO
PLAZA DEL CONVENTO, 1, 10180 VALDEFUENTES (CÁCERES)
Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00
Tfno.: 927-38 82 62 Fax: 927-38 82 62

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE ALCONAAR
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 1, 10161 ARROYOMOLINOS DE
MONTÁNCHÉZ (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 927-38 50 02 Fax: 927-30 51 88

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE MONFRAGÜE
PLAZA HERNÁN CORTÉS, 10528 SERREJÓN (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,30 A 14,00

Tfno.: 927-54 76 52 Fax: 927-54 76 55

Email: aytoserrejon@jazzfree.com

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE MONFRAGÜE
PLAZA MAYOR, 1, 10680 MALPARTIDA DE CÁCERES (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,30 A 14,00

Tfno.: 927-40 40 24 Fax: 927-40 46 20

Email: aytomalpa@jet.es

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE VEGAS ALTAS
C/ CISNEROS, 9, 10110 MADRIGALEJO (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 927-35 45 99 Fax: 927-35 42 24

Email: mvaltas@eresmas.com

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL VALLE DEL JERTE
PRJ. VIRGEN DE PEÑAS ALBAS, 10610 CABEZUELA DEL VALLE
(CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,00 A 15,00

Tfno.: 927-47 21 34 Fax: 927-47 23 44

Email: mvjogu@teletel.es

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS RIBEROS DEL TAJO
PLAZA DE ESPAÑA, S/N., 10592 CASAS DE MILLÁN (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 10,00 A 13,00

Tfno.: 927-30 62 71 Fax: 927-30 62 71

Email: riberosdeltajo@navegalia.com

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIERRA DE GATA
C/ MAYOR, 3, 10850 HOYOS (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 927-51 45 83 Fax: 927-51 46 26

Email: mancomunidad@telepolis.com

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIERRA DE GATA
OFICINA DEL ÁREA DE REHABILITACIÓN INTEGRADA
C/ MAYOR, 3-2º, 10850 HOYOS (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfnos.: 927-51 46 66/51 41 05 Fax: 927-51 41 96

Email: mancomunidad@telepolis.com

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIERRA DE GATA
OFICINA DE GESTIÓN URBANÍSTICA Y VIVIENDA
C/ MAYOR, 3-2º 10850 HOYOS (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfnos.: 927-51 45 66/51 41 05 Fax: 927-51 41 96

Email: mancomunidad@pobladores.com

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS TAJO-SALOR
PLAZA CONSTITUCIÓN, 16, 10900 ARROYO DE LA LUZ (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,00 A 15,00

Tfno.: 927-27 18 90 Fax: 927-27 18 45

Email: tajosalor@bme.es

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DE SAN MARCOS
PLAZA DE ESPAÑA, 1, 10813 POZUELO DE ZARZÓN (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 927-44 82 50 Fax: 927-44 82 50/44 86 21

Email: msanmarcos@cl.cajaextremadura.es

MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DE LA VERA
PLAZA DE JUAN DE AUSTRIA, S/N., 10430 CUACOS DE YUSTE
(CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,00 A 15,00

Tfno.: 927-17 22 08 Fax: 927-17 22 29

Email: mavera@infonegocio.com

MANCOMUNIDAD RIVERA DE FRESNEDOSA
PLAZA MAYOR, 1, 10828 PORTEZUELO (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfnos.: 927-30 30 02/20 37 Fax: 927-30 42 10

MANCOMUNIDAD SIERRA DE SAN PEDRO
PLAZA CONSTITUCIÓN, 1, 10500 VALENCIA DE ALCÁNTARA (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,00 A 14,00

Tfno.: 927-58 03 44 Fax: 927-58 03 49

MANCOMUNIDAD TAJO-ALBALAT
PLAZA DE ESPAÑA, 1, 10520 CASATEJADA (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 8,00 A 15,00

Tfno.: 927-54 73 57 Fax: 927-54 73 57

Email: tajoalbalat@terra.es

MANCOMUNIDAD VALLE DEL AMBROZ
PLAZA DE GONZÁLEZ FIORI, 6, 10700 HERVÁS (CÁCERES)

Horario: DE LUNES A VIERNES DE 9,00 A 14,00

Tfno.: 927-48 10 02 Fax: 927-47 31 56

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2004, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determina la inscripción en el registro y publicación de Acta, de fecha 4 de febrero de 2004, de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo “Derivados del cemento de la provincia de Badajoz”. Asiento 9/2004.

VISTO: el contenido del Acta y Anexos, de fecha 4-2-2004, relativos a acuerdos adoptados por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo DERIVADOS DEL CEMENTO DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ, con código informático 0600195, en orden a la revisión salarial para el año 2003, así como el calendario laboral e incremento salarial para el 2004, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 6-6-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. 17-5-95), esta Dirección General de Trabajo

ACUERDA:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo.- Disponer la publicación, en el Boletín Oficial de la Provincia —B.O.P.— y en el Diario Oficial de Extremadura —D.O.E.—, del texto del Acta y Anexos que acompañan a esta Resolución.

Mérida, 23 de febrero de 2004.

El Director General de Trabajo,
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

ACTA REUNIÓN COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO
COLECTIVO PROVINCIAL DE DERIVADOS DEL CEMENTO
DÍA 4 DE FEBRERO DE 2004

ASISTENTES:

ASDECE

ESTARSA, S.A.

D^a Ana Martín

D. Alberto Escalera

FORTE, S.A.

D. Pedro Jiménez

ASESOR

D. José Ovando Murillo

U.G.T.

D. Elías Mateo

D. Felipe Galea

CC.OO.

D. Mateo Guerra

D. Manuel Terraza

D. Antonio Macías

En Badajoz, a las once horas del día cuatro de febrero de dos mil cuatro, se reúne la Comisión Deliberadora, con asistencia de los Sres. relacionados al margen.

El objeto de la reunión es tratar sobre los siguientes asuntos:

- Calendario Laboral 2004.
- Revisión de las tablas salariales del año 2003, conforme a la desviación del IPC a 31 de diciembre de 2003, de conformidad con lo establecido en el Convenio General de Derivados del Cemento, actualmente vigente.
- Incremento Salarial año 2004.

Tras los consiguientes debates, los reunidos adoptan por unanimidad el siguiente ACUERDO:

RATIFICAR LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LAS REUNIONES DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO GENERAL DE DERIVADOS DEL CEMENTO, CELEBRADAS LOS DÍAS 10 DE MARZO DE 2003 Y 29 DE ENERO DE 2004.

SEGUIDAMENTE D. JOSE OVANDO HACE USO DE LA PALABRA Y LEE TEXTUALMENTE LAS ACTAS DE SENDAS REUNIONES.

Como consecuencia de lo anterior se producen diversas intervenciones de los reunidos adoptándose por unanimidad los siguientes ACUERDOS:

1º.- REVISIÓN DE LAS TABLAS DE RETRIBUCIONES. AÑO 2003.

Sobre las tablas del año 2002 que sirvieron de base de calculo para obtener las del año 2003, se aplicará una revisión del 0,6%. La cantidad así obtenida por cada categoría o nivel será el

importe de la revisión económica retroactiva como consecuencia de la desviación del IPC del año 2003.

Tales Tablas resultantes se acompañan como Anexo a la presente acta.

2º.- PAGO DE ATRASOS.

Las empresas abonarán los atrasos producidos en la forma que estimen conveniente dentro del mes siguiente a la publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura.

Los Atrasos se calcularán de la siguiente forma:

- Diferencia de Salario mensual x 14.
- Diferencia de Plus Salarial x 239 días.
- Diferencia de Plus Extrasalarial x 218 días.

Cada trabajador tendrá derecho al importe en concepto de atrasos que le corresponda, en función del tiempo realmente trabajado durante el año 2003.

3º.- JORNADA LABORAL.

Para 2004, en cumplimiento de lo establecido en el Convenio General del Sector la jornada laboral en cómputo anual queda establecida para la provincia de Badajoz en 1.744 horas, distribuidas en 40 horas semanales de trabajo efectivo de lunes a viernes, salvo pacto en contrario.

A estos efectos se declaran días festivos no recuperables los siguientes:

- 12 de abril.
- 14 de mayo. En Badajoz capital se sustituye por el día 23 de febrero, siempre que así se acuerde en el seno de las empresas.
- 25 de junio.
- 11 de octubre.
- 7, 23, 24, 30 y 31 de diciembre.
- 1 día en la feria o fiestas de cada localidad.

Si alguna de estas fechas coincidiese con una Fiesta Local, se declarará día festivo no recuperable el inmediato hábil posterior.

Igualmente se declara 1 día festivo no recuperables, cuyo disfrute será pactado con carácter individual en el seno de las empresas. En el supuesto de que los trabajadores no disfrutasen de este día, las empresas abonarán la parte proporcional que corresponda a cada trabajador en base a su antigüedad en la empresa.

4º.- REMUNERACIÓN DEL PERSONAL.

La remuneración del personal será la que figura en las tablas de niveles y remuneraciones que se incluyen como Anexo II.

Respecto a la revisión Salarial, en el año 2004 procederá una revisión en lo que exceda del 2% del IPC inicialmente previsto en la forma establecida en el apartado 1.b de la disposición adicional primera del Segundo Convenio General.

5º.- INDEMNIZACIONES.

Los trabajadores afectados por el presente convenio tendrán derecho a percibir indemnizaciones complementarias a las prestaciones de la Seguridad Social, en los supuestos y cuantías que se detallan.

- a) En caso de muerte derivadas de enfermedad común o accidente no laboral, el importe de una doceava parte de las retribuciones anuales.
- b) En caso de muerte, incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez, derivadas de accidente de trabajo o enfermedad profesional, 39.500 euros.

En los supuestos de muerte las indemnizaciones establecidas se abonarán a quien o quienes el trabajador fallecido hubiese declarado beneficiario, y, en su defecto al cónyuge, hijos, padres, hermanos y demás herederos legales por ese orden.

En cuanto a la fecha de la fijación de efectos del hecho causante, se estará en todo caso, a la fecha en que se hubiera producido el accidente. En los supuestos de enfermedad profesional se tomará como fecha de efectos, aquélla en que se declare por primera vez la existencia de la misma por el Órgano competente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se da por finalizada la sesión, a las trece horas del día y mes que se señalan en el encabezamiento de este acta, que firman los asistentes en señal de conformidad.

ANEXO

**TABLAS SALARIALES DERIVADOS DEL CEMENTO PROVINCIA DE BADAJOZ
AÑO 2003 - REVISADAS AL 0.6 %**

CATEGORÍAS Y NIVELES	SALARIO BASE MES	EXTRAS JUNIO Y NAVIDAD	PLUS SALARIAL	PLUS NO SALARIAL	VACACIONES	HORAS EXTRAS	SALARIO ANUAL
II Titulado Superior	1.078,37	1.078,37	3,35	1,16	1.148,71	11,65	16.149,80
III Jefe Admón. 1ª	919,56	919,56	3,35	1,16	989,90	9,89	13.929,83
IV Encargado General	894,35	894,35	3,35	1,16	964,69	9,62	13.576,83
V Delincaente Superior	869,79	869,79	3,35	1,16	940,12	9,37	13.232,78
VI Encargado de Obras	853,07	853,07	3,35	1,16	923,41	9,20	12.998,80
VII Capataz	837,55	837,55	3,35	1,16	907,89	9,04	12.781,51
VIII Oficial de 1ª	824,06	824,06	3,35	1,16	894,40	8,90	12.592,63
IX Oficial de 2ª	810,77	810,77	3,35	1,16	881,11	8,77	12.406,54
X Ayudante	797,69	797,69	3,35	1,16	868,03	8,65	12.223,18
XI Peón Especialista	784,77	784,77	3,35	1,16	855,11	8,51	12.043,59
XII Peón Ordinario	772,07	772,07	3,35	1,16	842,51	8,36	11.864,58
CONTRATOS FORMATIVOS	797,69	797,69	3,35	1,16	868,03		12.223,18
CONTRATO EN PRACTICAS	797,69	797,69	3,35	1,16	868,03		12.223,18

DIETA COMPLETA:	31,66
MEDIA DIETA:	13,97

- La Antigüedad Consolidada que, a cada trabajador corresponda, se abonará tanto en las 12 mensualidades como en las dos pagas extraordinarias.
- El valor de las horas extras y de las vacaciones arriba referido será considerado como valor mínimo, ya que los mismos han sido calculados sin tener en cuenta la antigüedad y cualquier otro concepto salarial que estuviere percibiendo el trabajador, en cumplimiento de lo estipulado en el Convenio General (Artículo 55-2) vacaciones.

ANEXO II

**TABLAS SALARIALES DERIVADOS DEL CEMENTO PROVINCIA DE BADAJOZ
AÑO 2004 - REVISADAS AL 3 %**

CATEGORÍAS Y NIVELES	SALARIO BASE MES	EXTRAS JUNIO Y NAVIDAD	PLUS SALARIAL	PLUS NO SALARIAL	VACACIONES	HORAS EXTRAS	SALARIO ANUAL
II Titulado Superior	1.110,72	1.110,72	3,45	1,19	1.183,17	11,99	16.634,29
III Jefe Admón. 1ª	947,36	947,36	3,45	1,19	1.020,52	10,19	14.347,75
IV Encargado General	921,39	921,39	3,45	1,19	994,53	9,91	13.984,16
V Delineante Superior	896,08	896,08	3,45	1,19	969,20	9,65	13.629,78
VI Encargado de Obras	878,87	878,87	3,45	1,19	951,97	9,48	13.388,78
VII Capataz	862,88	862,88	3,45	1,19	935,97	9,31	13.164,98
VIII Oficial de 1ª	848,99	848,99	3,45	1,19	922,06	9,17	12.970,42
IX Oficial de 2ª	835,30	835,30	3,45	1,19	908,36	9,03	12.778,75
X Ayudante	821,81	821,81	3,45	1,19	894,88	8,91	12.589,89
XI Peón Especialista	808,52	808,52	3,45	1,19	881,56	8,76	12.403,84
XII Peón Ordinario	797,73	797,73	3,45	1,19	868,57	8,61	12.250,53
CONTRATOS FORMATIVOS	821,81	821,81	3,45	1,19	894,88		12.589,89
CONTRATO EN PRACTICAS	821,81	821,81	3,45	1,19	894,88		12.589,89

DIETA COMPLETA:	32,64
MEDIA DIETA:	16,58

- La Antigüedad Consolidada que, a cada trabajador corresponda, se abonará tanto en las 12 mensualidades como en las dos pagas extraordinarias.
- El valor de las horas extras y de las vacaciones arriba referido será considerado como valor mínimo, ya que los mismos han sido calculados sin tener en cuenta la antigüedad y cualquier otro concepto salarial que estuviese percibiendo el trabajador, en cumplimiento de lo estipulado en el Convenio General (Artículo 55-2) vacaciones.

RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2004, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determina la inscripción en el Registro y publicación de Acta, de fecha 6 de febrero de 2004, de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo “Limpieza de edificios y locales de la provincia de Badajoz”. Asiento 10/2004.

VISTO: el contenido del Acta y Anexo, de fecha 6-2-2004, relativo a acuerdo adoptado por la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ, con código informático 0600325, en orden a la revisión de conceptos económicos para el año 2004, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (B.O.E. 6-6-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. 17-5-95), esta Dirección General de Trabajo

ACUERDA:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo.- Disponer la publicación, en el Boletín Oficial de la Provincia —B.O.P.— y en el Diario Oficial de Extremadura —D.O.E.—, del texto del Acta y Anexo que acompañan a esta Resolución.

Mérida, 25 de febrero de 2004.

El Director General de Trabajo,
JOSÉ VILLAR RODRÍGUEZ

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA PARA EL CONVENIO PROVINCIAL DE EMPRESAS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES DE BADAJOZ

En Badajoz siendo las once horas del día 6 de febrero de 2004 se reúnen en el domicilio de la Asociación Provincial de Empresarios de Limpieza, calle Zurbarán nº 2 de Badajoz, los Miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo, de ámbito provincial, para las empresas dedicadas a la Limpieza de Edificios y Locales, que se relacionan a continuación:

ASISTENTES:

Por Comisiones Obreras:
Alberto Franco Román

Por Unión General de Trabajadores:

Indalecio García Moreno
Isabel Martín Solomando

Por la Asociación de Empresarios:

Elisardo Plaza Herrada
Manuel Parra Parra

En el orden del día consta un único punto: actualización de los conceptos económicos del Convenio para el año 2004.

La vigencia del Convenio Colectivo de Limpieza de Edificios y Locales, según consta en sus artículos 4º y 5º (D.O.E. nº 1, de 03/01/04), abarca desde 1 de enero de 2003 hasta el 31 de diciembre de 2004.

En los artículos 9 y 15, se establecen los Salarios y Plus de Transporte para el 2004.

En los artículos 9 y 15, se establecen los Salarios y Plus de Transporte para 2003, así como los aumentos para el 2004.

Los Salarios para el 2004 serán los de 2003 revalorizados automáticamente en el porcentaje que suponga el (I.P.C.) al 31 de diciembre de 2003, más medio punto (0,5), lo que representa una revisión del 3,1% ($2,6 + 0,5 = 3,1$), según tabla adjunta.

Las cantidades establecidas en el artículo 15, Plus de Transporte, para el año 2004, pasan a ser 3,15 euros por día efectivo de trabajo, para la jornada de 38 horas semanales, si la jornada se realizara de lunes a sábado; los trabajadores que realicen su jornada de trabajo en menor tiempo, percibirán este Plus en las cantidades proporcionales a su tiempo de trabajo. Los que realicen su jornada de trabajo de 38 horas semanales de lunes a viernes, percibirán este Plus de Transporte en la cantidad de 3,78 euros por día de trabajo.

Los trabajadores que tenga el lugar de trabajo fuera de los límites del casco urbano, entendiéndose como tal el que el Ayuntamiento correspondiente tenga señalado para el servicio de taxis, percibirá además, caso de realizar la jornada continuada, la cantidad de 1,12 euros por día de trabajo, y si la jornada de trabajo es partida de 2,26 euros por día de trabajo; en concepto de mejora del Plus de Transporte. No se percibirán estas cantidades complementarias si la empresa se encarga del transporte de esos trabajadores. En el supuesto de que no existiera servicio público de transporte más allá del límite del casco urbano, las empresas se encargarán del transporte con medios propios, salvo pacto en contrario de las partes.

En el artículo 18, Plus de Festivo, queda establecido su importe para el año 2004 en 6,39 euros por día festivo trabajado, cualquiera que se la jornada realizada.

Y no habiendo más asuntos que tratar se da por terminada la reunión a las once treinta horas del día señalado al principio.

TABLA SALARIAL A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2004

CATEGORIAS	SALARIO MES	EXTRAS DE VERANO, NAVIDAD Y BENEF	PLUS TRANSPORTE
Director	950.23	950.23	3.15
Director Comercial	889.78	889.78	3.15
Director Administrativo	889.78	889.78	3.15
Jefe de Personal	889.78	889.78	3.15
Jefe de Compras	889.78	889.78	3.15
Jefe de Servicio	889.78	889.78	3.15
Titulado Superior	791.84	791.84	3.15
Titulado Grado Medio	726.16	726.16	3.15
Titulado Grado Laboral	649.31	649.31	3.15
Jefe Administrativo 1°	712.70	712.70	3.15
Jefe Administrativo 2°	698.50	698.50	3.15
Cajero	681.01	681.01	3.15
Oficial 1ª Administrativo	665.23	665.23	3.15
Oficial 2ª Administrativo	633.51	633.51	3.15
Auxiliar Administrativo	616.24	616.24	3.15
Telefonista	616.24	616.24	3.15
Cobrador	616.24	616.24	3.15
Encargado General	696.87	696.87	3.15
Encargado de Zona	665.23	665.23	3.15
Encargado de Sector	649.31	649.31	3.15
Encargado de Edificio	633.51	633.51	3.15
Responsable de Equipo	626.01	626.01	3.15
Ordenanza	616.24	616.24	3.15
Almacenero	616.24	616.24	3.15
Listero	616.24	616.24	3.15
Vigilante	616.24	616.24	3.15
Especialista	633.51	633.51	3.15
Peón Especializado	625.51	625.51	3.15
Limpiador/a	616.24	616.24	3.15
Conductor Limpiador	633.53	633.53	3.15
Oficial de Oficios Varios	633.51	633.51	3.15
Ayudante	627.05	627.05	3.15
Peón	616.24	616.24	3.15
Trabajador de 16 - 18 años	616.24	616.24	3.15
Aprendiz Administrativo	493.02	493.02	3.15

RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2004, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del “Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Empresas de Captación, Elevación, Distribución y Depuración de Aguas Potables y Residuales de Extremadura sobre revisión salarial para el año 2003 y 2004”. Expte.: 2/2004.

VISTO: El texto del “Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Empresas de Captación, Elevación, Distribución y Depuración de Aguas Potables y Residuales de Extremadura sobre Revisión Salarial para el año 2003 y 2004” (con Código Informático 8100045 y de ámbito de Comunidad Autónoma), suscrita el 16-2-2004 por los representantes de la Asociación de Empresas, de una parte, y por las Confederaciones de Comisiones Obreras y Unión General de Trabajadores, de otra; y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29-3-95); art.2. c) del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. de 6-6-81) y Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. de 17-5-95).

Esta Dirección General de Trabajo Acuerda:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo.- Disponer su publicación en el “Diario Oficial de Extremadura”.

Mérida, 26 de febrero de 2004.

El Director General de Trabajo,
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

ACTA REUNIÓN

PARTE EMPRESARIAL

DON ANTONIO ÁLVAREZ BAEZA
DOÑA CARMEN RODRÍGUEZ GÓMEZ
DON CRISANTO MARTÍNEZ

DON ANDRÉS NARANJO MARQUINA
DON ABEL LÓPEZ COLCHERO

PARTE SOCIAL

DON ANTONIO JIMÉNEZ E. (UGT)
DON JAIME VINUESA FRUTOS (UGT)
DON JOSÉ L. MOGOLLÓN JIMÉNEZ (UGT)
D. ANTONIO BARRERO ROMERO (CC.OO.)

ASESORES

DON MANUEL DOMÍNGUEZ GÓMEZ (UGT)
DON CLEMENTE GARCÍA FERNÁNDEZ (UGT)
DON LEOCADIO NÚÑEZ RODRÍGUEZ (UGT)
DON JUAN LUIS LANCHO (CC.OO.)

Reunidos en Mérida en C/ Juan Pablo Forner nº 1, 3º, el 16 de febrero de 2004, la Asociación de empresas de Captación elevación, y distribución de Aguas potables y residuales de Extremadura y las confederaciones de Comisiones Obreras y Unión General de Trabajadores representados por los Señores relacionados al margen, previa convocatoria en legal forma y conforme al Orden del día, dando comienzo la Reunión tratando el siguiente Orden del Día:

Primero.- Se constituye la Comisión Paritaria en cumplimiento del artículo 8 del Convenio Colectivo, reconociéndose a los nuevos miembros existentes, al haberse celebrado elecciones sindicales en las empresas del Sector, y reconociéndose ambas partes capacidad legal suficiente para proceder a tratar los puntos del Orden del Día que a continuación se relacionan:

- 1.- Revisión Salarial.
- 2.- Varios

Segundo.- En cuanto al Primer Punto del Orden del Día, las partes llegan a un acuerdo en la revisión salarial para establecer los salarios del sector para el año 2003 y 2004, de conformidad con las tablas que se unen a este acta como Anexo.

Tercero.- Sobre el Segundo Punto del Orden del Día, la parte social, pone a discusión el artículo 25, Letra h). Después de amplia discusión no se llega a ningún tipo de solución, manteniéndose dicha disposición legal, en los mismos términos establecidos en el Convenio.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la reunión en el lugar y fecha anteriormente indicado.

ANEXO**REVISION TABLAS SALARIALES 2003 SOBRE IPC 3,6%**

CATEGORÍA	SAL. BASE 03	BRUTO ANUAL 03	H. EXTRA
TITULADO SUPERIOR	917,55	16.332,46	18,39
TITULADO MEDIO	895,55	15.940,97	17,94
ENCARGADO GENERAL	886,83	15.785,51	17,77
JEFE ADMINISTRACION	886,83	15.785,51	17,77
OFICIAL 1° ADMINIST	855,15	15.221,77	17,15
OFICIAL 2° ADMINIST	815,32	14.512,70	16,34
AUXILIAR ADMINISTRA	737,80	13.132,80	14,78
LECTOR-COBRADOR	737,80	13.132,80	14,78
CAPATAZ	737,80	13.132,80	14,78
OFICIAL 1ª	719,00	12.798,28	14,41
OFICIAL 2ª	704,89	12.547,12	14,16
OFICIAL 3ª	699,19	12.445,51	14,00
PEON VIGILANTE	686,71	12.223,48	13,72
LIMPIADORA	686,71	12.223,48	13,72

SERVICIOS ESPECIALES

DOMINGO Y FESTIVOS	24,98
SÁBADOS	12,49
DIARIO	6,25

PLUS QUEBRANTO MONEDA	31,20 €
AYUDA ESCOLAR	39,22 €
KILOMETRAJE	0,23 €

REVISION TABLAS SALARIALES 2004 SOBRE IPC 2%

CATEGORÍA	SAL. BASE 04	BRUTO ANUAL 04	H. EXTRA
TITULADO SUPERIOR	935,90	16.659,04	18,76
TITULADO MEDIO	913,47	16.259,79	18,30
ENCARGADO GENERAL	904,57	16.101,29	18,13
JEFE ADMINISTRACION	904,57	16.101,29	18,13
OFICIAL 1° ADMINIST	872,26	15.526,28	17,49
OFICIAL 2° ADMINIST	831,63	14.803,01	16,67
AUXILIAR ADMINISTRA	752,56	13.395,50	15,08
LECTOR-COBRADOR	752,56	13.395,50	15,08
CAPATAZ	752,56	13.395,50	15,08
OFICIAL 1ª	733,38	13.054,16	14,70
OFICIAL 2ª	718,99	12.797,98	14,44
OFICIAL 3ª	713,17	12.694,49	14,28
PEON/ VIGILANTE	700,44	12.467,91	13,99
LIMPIADORA	700,44	12.467,91	13,99

SERVICIOS ESPECIALES

DOMINGO Y FESTIVOS	25,48
SÁBADOS	12,74
DIARIO	6,38

PLUS QUEBRANTO MONEDA	31,82 €
AYUDA ESCOLAR	40,00 €
KILOMETRAJE	0,23 €

RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2004, de la Dirección General de Trabajo, por la que se modifica el anexo de la Resolución de 18 de noviembre de 2003, en la que se determinan las fiestas locales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2004.

Mediante Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 18 de noviembre de 2003, publicada en el D.O.E. nº 139, de 27 de noviembre, se determinaron las fiestas locales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2004, conforme a las propuestas realizadas por los respectivos Ayuntamientos, y fueron detalladas en el Anexo de la citada Resolución.

Recibidas modificaciones de las propuestas inicialmente fijadas por dos de ellas, resulta preciso modificar el Anexo de la citada Resolución y su publicación, para general conocimiento. A tal efecto, esta Dirección General de Trabajo,

RESUELVE

Primero.- Modificar el Anexo de la Resolución de esta Dirección General de fecha 18 de noviembre de 2003, por la que se determinan las fiestas locales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2004 (publicada en el D.O.E. nº 139, de 27 de noviembre), en cuanto afecta a las fiestas locales correspondientes a las siguientes Entidades locales:

Provincia de Badajoz.

VALDIVIA.- 12 de abril y 14 de mayo.

ZAHÍNOS.- 3 de mayo y 15 de mayo.

Segundo.- Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, a 4 de marzo de 2004.

El Director General de Trabajo,
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 2004, del Consejero de Economía y Trabajo, por la que se conceden ayudas al empleo público local para el Programa I de Empleo Público Local, en el ejercicio 2004 al amparo del Decreto 46/2002, de 16 de abril.

Vista la propuesta de Resolución de fecha 4 de marzo de 2004 sobre las solicitudes presentadas para la convocatoria del ejercicio 2004, al amparo del Decreto 46/2002, de 16 de abril (D.O.E. nº

46, de 23 de abril), modificado por Decreto 192/2003, de 18 de noviembre, por el que se regulan las ayudas al programa de empleo público local (Programa I) para la convocatoria del ejercicio 2004, destinadas a fomentar el empleo en el ámbito local a través de la inserción laboral de desempleados por los Ayuntamientos, Entidades Locales Menores y Mancomunidades de Extremadura, para la realización de actividades que respondan a necesidades de interés colectivo, y teniendo en cuenta los siguientes

HECHOS

Primero: Que las entidades que se relacionan en el Anexo adjunto a esta Resolución, referidos al Programa I “Programa de Empleo Público Local”, han presentado solicitud de ayuda al amparo del Decreto 46/2002, de 16 de abril, para la convocatoria del ejercicio 2004, reuniendo los requisitos establecidos en la referida normativa para ser beneficiario de la subvención en concepto de ayuda directa al empleo.

De las entidades que figuran en el Anexo, no existe Resolución de incumplimiento por tener pendiente la justificación final de convocatorias anteriores o en su caso la devolución de las cantidades anticipadas y no justificadas, que en dicho caso las excluiría como beneficiarias de estas ayudas.

Segundo: Que la distribución de las ayudas solicitadas se ha realizado conforme a lo establecido en el art. 10 del Decreto 46/2002, garantizándose en todo caso a cada entidad solicitante, que haya cumplido con los requisitos establecidos, la estimación de al menos, la ayuda para la realización de una contratación.

Por tanto, en base a la propuesta de Resolución, de fecha 4 de marzo de 2004, se emite la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero: Conceder ayudas a las Corporaciones locales relacionadas en el Anexo de esta resolución, a razón de 6.312,00 euros por empleo, según lo dispuesto en el Decreto 46/2002, de 16 de abril, con cargo al código de proyecto 2000 19 003 0046 00 y 2000 19 003 0021 00.

Estas ayudas serán financiadas por el Fondo Social Europeo y la Junta de Extremadura, mediante el Programa Operativo 2000-2006 y con fondos propios de la Comunidad Autónoma. La notificación individual de las ayudas se hará mediante Resolución individual del Director General de Empleo, que es fiel reflejo de esta Resolución conjunta.

Segundo: La concesión de esta subvención queda sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones por parte de cada entidad beneficiaria:

1.- Las contrataciones deberán realizarse en el plazo de 45 días naturales desde que la Entidad reciba la resolución de concesión de las ayudas, según el sistema de contratación indicado en el artículo 6 del Decreto 46/2002.

2.- La Entidad Beneficiaria recabará de los solicitantes la oportuna comprobación documental de todos los requisitos exigidos en la convocatoria realizada por la propia Entidad y por los requisitos contemplados en el artículo 7 del Decreto 46/2002.

3.- Para proceder al abono del primer 50% de la ayuda concedida la Entidad remitirá debidamente cumplimentado el Anexo II.I del Decreto 46/2002. En dicho Anexo se contempla:

a) Certificación del Secretario en que se indicará la relación nominal del personal contratado incluida la fecha de contratación, número del D.N.I., fecha de nacimiento y antigüedad en la condición de desempleo.

b) Declaración de que en las contrataciones se han cumplido los requisitos exigidos por la presente convocatoria de ayudas y que se han observado los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad en proceso selectivo.

c) Un Cuestionario de Seguimiento, Control y Evaluación por cada trabajador contratado. El cuestionario será suscrito por el trabajador y la Entidad contratante, debiendo la Entidad facilitar copia al trabajador.

El plazo para presentar la solicitud del primer pago será de 15 días naturales desde la realización de las contrataciones. Transcurrido dicho plazo sin aportar la documentación exigida, se entenderá la renuncia a la subvención concedida.

El pago de las ayudas se realizará en función del número de contrataciones justificadas que, de acuerdo con la forma y plazos previstos en el artículo 12 del Decreto 46/2002, se acrediten por las Entidades beneficiarias.

4.- El 50% restante, se abonará una vez transcurridos seis meses, desde el inicio de las contrataciones, previa presentación de certificación emitida por el Secretario de la Entidad, en la que se acredite el mantenimiento de los puestos de trabajo subvencionados, mediante la remisión del Anexo III. El plazo para presentar la aludida certificación será de 15 días naturales desde que se cumplan los plazos indicados en el párrafo anterior.

5.- Para el pago de la ayuda, las entidades beneficiarias deberán estar al corriente de las obligaciones con la Hacienda de la Comunidad Autónoma, lo que se comprobará de oficio por el órgano gestor.

6.- La sustitución de trabajadores durante el periodo de contratación se realizará según lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 46/2002.

Tercero: Para la justificación final de las contrataciones, deberá remitirse en el plazo de un mes desde la extinción de los contratos, a la Dirección General de Empleo, certificación acreditativa del total del gasto realizado (retribuciones y Seguridad Social del personal contratado), haciendo constar que los justificantes de dicho pago quedan en poder de la Entidad, archivados al menos durante cinco años, y a disposición de los órganos competentes de la Unión Europea y de la Junta de Extremadura, según modelo del Anexo III.

Cuarto: Además de lo señalado anteriormente, la concesión de esta subvención queda sujeta al cumplimiento de todos los requisitos y obligaciones contemplados en el Decreto 46/2002 regulador de estas ayudas.

Quinto: La presente resolución queda condicionada a la efectividad de la contratación de los trabajadores relacionados respectivamente por cada Entidad Local, así como al atento cumplimiento de las obligaciones más arriba expresadas, operando tanto una como otras como condiciones resolutorias automáticas con efectos revocatorios de la presente resolución, quedando anulada la subvención parcial o total concedida en la cuantía de lo no contratado, y sin que haya de hacerse declaración o notificación formales al respecto.

Sexto: Las Entidades Locales pondrán en práctica sistemas de difusión, información y publicidad, de conformidad con lo establecido por la normativa comunitaria al respecto, dirigidos a los posibles beneficiarios de las ayudas presentes en este Decreto. La citada labor de difusión deberá, en todo momento, insistir en el papel desempeñado por la Unión Europea en las medidas de valorización de Recursos Humanos cofinanciadas por el FSE y la Junta de Extremadura y su inclusión en el V Plan de Empleo. Señalar que esta circunstancia quedará reflejada en las resolución individual de cada Entidad Local.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según dispone el artículo 44 del mismo texto legal, podrá formularse requerimiento previo ante esta Consejería de Economía y Trabajo en el plazo de DOS MESES desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de esta Resolución.

Mérida a 11 de marzo de 2004.

El Consejero de Economía y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

Anexo				
Programa I Empleo Publico Local				
EXPDTE	ENTIDAD	CIF	PROPUESTA PUESTOS	IMPORTE EUROS
EP/064/04	ABADIA	P1000100F	1	6,312
EP/044/04	ABERTURA	P1000200D	1	6,312
EP/034/04	ACEDERA	P0600100B	1	6,312
EP/092/04	ACEHUCHE	P1000400J	1	6,312
EP/048/04	ACEITUNA	P1000500G	1	6,312
EP/351/04	ACEUCHAL	P0600200J	7	44,184
EP/152/04	AHIGAL	P1000600E	3	18,936
EP/088/04	AHILLONES	P0600300H	3	18,936
EP/175/04	ALAGON	P6007701C	1	6,312
EP/263/04	ALANGE	P0600400F	4	25,248
EP/145/04	ALBALA	P1000700C	1	6,312
EP/085/04	ALBUERA, LA	P0600500C	3	18,936
EP/349/04	ALBURQUERQUE	P0600600A	8	50,496
EP/146/04	ALCANTARA	P1000800A	2	12,624
EP/229/04	ALCOLLARIN	P1000900I	1	6,312
EP/069/04	ALCONCHEL	P0600700I	3	18,936
EP/022/04	ALCONERA	P0600800G	1	6,312
EP/078/04	ALCUESCAR	P1001000G	6	37,872
EP/094/04	ALDEA DEL CANO	P1001200C	1	6,312
EP/120/04	ALDEACENTENERA	P1001100E	1	6,312
EP/128/04	ALDEANUEVA DE LA VERA	P1001400I	4	25,248
EP/357/04	ALDEANUEVA DEL CAMINO	P1001500F	1	6,312
EP/098/04	ALDEHUELA DEL JERTE	P1001600D	1	6,312
EP/350/04	ALIA	P1001700B	2	12,624
EP/170/04	ALISEDA	P1001800J	4	25,248
EP/059/04	ALJUCEN	P0600900E	1	6,312
EP/226/04	ALMARAZ	P1001900H	1	6,312
EP/054/04	ALMENDRAL	P0601000C	3	18,936
EP/330/04	ALMENDRALEJO	P0601100A	17	107,304
EP/091/04	ALMOHARIN	P1002000F	5	31,560
EP/302/04	ARROYO DE LA LUZ	P1002200B	6	37,872
EP/256/04	ARROYO DE SAN SERVAN	P0601200I	9	56,808
EP/132/04	ARROYOMOLINOS	P1002400H	2	12,624
EP/246/04	ARROYOMOLINOS DE LA VERA	P1002300J	1	6,312
EP/077/04	ATALAYA	P0601300G	1	6,312
EP/117/04	AZUAGA	P0601400E	10	63,120
EP/255/04	BADAJOS	P0601500B	51	321,912
EP/061/04	BAÑOS DE MONTEMAYOR	P1002500E	1	6,312
EP/204/04	BARBAÑO	P0617700J	1	6,312
EP/316/04	BARCARROTA	P0601600J	6	37,872
EP/181/04	BELVIS DE MONROY	P1002700A	1	6,312
EP/220/04	BENQUERENCIA DE LA SERENA	P0601800F	1	6,312
EP/267/04	BERLANGA	P0601900D	8	50,496
EP/233/04	BERZOCANA	P1003000E	1	6,312
EP/082/04	BIENVENIDA	P0602000B	6	37,872
EP/126/04	BODONAL DE LA SIERRA	P0602100J	1	6,312
EP/314/04	BOHONAL DE IBOR	P1003100C	1	6,312

EP/198/04	BOTIJA	P1003200A	1	6,312
EP/300/04	BROZAS	P1003300I	2	12,624
EP/019/04	BURGUILLOS DEL CERRO	P0602200H	4	25,248
EP/219/04	CABAÑAS DEL CASTILLO	P1003400G	1	6,312
EP/304/04	CABEZA DEL BUEY	P0602300F	7	44,184
EP/090/04	CABEZA LA VACA	P0602400D	3	18,936
EP/005/04	CABEZABELLOSA	P1003500D	1	6,312
EP/243/04	CABEZUELA DEL VALLE	P1003600B	4	25,248
EP/071/04	CABRERO	P1003700J	1	6,312
EP/047/04	CADALSO	P1004000D	1	6,312
EP/266/04	CALAMONTE	P0602500A	14	88,368
EP/240/04	CALERA DE LEON	P0602600I	2	12,624
EP/248/04	CALZADILLA	P1004100B	1	6,312
EP/089/04	CALZADILLA DE LOS BARROS	P0602700G	1	6,312
EP/007/04	CAMPANARIO	P0602800E	9	56,808
EP/173/04	CAMPILLO DE DELEITOSA	P1004300H	1	6,312
EP/322/04	CAMPILLO DE LLERENA	P0602900C	4	25,248
EP/168/04	CAMPO LUGAR	P1004400F	2	12,624
EP/313/04	CAÑAMERO	P1004500C	1	6,312
EP/018/04	CAÑAVERAL	P1004600A	2	12,624
EP/290/04	CAPILLA	P0603000A	1	6,312
EP/345/04	CARBAJO	P1004700I	1	6,312
EP/356/04	CARCABOSO	P1004800G	2	12,624
EP/142/04	CARMONITA	P0603100I	1	6,312
EP/184/04	CARRASCALEJO	P1004900E	1	6,312
EP/058/04	CARRASCALEJO, EL	P0603200G	1	6,312
EP/335/04	CASAR DE CACERES	P1005000C	1	6,312
EP/242/04	CASAR DE PALOMERO	P1005100A	2	12,624
EP/216/04	CASARES DE LAS HURDES	P1005200I	1	6,312
EP/270/04	CASAS DE DON ANTONIO	P1005300G	1	6,312
EP/363/04	CASAS DE DON GOMEZ	P1005400E	1	6,312
EP/160/04	CASAS DE MILLAN	P1005700H	1	6,312
EP/211/04	CASAS DE MIRAVETE	P1005800F	1	6,312
EP/187/04	CASAS DE REINA	P0603400C	1	6,312
EP/043/04	CASAS DEL CASTAÑAR	P1005500B	1	6,312
EP/067/04	CASAS DEL MONTE	P1005600J	1	6,312
EP/099/04	CASATEJADA	P1005900D	2	12,624
EP/001/04	CASILLAS DE CORIA	P1006000B	1	6,312
EP/182/04	CASTILBLANCO	P0603500J	2	12,624
EP/328/04	CASTUERA	P0603600H	6	37,872
EP/127/04	CECLAVIN	P1006200H	2	12,624
EP/097/04	CEDILLO	P1006300F	1	6,312
EP/251/04	CHELES	P1006500A	2	12,624
EP/196/04	CILLEROS	P0603700F	1	6,312
EP/191/04	CODOSERA, LA	P1006700G	4	25,248
EP/041/04	CONQUISTA DE LA SIERRA	P0603800D	1	6,312
EP/214/04	CORDOBILLA DE LACARA	P1006800E	3	18,936
EP/325/04	CORIA	P0603900B	16	100,992
EP/306/04	CORONADA, LA	P0604000J	2	12,624
EP/123/04	CORTE DE PELEAS	P0604100H	4	25,248
EP/366/04	CRISTINA	P1006900C	1	6,312
EP/122/04	CUACOS DE YUSTE	P1007000A	1	6,312

EP/026/04	CUMBRE, LA	P0604200F	1	6,312
EP/276/04	DELEITOSA	P1007100I	1	6,312
EP/118/04	DESCARGAMARIA	P1007200G	1	6,312
EP/309/04	DON ALVARO	P0604300D	1	6,312
EP/188/04	DON BENITO	P0604400B	33	208,296
EP/284/04	ENTRERRIOS	P0618200J	1	6,312
EP/131/04	ENTRIN BAJO	P0604500I	1	6,312
EP/141/04	ESCURIAL	P1007400C	1	6,312
EP/254/04	ESPARRAGALEJO	P0604600G	2	12,624
EP/079/04	ESPARRAGOSA DE LA SERENA	P0604700E	3	18,936
EP/352/04	ESPARRAGOSA DE LARES	P0604800C	3	18,936
EP/222/04	FERIA	P0604900A	3	18,936
EP/353/04	FREGENAL DE LA SIERRA	P0605000I	5	31,560
EP/232/04	FRESNEDOSO DE IBOR	P1007600H	1	6,312
EP/365/04	FUENLABRADA DE LOS MONTES	P0605100G	3	18,936
EP/111/04	FUENTE DE CANTOS	P0605200E	4	25,248
EP/199/04	FUENTE DEL ARCO	P0605300C	1	6,312
EP/172/04	FUENTE DEL MAESTRE	P0605400A	10	63,120
EP/294/04	FUENTES DE LEON	P0605500H	5	31,560
EP/134/04	GALISTEO	P1007700F	2	12,624
EP/321/04	GARBAYUELA	P0605600F	1	6,312
EP/095/04	GARGALIGAS	P0600030A	1	6,312
EP/293/04	GARGANTA, LA	P1007900B	1	6,312
EP/086/04	GARGANTILLA	P1008100H	1	6,312
EP/339/04	GARGÜERA	P1008200F	1	6,312
EP/332/04	GARLITOS	P0605700D	1	6,312
EP/148/04	GARROVILLA, LA	P0605800B	5	31,560
EP/203/04	GARROVILLAS DE ALCONETAR	P1008300D	3	18,936
EP/076/04	GORDO, EL	P1008600G	1	6,312
EP/032/04	GRANJA DE TORREHERMOSA	P0605900J	3	18,936
EP/149/04	GRANJA, LA	P1008800C	1	6,312
EP/227/04	GUADAJIRA	P5607201J	1	6,312
EP/033/04	GUADALPERALES, LOS	P0618100B	1	6,312
EP/209/04	GUADALUPE	P1009000I	3	18,936
EP/113/04	GUADIANA DEL CAUDILLO	P0616500E	2	12,624
EP/144/04	GUAREÑA	P0606000H	14	88,368
EP/166/04	GUIJO DE CORIA	P1009100G	1	6,312
EP/006/04	GUIJO DE GALISTEO	P1009200E	2	12,624
EP/050/04	GUIJO DE GRANADILLA	P1009300C	1	6,312
EP/288/04	GUIJO DE SANTA BARBARA	P1009400A	1	6,312
EP/259/04	HABA, LA	P0606100F	2	12,624
EP/237/04	HELECHOSA DE LOS MONTES	P0606200D	1	6,312
EP/072/04	HERNAN CORTES	P5619501I	1	6,312
EP/112/04	HERNAN-PEREZ	P1009600F	1	6,312
EP/358/04	HERRERA DE ALCANTARA	P1009700D	1	6,312
EP/035/04	HERRERA DEL DUQUE	P0606300B	5	31,560
EP/215/04	HERRERUELA	P1009800B	1	6,312
EP/066/04	HERVAS	P1009900J	2	12,624
EP/087/04	HIGUERA DE ALBALAT	P1010000F	1	6,312
EP/036/04	HIGUERA DE LLERENA	P0606500G	1	6,312
EP/238/04	HIGUERA DE VARGAS	P0606600E	4	25,248
EP/004/04	HIGUERA LA REAL	P0606700C	3	18,936

EP/281/04	HINOJAL	P1010100D	1	6,312
EP/341/04	HINOJOSA DEL VALLE	P0606800A	1	6,312
EP/135/04	HOLGUERA	P1010200B	1	6,312
EP/103/04	HORNACHOS	P0606900I	10	63,120
EP/344/04	HOYOS	P1010300J	1	6,312
EP/039/04	HUELAGA	P1010400H	1	6,312
EP/108/04	IBAHERNANDO	P1010500E	1	6,312
EP/208/04	JARAICEJO	P1010600C	1	6,312
EP/271/04	JARANDILLA DE LA VERA	P1010800I	2	12,624
EP/046/04	JARILLA	P1010900G	1	6,312
EP/347/04	JEREZ DE LOS CABALLEROS	P0607000G	11	69,432
EP/037/04	JERTE	P1011000E	3	18,936
EP/174/04	LADRILLAR	P1011100C	1	6,312
EP/265/04	LLERA	P0607200C	1	6,312
EP/318/04	LLERENA	P1011200A	8	50,496
EP/042/04	LOBON	P1011300I	3	18,936
EP/063/04	LOGROSAN	P0607300A	2	12,624
EP/101/04	LOSAR DE LA VERA	P0607400I	4	25,248
EP/287/04	MADRIGAL DE LA VERA	P1011400G	3	18,936
EP/224/04	MADRIGALEJO	P1011500D	3	18,936
EP/354/04	MADROÑERA	P1011600B	1	6,312
EP/177/04	MAGACELA	P0607500F	1	6,312
EP/260/04	MAGUILLA	P0607600D	2	12,624
EP/016/04	MAJADAS DE TIETAR	P1011700J	3	18,936
EP/013/04	MALCOCINADO	P0607700B	1	6,312
EP/285/04	MALPARTIDA DE CACERES	P1011800H	4	25,248
EP/310/04	MALPARTIDA DE LA SERENA	P0607800J	1	6,312
EP/023/04	MALPARTIDA DE PLASENCIA	P1011900F	4	25,248
EP/262/04	MANCHITA	P0607900H	1	6,312
EP/212/04	MARCHAGAZ	P1012000D	1	6,312
EP/190/04	MATA DE ALCANTARA	P1012100B	1	6,312
EP/228/04	MEDELLIN	P0608000F	5	31,560
EP/055/04	MEDINA DE LAS TORRES	P0608100D	3	18,936
EP/186/04	MEMBRIO	P1012200J	1	6,312
EP/116/04	MENGABRIL	P0608200B	1	6,312
EP/250/04	MERIDA	P0608300J	12	75,744
EP/210/04	MIAJADAS	P1012400F	6	37,872
EP/133/04	MILLANES DE LA MATA	P1012500C	1	6,312
EP/273/04	MIRABEL	P1012600A	1	6,312
EP/060/04	MIRANDILLA	P0608400H	3	18,936
EP/157/04	MOHEDAS DE GRANADILLA	P1012700I	2	12,624
EP/327/04	MONESTERIO	P0608500E	4	25,248
EP/155/04	MONROY	P1012800G	2	12,624
EP/278/04	MONTANCHEZ	P1012900E	4	25,248
EP/195/04	MONTEHERMOSO	P1013000C	11	69,432
EP/053/04	MONTEMOLIN	P0608600C	3	18,936
EP/326/04	MONTEHERMOSO DE LA SERENA	P0608700A	5	31,560
EP/070/04	MONTIJO	P0608800I	5	31,560
EP/343/04	MORALEJA	P1013100A	2	12,624
EP/249/04	MORCILLO	P1013200I	1	6,312
EP/252/04	MORERA, LA	P0608900G	1	6,312
EP/338/04	NAVA DE SANTIAGO, LA	P0609000E	1	6,312

EP/269/04	NAVACONCEJO	P1013300G	5	31,560
EP/275/04	NAVALMORAL DE LA MATA	P1013400E	18	113,616
EP/159/04	NAVALVILLAR DE IBOR	P1013500B	1	6,312
EP/303/04	NAVALVILLAR DE PELA	P0609100C	6	37,872
EP/020/04	NAVAS DEL MADROÑO	P1013600J	2	12,624
EP/205/04	NAVATRASIERRA	P1000003B	1	6,312
EP/154/04	NAVEZUELAS	P1013700H	1	6,312
EP/301/04	NOGALES	P0609200A	1	6,312
EP/150/04	OLIVA DE LA FRONTERA	P0609300I	14	88,368
EP/125/04	OLIVA DE MERIDA	P0609400G	7	44,184
EP/359/04	OLIVA DE PLASENCIA	P1013900D	1	6,312
EP/297/04	OLIVENZA	P0609500D	18	113,616
EP/021/04	ORELLANA DE LA SIERRA	P0609600B	1	6,312
EP/121/04	ORELLANA LA VIEJA	P0609700J	4	25,248
EP/282/04	PALAZUELO	P0618700I	1	6,312
EP/230/04	PALOMAS	P0609800H	1	6,312
EP/136/04	PALOMERO	P1014000B	1	6,312
EP/202/04	PARRA, LA	P0609900F	1	6,312
EP/364/04	PASARON DE LA VERA	P1014100J	1	6,312
EP/143/04	PEDROSO DE ACIM	P1014200H	1	6,312
EP/261/04	PEÑALSORDO	P0610000B	2	12,624
EP/257/04	PERALEDA DE LA MATA	P1014300F	2	12,624
EP/225/04	PERALEDA DE SAN ROMAN	P1014400D	1	6,312
EP/221/04	PERALEDA DEL ZAUCEJO	P0610100J	1	6,312
EP/057/04	PERALES DEL PUERTO	P1014500A	1	6,312
EP/164/04	PESCUEZA	P1014600I	1	6,312
EP/115/04	PESGA, LA	P1014700G	3	18,936
EP/083/04	PIEDRAS ALBAS	P1014800E	1	6,312
EP/236/04	PINOFRANQUEADO	P1014900C	2	12,624
EP/100/04	PIORNAL	P1015000A	3	18,936
EP/234/04	PLASENCIA	P1015100I	20	126,240
EP/096/04	PLASENZUELA	P1015200G	1	6,312
EP/114/04	PORTAJE	P1015300E	1	6,312
EP/151/04	PORTEZUELO	P1015400C	1	6,312
EP/011/04	POZUELO DE ZARZON	P1015500J	1	6,312
EP/311/04	PUEBLA DE ALCOCER	P0610200H	2	12,624
EP/308/04	PUEBLA DE LA CALZADA	P0610300F	3	18,936
EP/200/04	PUEBLA DE LA REINA	P0610400D	1	6,312
EP/201/04	PUEBLA DE OBANDO	P0610700G	1	6,312
EP/348/04	PUEBLA DE SANCHO PEREZ	P0610800E	2	12,624
EP/171/04	PUEBLA DEL MAESTRE	P0610500A	1	6,312
EP/163/04	PUEBLA DEL PRIOR	P0610600I	1	6,312
EP/360/04	PUEBLONUEVO DE MIRAMONTES	P6018401G	1	6,312
EP/002/04	PUEBLONUEVO DEL GUADIANA	P0616700A	2	12,624
EP/162/04	PUERTO DE SANTA CRUZ	P1015600H	1	6,312
EP/068/04	QUINTANA DE LA SERENA	P0610900C	5	31,560
EP/156/04	REBOLLAR	P1015700F	1	6,312
EP/337/04	REINA	P0611000A	1	6,312
EP/158/04	RETAMAL DE LLERENA	P0611200G	1	6,312
EP/084/04	RIOLOBOS	P1015800D	2	12,624
EP/333/04	RISCO	P0611400C	1	6,312
EP/153/04	ROBLEDILLO DE LA VERA	P1016000J	1	6,312

EP/056/04	ROBLEDILLO DE TRUJILLO	P1016100H	2	12,624
EP/093/04	ROBLEDOLLANO	P1016200F	1	6,312
EP/102/04	ROCA DE LA SIERRA, LA	P0611500J	1	6,312
EP/247/04	ROMANGORDO	P1016300D	1	6,312
EP/274/04	ROSALEJO	P1000006E	6	37,872
EP/207/04	RUANES	P1016400B	1	6,312
EP/028/04	RUECAS	P5617301F	1	6,312
EP/362/04	SALORINO	P1016500I	1	6,312
EP/239/04	SALVALEON	P0611600H	2	12,624
EP/258/04	SALVATIERRA DE LOS BARROS	P0611700F	2	12,624
EP/049/04	SALVATIERRA DE SANTIAGO	P1016600G	1	6,312
EP/140/04	SAN MARTIN DE TREVEJO	P1016700E	1	6,312
EP/324/04	SAN PEDRO DE MERIDA	P0611900B	1	6,312
EP/342/04	SAN VICENTE DE ALCANTARA	P0612300D	5	31,560
EP/030/04	SANCTI-SPIRITUS	P0611800D	1	6,312
EP/334/04	SANTA AMALIA	P0612000J	10	63,120
EP/167/04	SANTA ANA	P1016800C	1	6,312
EP/015/04	SANTA CRUZ DE LA SIERRA	P1016900A	1	6,312
EP/109/04	SANTA MARTA DE LOS BARROS	P0612100H	7	44,184
EP/038/04	SANTA MARTA DE MAGASCA	P1017100G	1	6,312
EP/231/04	SANTIAGO DE ALCANTARA	P1017200E	1	6,312
EP/051/04	SANTIAGO DEL CAMPO	P1017300C	1	6,312
EP/040/04	SANTIBAÑEZ EL ALTO	P1017400A	1	6,312
EP/147/04	SANTIBAÑEZ EL BAJO	P1017500H	1	6,312
EP/329/04	SANTOS DE MAIMONA, LOS	P0612200F	9	56,808
EP/206/04	SAUCEDILLA	P1017600F	1	6,312
EP/279/04	SEGURA DE LEON	P0612400B	4	25,248
EP/280/04	SEGURA DE TORO	P1017700D	1	6,312
EP/286/04	SERRADILLA	P1017800B	4	25,248
EP/017/04	SERREJON	P1017900J	1	6,312
EP/217/04	SIERRA DE FUENTES	P1018000H	2	12,624
EP/129/04	SIRUELA	P0612500I	2	12,624
EP/298/04	SOLANA DE LOS BARROS	P0612600G	6	37,872
EP/193/04	TALARRUBIAS	P0612700E	3	18,936
EP/104/04	TALAVAN	P1018100F	1	6,312
EP/277/04	TALAVERA LA REAL	P0612800C	4	25,248
EP/355/04	TALAVERUELA DE LA VERA	P1018300B	1	6,312
EP/218/04	TALAYUELA	P1018400J	10	63,120
EP/361/04	TALIGA	P0612900A	1	6,312
EP/192/04	TAMUREJO	P0613000I	1	6,312
EP/075/04	TEJEDA DE TIETAR	P1018500G	1	6,312
EP/008/04	TORIL	P1018600E	1	6,312
EP/009/04	TORNAVACAS	P1018700C	3	18,936
EP/003/04	TORNO, EL	P1018800A	1	6,312
EP/130/04	TORRE DE DON MIGUEL	P1019100E	1	6,312
EP/180/04	TORRE DE MIGUEL SESMERO	P0613100G	2	12,624
EP/296/04	TORRECILLA DE LOS ANGELES	P1018900I	1	6,312
EP/312/04	TORRECILLAS DE LA TIESA	P1019000G	2	12,624
EP/213/04	TORREFRESNEDA	P0619200I	1	6,312
EP/124/04	TORREJON EL RUBIO	P1019400I	1	6,312
EP/235/04	TORREJONCILLO	P1019300A	2	12,624
EP/178/04	TORREMAYOR	P0613200E	1	6,312

EP/110/04	TORREMEJIA	P0613300C	5	31,560
EP/012/04	TORREMENGA	P1019500F	1	6,312
EP/367/04	TORREMOCHA	P1019600D	1	6,312
EP/315/04	TORREORGAZ	P1019700B	2	12,624
EP/291/04	TORREQUEMADA	P1019800J	1	6,312
EP/194/04	TORVISCAL, EL	P5617401D	1	6,312
EP/305/04	TRASIERRA	P0613400A	1	6,312
EP/139/04	TRUJILLANOS	P0613500H	2	12,624
EP/340/04	TRUJILLO	P1019900H	6	37,872
EP/027/04	VALDASTILLA	P1020000D	1	6,312
EP/189/04	VALDECAÑAS DE TAJO	P1020100B	1	6,312
EP/010/04	VALDEFUENTES	P1020200J	2	12,624
EP/283/04	VALDEHORNILLOS	P5619601G	1	6,312
EP/179/04	VALDELACALZADA	P0616900G	2	12,624
EP/295/04	VALDELACASA DE TAJO	P1020400F	1	6,312
EP/062/04	VALDEMORALES	P1020500C	1	6,312
EP/065/04	VALDEOBISPO	P1020600A	1	6,312
EP/052/04	VALDETORRES	P0613800B	3	18,936
EP/319/04	VALDIVIA	P0618300H	2	12,624
EP/331/04	VALENCIA DE ALCANTARA	P1020700I	8	50,496
EP/105/04	VALENCIA DE LAS TORRES	P0613900J	1	6,312
EP/272/04	VALENCIA DEL MOMBUEY	P0614000H	1	6,312
EP/323/04	VALENCIA DEL VENTOSO	P0614100F	4	25,248
EP/080/04	VALLE DE LA SERENA	P0614200D	2	12,624
EP/081/04	VALLE DE MATAMOROS	P1020800G	1	6,312
EP/024/04	VALLE DE SANTA ANA	P0614300B	3	18,936
EP/025/04	VALVERDE DE BURGUILLOS	P0614400J	1	6,312
EP/223/04	VALVERDE DE LA VERA	P0614500G	1	6,312
EP/119/04	VALVERDE DE LEGANES	P0614600E	7	44,184
EP/183/04	VALVERDE DE LLERENA	P0614700C	1	6,312
EP/307/04	VALVERDE DE MERIDA	P0614800A	3	18,936
EP/045/04	VEGAVIANA	P6013101H	2	12,624
EP/029/04	VIANDAR DE LA VERA	P1021000C	1	6,312
EP/106/04	VILLA DEL CAMPO	P1021100A	1	6,312
EP/268/04	VILLA DEL REY	P1021200I	1	6,312
EP/317/04	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	P0614900I	7	44,184
EP/169/04	VILLAGARCIA DE LA TORRE	P0615000G	2	12,624
EP/289/04	VILLAGONZALO	P0615100E	2	12,624
EP/014/04	VILLALBA DE LOS BARROS	P0615200C	5	31,560
EP/185/04	VILLAMESIAS	P1021300G	1	6,312
EP/368/04	VILLAMIEL	P1021400E	1	6,312
EP/320/04	VILLANUEVA DE LA SERENA	P0615300A	25	157,800
EP/031/04	VILLANUEVA DE LA SIERRA	P1021500B	1	6,312
EP/346/04	VILLANUEVA DE LA VERA	P1021600J	2	12,624
EP/336/04	VILLANUEVA DEL FRESNO	P0615400I	4	25,248
EP/138/04	VILLAR DE PLASENCIA	P1021800F	1	6,312
EP/161/04	VILLAR DEL PEDROSO	P1021700H	1	6,312
EP/264/04	VILLAR DEL REY	P0615500F	3	18,936
EP/176/04	VILLARTA DE LOS MONTES	P0615700B	1	6,312
EP/074/04	VILLASBUENAS DE GATA	P1021900D	1	6,312
EP/241/04	VIVARES	P5619701E	1	6,312
EP/107/04	ZAFRA	P0615800J	14	88,368

EP/244/04	ZAHINOS	P0615900H	7	44,184
EP/073/04	ZALAMEA DE LA SERENA	P0616000F	4	25,248
EP/253/04	ZARZA DE GRANADILLA	P1022000B	2	12,624
EP/137/04	ZARZA DE MONTANCHEZ	P1022100J	1	6,312
EP/299/04	ZARZA LA MAYOR	P1022200H	3	18,936
EP/292/04	ZARZA, LA	P0616200B	5	31,560
EP/245/04	ZARZA-CAPILLA	P0616100D	1	6,312
EP/197/04	ZORITA	P1022300F	3	18,936
EP/165/04	ZURBARAN	P0600004F	1	6,312
<hr/>				
TOTAL	368 EXPEDIENTES		1073	6,772,776

RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 2004, del Consejero de Economía y Trabajo, por la que se conceden ayudas al empleo público local para el Programa II de Formación y Empleo en el ejercicio 2004, al amparo del Decreto 46/2002, de 16 de abril, por el que se regulan las ayudas al empleo público local.

Vista la propuesta de Resolución de fecha 4 de marzo de 2004 sobre las solicitudes presentadas para la convocatoria del ejercicio 2004, al amparo del Decreto 46/2002, de 16 de abril (D.O.E. nº 46, de 23 de abril), modificado por Decreto 192/2003, de 18 de noviembre, por el que se regulan las ayudas al programa combinado de formación y empleo (Programa II) para la convocatoria del ejercicio 2004, destinadas a fomentar el empleo en el ámbito local a través de la inserción laboral de desempleados por las Mancomunidades de Extremadura, para la realización de actividades que respondan a necesidades de interés colectivo, y teniendo en cuenta los siguientes

HECHOS

Primero: Que las entidades que se relacionan en el Anexo adjunto a esta Resolución, referidos al Programa II “programa combinado de formación y empleo”, han presentado solicitud de ayuda al amparo del Decreto 46/2002, de 16 de abril, para la convocatoria del ejercicio 2004, reuniendo los requisitos establecidos en la referida normativa para ser beneficiario de la subvención en concepto de ayuda directa al empleo.

De las entidades que figuran en el Anexo, no existe Resolución de incumplimiento por tener pendiente la justificación final de convocatorias anteriores o en su caso la devolución de las cantidades

anticipadas y no justificadas, que en dicho caso las excluiría como beneficiarias de estas ayudas.

Segundo: Que la distribución de las ayudas solicitadas se ha realizado conforme a lo establecido en el art. 10 del Decreto 46/2002, garantizándose en todo caso a cada entidad solicitante, que haya cumplido con los requisitos establecidos, la estimación de al menos, la ayuda para la realización de una contratación. Por tanto, en base a la propuesta de Resolución, de fecha 4 de marzo de 2004, se emite la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero: Conceder ayudas a las Mancomunidades relacionadas en el Anexo de esta resolución, a razón de 6.010,00 euros por empleo, según lo dispuesto en el Decreto 46/2002, de 16 de abril, con cargo al código de proyecto 2000 19 003 0047 00.

Estas ayudas serán financiadas por el Fondo Social Europeo y la Junta de Extremadura, mediante el Programa Operativo 2000-2006 y con fondos propios de la Comunidad Autónoma. La notificación individual de las ayudas se hará mediante Resolución individual del Director General de Empleo, que es fiel reflejo de esta Resolución conjunta.

Segundo: La concesión de esta subvención queda sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones por parte de cada entidad beneficiaria:

I.- Las contrataciones deberán realizarse en el plazo de 45 días naturales desde que la Mancomunidad reciba la resolución de concesión de las ayudas, según el sistema de contratación indicado en el artículo 6 del Decreto 46/2002. Los aspirantes deben tener la consideración de parados de larga duración, es decir toda persona que haya estado sin trabajo durante 12 de los anteriores 16 meses o durante 6 meses de los anteriores 8 meses si fuera menor de 25 años.

2.- La Mancomunidad recabará de los solicitantes la oportuna comprobación documental de todos los requisitos exigidos en la convocatoria realizada por la propia Entidad y por de los requisitos contemplados en el artículo 7 del Decreto 46/2002.

3.- Para proceder al abono del primer 50% de la ayuda concedida la Entidad remitirá debidamente cumplimentado el Anexo II.1 del Decreto 46/2002. En dicho Anexo se contempla:

a) Certificación del Secretario en que se indicará la relación nominal del personal contratado incluida la fecha de contratación, número del D.N.I., fecha de nacimiento y antigüedad en la condición de desempleo.

b) Declaración de que en las contrataciones se han cumplido los requisitos exigidos por la presente convocatoria de ayudas y que se han observado los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad en proceso selectivo. Un Cuestionario de Seguimiento, Control y Evaluación por cada trabajador contratado. El cuestionario será suscrito por el trabajador y la Entidad contratante, debiendo la Entidad facilitar copia al trabajador.

c) Certificación del Secretario de que cada trabajador contratado por este “programa combinado de formación y empleo”, cumple la realización de al menos un curso de Formación Profesional Ocupacional, gestionado por la Consejería de Economía y Trabajo Los cursos deben haber finalizado en alguno de los tres ejercicios anteriores a la fecha de contratación y haberse realizado preferentemente en el ámbito de la Mancomunidad solicitante

El plazo para presentar la solicitud del primer pago será de 15 días naturales desde la realización de las contrataciones. Transcurrido dicho plazo sin aportar la documentación exigida, se entenderá la renuncia a la subvención concedida.

El pago de las ayudas se realizará en función del número de contrataciones justificadas que, de acuerdo con la forma y plazos previstos en el artículo 12 del Decreto 46/2002, se acrediten por las Entidades beneficiarias.

4.- El 50% restante, se abonará una vez transcurridos tres meses, desde el inicio de las contrataciones, previa presentación de certificación emitida por el Secretario de la Entidad, en la que se acredite el mantenimiento de los puestos de trabajo subvencionados, mediante la remisión del Anexo III. El plazo para presentar la aludida certificación será de 15 días naturales desde que se cumplan los plazos indicados en el párrafo anterior.

5.- Para el pago de la ayuda, las entidades beneficiarias deberán estar al corriente de las obligaciones con la Hacienda de la Comunidad Autónoma, lo que se comprobará de oficio por el órgano gestor.

6.- La sustitución de trabajadores durante el periodo de contratación se realizará según lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 46/2002.

Tercero: Para la justificación final de las contrataciones, deberá remitirse en el plazo de un mes desde la extinción de los contratos, a la Dirección General de Fomento del Empleo, certificación acreditativa del total del gasto realizado (retribuciones y Seguridad Social del personal contratado), haciendo constar que los justificantes de dicho pago quedan en poder de la Entidad, archivados al menos durante cinco años, y a disposición de los órganos competentes de la Unión Europea y de la Junta de Extremadura, según modelo del Anexo III.

Cuarto: Además de lo señalado anteriormente, la concesión de esta subvención queda sujeta al cumplimiento de todos los requisitos y obligaciones contemplados en el Decreto 46/2002 regulador de estas ayudas.

Quinto: La presente resolución queda condicionada a la efectividad de la contratación de los trabajadores relacionados respectivamente por cada Entidad Local, así como al atento cumplimiento de las obligaciones más arriba expresadas, operando tanto una como otras como condiciones resolutorias automáticas con efectos revocatorios de la presente resolución, quedando anulada la subvención parcial o total concedida en la cuantía de lo no contratado, y sin que haya de hacerse declaración o notificación formales al respecto.

Sexto: Las Mancomunidades pondrán en práctica sistemas de difusión, información y publicidad, de conformidad con lo establecido por la normativa comunitaria al respecto, dirigidos a los posibles beneficiarios de las ayudas presentes en este Decreto. La citada labor de difusión deberá, en todo momento, insistir en el papel desempeñado por la Unión Europea en las medidas de valorización de Recursos Humanos cofinanciadas por el FSE y la Junta de Extremadura y su inclusión en el IV Plan de Empleo. Señalar que esta circunstancia quedará reflejada en las resolución individual de cada Entidad Local. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según dispone el artículo 44 del mismo texto legal, podrá formularse requerimiento previo ante esta Consejería de Economía y Trabajo en el plazo de DOS MESES desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de esta Resolución.

Mérida a 11 de marzo de 2004.

El Consejero de Economía y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

Anexo				
Programa II Combinado de Formacion y Empleo				
EXPDTE	CIF	ENTIDAD	PROPUESTA PUESTOS	IMPORTE EUROS
PC/001/04	P0600011A	MANC. CAMPIÑA SUR	3	18,030.00
PC/002/04	P0600012I	MANC. SIERRA DE HORNACHOS	10	60,100.00
PC/003/04	G10166650	MANC. RIBERA DE FRESNEDOS	11	66,110.00
PC/004/04	P5603901I	MANC. DE MAQUINARIA SERENA EXTREMEÑA	12	72,120.00
PC/005/04	P5611901I	MANC. SERV. S.PEDRO M. VALVERDE DE M Y DON ALVARO	1	6,010.00
PC/006/04	P0600005C	MANC. DE MUNICIPIOS DE VEGAS ALTAS	14	84,140.00
PC/007/04	P0600007I	MANC. DE CORNALVO	1	6,010.00
PC/008/04	P5600630I	MANC. SERVICIOS CIJARA	4	24,040.00
PC/009/04	G1027531I	MANC. TAJO ARAÑUELO	1	6,010.00
PC/010/04	G10263242	MANC. TAJO-ALBALAT	1	6,010.00
PC/011/04	P5602601F	MANC. TENTUDIA	2	12,020.00
PC/012/04	P5612701B	MANC. MUNICIPIOS SIBERIA I	4	24,040.00
PC/013/04	G06233910	MANC. VEGAS BAJAS DEL GUAD.II	2	12,020.00
PC/014/04	P5606601B	MANC. AGUAS RIO ALCARRACHE	1	6,010.00
PC/015/04	P6020701F	MANC. SIERRA DE SAN PEDRO	6	36,060.00
PC/016/04	P0600002J	MANC. INTERM. AGUAS COM LLERENA	7	42,070.00
PC/017/04	P6000801H	MANC. PUENTE ROMANO DE ALCANTARA	1	6,010.00
PC/018/04	G06182430	MANC. DE LA SIERRA DE JEREZ	10	60,100.00
PC/019/04	G10139848	MANC. VALLE DEL JERTE	4	24,040.00
PC/020/04	P5604404C	MANC. SERV. LA DEHESA	3	18,030.00
PC/021/04	G10212694	MANC. TRASIERRA-TIERRAS DE GRANADILLA	2	12,020.00
PC/022/04	G06249262	MANC. SERV.SOC.EMILIANO ALVAREZ	4	24,040.00
PC/023/04	G10275246	MANC. DE MUNICIPIOS ALCONAVAR	3	18,030.00
PC/024/04	G10202588	MANC. RIBEROS DEL TAJO	1	6,010.00
PC/025/04	P0600008G	MANC. LA SERENA	15	90,150.00
PC/026/04	G10141083	MANC. TAJOSALOR	10	60,100.00
PC/027/04	Q5655018I	MANC. DE SERVICIOS LA VEGA	1	6,010.00
PC/028/04	G06150098	MANC. AGUAS DE NOGALES	8	48,080.00
PC/029/04	G10174829	MANC. DE MUNICIPIOS DE LAS VILLUERCAS	4	24,040.00
PC/030/04	P0600018F	MANC. AGUAS PANTANO-ALANGE	1	6,010.00
PC/031/04	G10013951	MANC. SERVICIOS "SAN MARCOS"	1	6,010.00
PC/032/04	P0600021J	MANC. DE AGUAS CORONADA-HABA-MAGACELA	2	12,020.00
PC/033/04	P0600010C	MANC. DE SERVICIOS ZONA SUR	2	12,020.00
PC/034/04	G10142438	MANC. VALLE DEL AMBROZ	1	6,010.00
PC/035/04	G06215461	MANC. DE MAQUINARIA LA SIBERIA	5	30,050.00
PC/036/04	G10187003	MANC. DE MUNICIPIOS VALLE ALAGON	1	6,010.00
PC/037/04	P1000002D	MANC. INTERM. DE LA VERA	4	24,040.00
PC/038/04	P0600009E	MANC. JAIME OZORES Y FERIA	2	12,020.00
PC/039/04	Q5655011D	MANC. DE SERVICIOS "TIERRA DE BARROS"	4	24,040.00
TOTAL		39 EXPEDIENTES	169	1,015,690.00

CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 2003, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación nº 8 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Quintana de la Serena, consistente en la reclasificación de terrenos comprendidos entre Avda. de la Constitución, Camino de la Higuera y prolongación Avda. de la Cruz, que pasan de “Suelo no urbanizable” a “Suelo urbano” (Residencial de ensanche).

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 29 de septiembre de 2003, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, reguladora de la actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, y en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA

Aprobar definitivamente la modificación nº 8 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiada.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrir en alzada en el plazo de un mes, contado a partir

del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante la Excm. Sra. Consejera de Fomento, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Vº Bº
El Presidente,
MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO

El Secretario,
JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2003, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación nº 1103 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de La Roca de la Sierra.

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 4 de diciembre de 2003, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre), y en la Disposición Derogatoria única, Punto 2, de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución a la Comisión de Urbanismo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Puesto que La Roca de la Sierra no dispone de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal adaptadas u homologadas a la ordenación estructural del art. 70.1.1 de la Ley 15/2001 (LSOTEX), hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de 15/2001 —LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA

1.) Aprobar definitivamente la modificación nº 1/03 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento municipal epigrafiada consistente en:

— 1/03 A: Modificación de la tipología edificatoria del uso en la U.A. nº 18 pasando de “Industrial en hilera” a “Industrial mixta”.

— 1/03 B: Modificación de la zonificación de las condiciones generales estéticas en la edificación.

2.) Publicar, como Anexo a esta resolución, la normativa urbanística afectada resultante de la aprobación de la presente modificación.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrir en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante la Excm. Sra. Consejera de Fomento, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Vº Bº
El Presidente,
MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO

El Secretario,
JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

ANEXO:

El artículo V.2, la “Clave (IM-H) INDUSTRIAL MIXTA EN HILERA” y la “Clave (IM-A) INDUSTRIAL MIXTA AISLADA” que incluye los artículos V.20 bis, V.20 ter y V.20 quáter, los artículos V.23, V.29, la “SECCIÓN

9.- RESUMEN DE LAS CONDICIONES GENERALES DE APROVECHAMIENTO”, el EPÍGRAFE 18: UE 18” que incluye los artículos VI. 56, VI. 57 y VI. 58, y los artículos V.96, V.97, V.99 y V.101 de las NORMAS URBANÍSTICAS quedan redactados como sigue:

Artículo V.2.- Definición de las tipologías edificatorias de usos estructurantes.

1. El suelo del término municipal a los efectos de regulación de la edificación y uso, se divide en las áreas delimitadas en los planos de calificación del suelo Urbano, en función de la tipología edificatoria y el uso dominante o exclusivo, estructurante de un área homogénea de la ordenación.

2. Las tipologías edificatorias se clasifican en:

ED — Edificación densa

UI — Unifamiliar intensiva

UE — Unifamiliar extensiva

ES — Edificación singular

IH — Industrial en hilera, (adosada)

IA — Industrial aislada

IM-H — Industrial Mixta en hilera

IM-A — Industrial Mixta aislada

Clave (IM-H) INDUSTRIAL MIXTA EN HILERA y Clave (IM-A) INDUSTRIAL MIXTA AISLADA

Artículo V.20 bis.- Definición.

Se trata de la zona industrial junto a la Ctra. Ex-100, comprende las parcelas nº 16, 18, 20, 56 y 115 del polígono nº 18 de Suelo No Urbanizable incluidas en la Unidad de Ejecución nº 18.

Se distinguen dos tipologías edificatorias a desarrollar optativamente por cada promoción:

A) (IM-H) Industrial mixta en hilera

Corresponde a la edificación industrial adosada a los linderos laterales, con uso exclusivo industrial

B) (IM-A) Industrial mixta aislada.

Corresponde a la edificación aislada con uso exclusivo industrial.

Artículo V.20 ter.- Alineaciones.

A) (IM-H) Industrial mixta en hilera.

1. Son las definidas en la documentación gráfica de las NN.SS., o de los documentos de planeamiento que puedan desarrollarlas.

2. En los Planes Parciales de uso industrial se podrán fijar los retranqueos que se consideren precisos.

B) (IM-A) Industrial mixta aislada

Serán las definidas en la documentación gráfica en los planos de Ordenación, o las que puedan fijar los Estudios de Detalle y Planes Parciales.

2. El retranqueo será de 5 metros en fachada y de 2 m a los linderos.

Artículo V.20 quáter.- Alturas.

A) (IM-H) Industrial mixta en hilera.

El número de plantas será de una en edificaciones tipo nave o de dos en edificaciones con forjados.

B) (IM-A) Industrial mixta aislada

La altura máxima será libre en función de las necesidades funcionales de la actividad.

Artículo V.23.- Definición y condiciones de la parcela.

1. Se entiende por parcela la superficie de terreno deslindada como unidad predial y registrada. Las condiciones urbanísticas para que una parcela pueda edificarse dependerán de la clasificación y calificación del suelo en que toda o parte de ella se encuentre.

2. En virtud de lo dispuesto por la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana existen básicamente cuatro tipos de parcelas:

a) Parcelas no edificables por hallarse en suelo rústico no urbanizable o zonas verdes y espacios libres que por su naturaleza jurídica son inedificables.

b) Parcelas eventualmente edificables en suelo no urbanizable o apto para urbanizar, y que podrán ser edificadas tras cumplir todos los requisitos establecidos para estas clases de Suelos por las NN.SS., y obtengan los permisos necesarios de los organismos competentes.

c) Parcelas que mediante el desarrollo de sus condiciones de planeamiento, gestión y ejecución llegaren a tener los requisitos que establecen estas Normas para ser edificadas.

d) Parcelas que reúnen la condición de solar.

3. Se considera Parcela mínima a la menor superficie de parcela admisible para poder ser edificada, la cual se define para cada

tipología edificatoria según el uso estructurante de la zona. No se permitirán subdivisiones o parcelaciones que den lugar a parcelas menores que la mínima.

4. Como excepción se considerarán edificables aquellas parcelas con dimensiones y superficies mínimas inferiores a las consignadas para cada zona, que, estando recogidas en el Catastro de Hacienda vigente en el momento de aprobación definitiva de estas NNSS o inscrito en el Registro de la Propiedad con anterioridad a dicha aprobación, permitan la construcción de una edificación para un uso permitido o compatible.

5. Las superficies y dimensiones mínimas de parcela según la tipología edificatoria son las expresadas en el siguiente cuadro:

T. EDIFICACIÓN	SUPERFICE mín.	FACHADA mín.	FONDO mín.	CIRC. INSCRITO
ED	100 M ²	5 M	10 M	5 M
UI	100 M ²	6 M	10 M	6 M
UE	400 M ²	12 M	12 M	12 M
ES	200 M ²	10 M	10 M	10 M
IH	200 M ²	10 M	10 M	10 M
IA	1.500 M ²	30 M	30 M	30 M
IM	IM-H	200 M ²	10 M	10 M
	IM-A	500 M ²	15 M	20 M

Artículo V.29.- Superficie Máxima edificable, Edificabilidad.

1. Es la suma de la superficie correspondiente a todas las plantas construibles, incluso los vuelos, de una determinada parcela, exceptuando las superficies bajo rasante destinadas a aparcamiento o almacén vinculado a los usos de las plantas superiores y la correspondiente a los doblados con más de 1,50 de altura libre.

2. Dicha superficie máxima construible se determinará según la tipología edificatoria, aplicando a la superficie neta del solar los coeficientes de edificabilidad siguientes:

— En Edificación Densa (ED)	1,75 m ² /m ²
— En Unifamiliar Intensiva (UI)	1,50 m ² /m ²
— En Unifamiliar Extensiva (UE)	0,70 m ² /m ²
— En Edificación Singular (ES)	2,00 m ² /m ²
— En Industria en Hilera (IH)	1,50 m ² /m ²
— En Industria Aislada (IA)	0,75 m ² /m ²
— En Industria Mixta en Hilera (IM-H)	1,50 m ² /m ²
— En Industria Mixta Aislada (IM-A)	1,50 m ² /m ²

Sección 9.- Resumen de las condiciones generales de aprovechamiento

TIPOLOGÍA	CLAVE	USO	PLANTAS	EDIFICABILIDAD MÁX.
Edificación Densa	(ED)	RC	DOS	1,75 m ² /m ²
Unifamiliar Intensiva	(UI)	RU	DOS	1,50 m ² /m ²
Unifamiliar Extensiva	(UE)	RU	DOS	0,70 m ² /m ²
Edificación Singular	(ES)	D/S/C/T	DOS	2,00 m ² /m ²
Industrial en Hilera	(IH)	I	DOS	1,50 m ² /m ²
Industrial Aislada	(IA)	I	DOS	0,75 m ² /m ²
Industrial Mixta	(IM)	(IM-H) (IM-A)	I LIBRE	1,50 m ² /m ² 1,50 m ² /m ²

Condiciones mínimas de las parcelas en S.U.

T. EDIFICACIÓN	SUPERFICE mín.	FACHADA mín.	FONDO mín.	CIRC. INSCRITO
ED	100 M ²	5 M	10 M	5 M
UI	100 M ²	6 M	10 M	6 M
UE	400 M ²	12 M	12 M	12 M
ES	200 M ²	10 M	10 M	10 M
IH	200 M ²	10 M	10 M	10 M
IA	1.500 M ²	30 M	30 M	30 M
IM IM-H	200 M ²	10 M	10 M	10 M
IM-A	500 M ²	15 M	20 M	15 M

Altura de la edificación

Nº máximo de plantas	Mínima	Máxima
Una (baja)	3,00	5,00
Una más doblado	3,50	5,00
Dos (baja más 1)	6,00	8,00
Dos más doblado	6,50	8,00

Las restantes determinaciones sobre alturas se contemplan en los arts. V.34 y V.35.

Las determinaciones sobre alineaciones, rasantes y número de plantas de las distintas tipologías edificatorias se especifican en los art.

T. EDIFICACIÓN	ARTÍCULO
ED	V.4 , V.5
UI	V.7 , V.8
UE	V.10 , V.11
ES	V.13 , V.14
IH	V.16 , V.17
IA	V.19 , V.20
IM-H	V.20 bis., V.20 ter.
IM	V.20 quater.
IM-A	V.20 bis., V.20 ter. V.20 quater.

EPÍGRAFE 18: UE18 ZONA INDUSTRIAL JUNTO A LA CTRA. EX-100.

Artículo VI.56.- Estado actual.

I. Ocupa los terrenos clasificados anteriormente como no urbanizables, concretamente las parcelas catastrales nº 16, 18, 20, 56 y 115 del polígono 18 de fincas rústicas. Actualmente destinados a cultivos de secano.

Artículo VI.57.- Objetivos.

I. El objetivo fundamental es incorporarlos al proceso urbano para su uso como suelo industrial de promoción pública. La ordenación se podrá ajustar mediante un Estudio de Detalle, para ordenar los volúmenes y retranqueos, pudiendo también desaparecer éstos. El Estudio de Detalle contemplará un Único acceso a la EX-100.

Artículo VI.58.- Desarrollo.

I. Desarrollo: Es necesario un Estudio de Detalle para fijar el viario interior y la ubicación de los espacios libres. Proyecto de urbanización y la ejecución de la misma.

Iniciativa: Pública.

Uso: Industrial.

Tipología Edificatoria: Industrial Mixta

IM-H (en hilera)

IM-A (aislada)

Propiedad del suelo: Privada.

Gestión: Sistema de expropiación.

Superficies:

Total (aprox.) 45.000 M²

Viario 7.407 M²

Z. Verde 4.500 M²

Dotacional 1.825 M²

Aprovechamiento 28.690 M²

Artículo V.96.- Composición de las fachadas y medianeras.

1. En general los elementos que definen la fachada (huecos y macizos, voladizos, cornisas, zócalos, revestimientos y colores, recercados...). Se adecuarán a los característicos del entorno.

Las medianeras y fachadas interiores vistas se tratarán de igual manera que las fachadas exteriores a nivel de materiales y acabados. En general quedan prohibidos en fachada, los materiales de imitación, deleznable o inadecuados, tales como azulejos de cuartos de baño o cocina y solerías.

2. A nivel de tratamiento estético se establecen dos zonas:

— A) CASCO TRADICIONAL, reflejado en el plano n° 27 de condiciones generales estéticas de la edificación.

— B) ZONAS DE NUEVO DESARROLLO.

En estas zonas a excepción de la edificación singular e industrial que sea compatible, las edificaciones cumplirán las especificaciones establecidas. La edificación singular e industrial deberá armonizar con el entorno, y también respetarán las especificaciones indicadas, que no supongan una disfunción con su uso.

Artículo V.97.- Huecos de fachada

1. Los huecos de fachada en la zona a) casco tradicional deberán ser rectangulares, más altos que anchos, en la relación tradicional. La proporción hueco/macizo será de 2/1, excepto en plantas bajas comerciales, en las que sería admisible una proporción mayor de hueco, siempre que a criterio municipal se armonice con el resto de la fachada y el entorno, necesitando en tal caso una licencia especial de Tipo T3.

La composición de los huecos de las plantas superiores deben de guardar la disposición en vertical de los de la planta baja.

Los accesos a garaje serán de tres metros de anchura máxima y sólo se admitirá uno por parcela registral.

Quedan prohibidos todo tipo de retranqueos en cualquier planta, los porches, vuelos cerrados, balcones corridos o de longitud superior a 2,5 ml.

2. En los huecos de fachada en la ZONA B) ZONAS DE NUEVO DESARROLLO, la composición y proporciones son libres y las especificaciones del punto anterior sólo son recomendables. Quedan prohibidos los retranqueos, de fachadas en planta baja, entendiéndose que el retranqueo se produce cuando se desplaza hacia el interior de la alineación oficial el edificio, no se considera retranqueo cuando el forjado o cubrición llega hasta la alineación oficial produciéndose un porche cubierto.

Artículo V.99.- Materiales de recubrimiento.

1. Serán los habituales y tradicionales en la zona y entorno, en la Zona a) Casco tradicional sólo se admite en fachada revestimientos continuos tradicionales, en color blanco o el dominante en el entorno. Admitiéndose el ladrillo visto en fachada en una proporción inferior al 50% de la misma, incluido los huecos.

Los recercados y zócalos sólo podrán ser de mortero continuo de cal y cemento, pintados en colores tradicionales, piedra de granito con acabado tradicional serrado o abujardado, o en ladrillo visto de color uniforme. Quedan específicamente prohibidos los recercados y zócalos de azulejos, terrazos o cualquier otro tipo de material propio de solerías o recubrimiento de cuartos de baños, colocados en fachada, si se admitirán aquellos materiales imitación de materiales naturales admitidos que logren su aspecto.

2. En la zona B) Zonas de nuevo desarrollo se admiten todos los recubrimientos continuos y en colores claros.

Los recercados y zócalos se admiten en revestimientos continuos, piedra natural y ladrillos vistos de color uniforme, nunca vicolores. Quedan específicamente prohibidos los recercados y zócalos de azulejos, terrazos o cualquier otro tipo de material propio de solerías o recubrimiento de cuartos de baños, colocados en fachada.

Artículo V.101.- Cubiertas.

1. Las cubiertas podrán ser inclinadas y con una pendiente máxima de 30 grados o planos tipo terraza.

2. Quedan autorizados los materiales cerámicos (teja plana o curva), las tejas de hormigón rojas, las placas de amianto-cemento color rojo y cualquier otro material análogo. En la zona a) Casco tradicional, en cubiertas de teja sólo se admiten tejas cerámicas de color rojo y en cubiertas planas plaquetas de igual color.

3. Quedan prohibidas las telas asfálticas con terminación vista (autoprotegidas), los materiales deleznable y los revestimientos que produzcan destellos o reflejos molestos.

RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2003, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación nº 3 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Tejeda de Tiétar, que consiste en ampliación de suelo urbano en la zona noroeste.

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 4 de diciembre de 2003, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre), y en la Disposición Derogatoria única, Punto 2, de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución a la Comisión de Urbanismo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Puesto que Tejeda de Tiétar no dispone de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal adaptadas u homologadas a la ordenación estructural del art. 70.1.1 de la Ley 15/2001 (LSOTEX), hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de 15/2001—LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA

1.) Aprobar definitivamente la modificación nº 3 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiada.

2.) Publicar, como Anexo a esta resolución, la ficha urbanística de la nueva UA-12.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrir en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante la Excm. Sra. Consejera de Fomento, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Vº Bº
El Presidente,
MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO

El Secretario,
JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

ANEXO
FICHA URBANÍSTICA DE LA UA-12

Superficie del ámbito de actuación	7.989,60 m ²
Superficie de suelo urbano ampliada	6.897,98 m ²
Edificabilidad Total	3.994,80 m ²
Nº Máximo de Viviendas	28 Viviendas
Superficie Ordenanza 1: Residencial Tipo1	3.779,53 m ²
Superficie Ordenanza 4: Uso Dotacional (1.001,62 m ² existentes + 599,22 m ² cesión)	1.600,84 m ²
Superficie Ordenanza 3: Zonas Verdes Públicas (cesiones)	802,83 m ²
Superficie total cesión dotaciones (599,22 m ² + 802,83 m ²)	1.402,05 m ²
Viario	1.806,67 m ²

RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2004, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación del Plan Parcial del SAU-2, de Calera de León.

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 27 de enero de 2004, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre), y en la Disposición Derogatoria única, Punto 2, de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución a la Comisión de Urbanismo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Puesto que Calera de León no dispone de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal adaptadas u homologadas a la ordenación estructural del art. 70.1.1 de la Ley 15/2001 (LSOTEX), hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de 15/2001—LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA

1.) Aprobar definitivamente la modificación del Plan Parcial del SAU-2 epigrafiada.

2.) Publicar, como Anexo a esta resolución, la normativa urbanística afectada resultante de la aprobación de la presente modificación.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrir en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante la Excm. Sra. Consejera de Fomento, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Vº Bº
El Presidente,
MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO

El Secretario,
JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

ANEXO:

Como consecuencia de la aprobación definitiva de la modificación del Plan Parcial de SAU-2, resultan afectados los preceptos normativos siguientes:

— Se modifica el cuadro 2.5.1 “Cuadro de Superficies de Suelo”. Se incrementa el viario (de 4.261,90 m² a 4.501,89 m²), se incrementa la cesión al Ayuntamiento de Suelo Residencial (de 1.423,36 m² a 1.708,96 m²), disminuye el unifamiliar adosado privado (de 11.508,69 a 10.983,10 m²).

— Se modifica el cuadro 2.5.2 “Cuadro Comparativo de Superficies y Estándares”, destacando el incremento del nº de viviendas (de 65 a 75) manteniendo la edificabilidad.

— Se modifica el cuadro 2.5.3 “Cuadro de Superficies y edificabilidades del Suelo Privado por manzanas”.

— Se modifica el apartado 2.6. Cesiones, incrementándose de 1.423,36 m² a 1.708,96 m² de suelo residencial y aplicándose la ordenanza según destino de las parcelas (plurifamiliar o unifamiliar).

— Se modifica el apartado 3. “Ordenanzas Reguladoras” posibilitando la Ordenanza 3 en la manzana A.

— Se modifica la Ordenanza I SAU-2 “Edificación Densa”, ED, acotando la altura máxima a 7,50 m. El frente mínimo de fachada pasa de 8,00 a 6,00 m y la superficie de parcela pasa de 200 m² a 120 m².

— Se modifica la Ordenanza 3 SAU-2 “Edificación en Hilera”, EH, pasando a una ocupación máxima del 60% al 75%, se acota la altura máxima en 7,50 m, se modifica el frente de parcela mínima de 8 m a 6 m y la parcela mínima de 200 m² a 120 m².

Para su adecuada comprensión, a continuación se transcribe el contenido íntegro de los cuadros y ordenanzas referenciados:

2.5.- CUADROS DE DATOS.

2.5.1.- CUADRO DE SUPERFICIES DE SUELO.

	TOTAL (m ²)	(%)
SUPERFICIE:	21.610,79	100,00
1.- SUELO PRIVADO		
• Unifamiliar aislado		
• Unifamiliar adosado	10.983,10	50,82
• Unifamiliar adosado (cesión Ayto.)	1.708,96	7,91
• Plurifamiliar aislado		
• Plurifamiliar en Manzanas		
• Comercial		
• Industrial		
TOTAL SUELO PRIVADO	12.692,06	58,73
2.- SUELO PÚBLICO:		
• Equipamiento Escolar	867,45 m ²	4,01
• Equipamiento Deportivo y Social	1.387,91 m ²	6,42
• Zona Verde	2.161,48 m ²	10,00
• Viario	4.501,89	20,83
TOTAL SUELO PÚBLICO	8.918,73	41,27

2.5.2.- CUADRO COMPARATIVO DE SUPERFICIES Y ESTÁNDARES

	Ley del Suelo	Normas Subsidiarias	Plan Parcial
I.- Suelo Privado			
Residencial			10.983,10
Residencial (cesión Ayuntamiento)			1.708,96
Comercial			
Industrial			
• Techo edif. Residencial			13.990,35
• Techo edif. Resid. (cesión Ayto.)	1.626,77		2.277,38

• Techo edif. Comercial

• Techo edif. industrial

TOTAL

Edificabilidad bruta		0,75 m ² /m ²
Número de viviendas	35 vivi/Ha	75

2.- Suelo Público

Viario		4.501,89	
Plazas de aparcamiento	65	69	
Zona Verde total	1.170,00	2.161,08	2.161,48
• Jardines	975,00	975,00	
• Áreas de juego y recreo	195,00	195,00	
• Áreas peatonales		216,11	
Equipamiento total	780,00	1.625,00	2.255,36
• Escolar	650,00	650,00	867,45
• Deportivo, comercial y social	130,00	975,00	1.387,91
Servicios técnicos			

2.5.3.- CUADRO DE SUPERFICIES Y EDIFICABILIDADES DEL SUELO PRIVADO POR MANZANAS

Número Manzana	Zonificación	Superficie m ²	Techo Residencial m ²	Número de viviendas
A	Plurifamiliar o Unifamiliar	1.708,96	2.277,38	7
	Equipamiento Escolar	867,45		
	Equipamiento Social	1.387,91		
B	Unifamiliar Hilera	3.886,64	4.785,48	25
	Zona verde	2.161,48		
C	Unifamiliar Hilera	5.647,38	6.978,82	37
D	Unifamiliar Hilera	1.179,95	1.816,48	5
E	Unifamiliar Hilera	206,91	248,29	1

2.6.- CESIONES.

Se ha establecido una cesión de Aprovechamiento para el Ayuntamiento de 1.708,96 m² ubicado en la manzana “A” (ver planos), a la que se le aplicará la Ordenanza dependiendo de la tipología edificatoria que se elija plurifamiliar o unifamiliar.

3.- ORDENANZAS REGULADORAS

Se aplicarán dos tipos de Ordenanzas a las áreas de Aprovechamiento:

- Ordenanza 1 SAU-2.- “Edificación Densa”.- Manzana “A”: Zona de cesión
- Ordenanza 3 SAU-2.- “Edificación en hilera”.- Manzanas “A”, “B”, “C”, “D” y “E”

Ordenanza 1 SAU - 2.- “Edificación Densa” (ED).

Ocupación máxima: Podrá llegarse a una ocupación del 100% en planta baja, cuando dicha planta no se dedique a vivienda. En el caso de que la edificación no ocupe la totalidad de la parcela, el exceso de fondo se podrá destinar para almacén, huerto familiar, etc... El cerramiento del mismo tendrá una altura de 3 metros; las plantas con uso de vivienda tendrán una ocupación del 85%.

Altura máxima: 2 plantas, 7,50 metros

Fondo máximo edificable: 18 metros

Edificabilidad: La que resulte de aplicar las condiciones anteriores

Patio mínimo: El diámetro del círculo inscrito en planta será igual o mayor de 1/4 de la altura de la edificación con un Mínimo de 3 metros.

Parcela mínima:

Longitud de fachada \geq 6,00 m

Fondo mínimo \geq 18,00 m

Superficie mínima \geq 120,00 m²

Usos Permitidos:

Vivienda unifamiliar: Sí

Vivienda plurifamiliar: Sí

Servicios: Sí

Comercial: Sí

Industria compatible: Sí

Industria Incómoda: No

Industria Incompatible: No

Agrícola Compatible: Sí

Agrícola Incompatible: No

Ordenanza 3 SAU-2.- “Edificación en Hilera” (EH).

Ocupación máxima: 75% de la superficie

Altura máxima: 2 plantas, 7,50 metros

Retranqueos: 5 metros a ambas fachadas

Edificabilidad: La que resulte de aplicar las condiciones anteriores

Patio mínimo: El diámetro mínimo inscrito de 3 metros

Parcela mínima:

Longitud de fachada \geq 6,00 m

Fondo mínimo \geq 18,00 m

Superficie mínima \geq 120,00 m²

Usos Permitidos: Vivienda unifamiliar

RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2004, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente el Plan Parcial del SAU-I de Torre de Santa María.

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 27 de enero de 2004, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre), y en la Disposición Derogatoria única, Punto 2, de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución a la Comisión de Urbanismo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Puesto que Torre de Santa María no dispone de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal adaptadas u homologadas a la ordenación estructural del art. 70.1.1 de la Ley 15/2001 (LSOTEX),

hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de 15/2001 —LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA

1º) Aprobar definitivamente el Plan Parcial epigrafiado.

2º) Publicar, como Anexo a esta resolución, sus Ordenanzas Regulatoras.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrir en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante la Excm. Sra. Consejera de Fomento, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Vº Bº

El Presidente,
MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO

El Secretario,
JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

Plan Parcial del Sector SAU-I
Torre de Santa María (Cáceres)
Normas Urbanísticas

CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN

Artículo 1.- Objeto.

Las presentes Normas Urbanísticas forman parte del Plan Parcial que desarrolla el polígono industrial del Sector SAU-I de las NN.SS.

de Planeamiento de Torre de Santa María y tiene por objeto establecer las condiciones que deberán regular el proceso de edificación y uso del suelo en el ámbito de aplicación de dicho Plan Parcial, de modo que se llevo a cabo de forma armónica y coherente.

Artículo 2.- Encuadre legal.

El presente Plan Parcial se redacta de acuerdo con lo establecido por la vigente Legislación estatal y autonómica.

Las leyes estatales actualmente en vigor son:

— Ley sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, aprobada por el Decreto-Ley 6/1998, de 13 de abril, en adelante LS-98.

— Ley 1/1992, de 26 de junio, sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana. (En su articulado declarado vigente por el Tribunal Constitucional), en adelante LS-92.

Las leyes autonómicas actualmente en vigor son:

— Ley 15/2001 del Suelo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

En la redacción del presente Plan Parcial se han tenido en cuenta las directrices dadas por el Ayuntamiento de Torre de Santa María y la terminología y determinaciones propias del planeamiento de rango superior (NN.SS. de planeamiento vigentes de Torre de Santa María).

Artículo 3.- Ámbito de aplicación.

El ámbito de aplicación territorial de estas Normas Urbanísticas es el espacio delimitado por el perímetro del Sector SAU-I de las NN.SS. de Torre de Santa María, tal como se halla definido en los planos correspondientes.

Artículo 4.- Vigencia.

El presente Plan Parcial estará en vigor al día siguiente de la publicación de su aprobación definitiva en el D.O.E.

Su vigencia será indefinida, sin perjuicio de eventuales modificaciones, revisiones o suspensiones de vigencia, acordadas en la forma reglamentaria.

CAPÍTULO 2: TERMINOLOGÍA

Artículo 5.- Terminología.

A efectos de las presentes Normas, se establece la misma terminología que la de las NN.SS. de Torre de Santa María, completada con los siguientes términos:

Fachada:

Es el plano vertical exterior que delimita una edificación.

Cuando la edificación es exenta, se consideran fachadas todas las caras de su perímetro.

Línea de fachada:

Es la proyección de la fachada sobre el plano horizontal.

Altura máxima de la edificación industrial:

Es la distancia vertical máxima permitida entre la rasante oficial o plano de rasante y la cara superior del último forjado o el arranque de la cubierta en su caso.

(Se define este concepto para regular, entre otras, la altura de las edificaciones cuya última planta no está, delimitada por un forjado y por tanto carecen de cornisa, como es el caso de la mayoría de los edificios de tipología industrial).

Los criterios de medición serán los establecidos en el art. 5.6.5. de las Normas Urbanísticas de las NN.SS. entendiéndose por línea de cornisa el plano virtual anteriormente definido como arranque de la cubierta.

Altura máxima de cumbrera en edificación industrial:

Es la diferencia máxima de altura entre la cara superior del último forjado o el arranque de la cubierta en su caso y la cumbrera de la edificación.

Altura máxima de la edificación comercial:

Es la distancia vertical máxima permitida entre la rasante oficial o plano de rasante y la cara superior del último forjado.

CAPÍTULO 3:**INTERVENCIÓN ADMINISTRATIVA EN LA EDIFICACIÓN Y EN EL USO DEL SUELO****Artículo 6.- Técnicos competentes para la realización de proyectos.**

El visado de un proyecto por el respectivo Colegio Profesional será condición necesaria para el otorgamiento de la licencia, por cuanto que establece, entre otras cosas, el necesario control sobre la identidad y la calificación profesional del autor.

La Ley de Ordenación de la Edificación (Ley 38/1999, de 5 de noviembre, Jefatura del Estado) en sus arts. 2 y 10 establece el ámbito de aplicación y el Projectista habilitado para cada caso.

Será exclusiva responsabilidad del Ayuntamiento el interpretar la legislación vigente sobre competencias profesionales, con objeto de exigir que los proyectos de obras vengan redactados y firmados por el tipo de técnico competente en cada caso.

Artículo 7.- Visado urbanístico de los proyectos por los Colegios Profesionales.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley del Suelo, todos los Colegios Profesionales, deberán comprobar el cumplimiento de la normativa urbanística de los proyectos que se presenten a su visado. Tras haber realizado esta comprobación, están obligados a la expedición del “visado urbanístico”, que sería positivo para aquéllos que cumplieran con el planeamiento urbanístico vigente o negativo en caso contrario.

Este último documento deberá ser exigido por los Técnicos Municipales para la tramitación de la licencia de obras.

Artículo 8.- Identificación del solar.

Todos los proyectos para los cuales se solicite licencia, deberán contener un plano de situación a escala conveniente de forma que se pueda identificar la ubicación de la obra, con objeto de poder aplicar la normativa apropiada.

Artículo 9.- Cédula de Habitabilidad.

La Cédula de Habitabilidad se solicitará y se expedirá en su caso, de acuerdo con o establecido en los arts. 15 y 16 de la Ley 3/2001, de 26 de abril, De La Calidad, Promoción y Acceso a la Vivienda en Extremadura.

Artículo 10.- Requisitos para la escritura y registro de edificaciones.

Los Notarios y los Registradores de la Propiedad exigirán, para otorgar e inscribir, respectivamente, escrituras de obra nueva terminada, que se acredite la obtención de los siguientes documentos:

— Licencia de Obras, expedida por el Ayuntamiento.

— Certificado Final de Obra expedido por el Director de la misma y visado por el correspondiente Colegio Profesional, en donde se certifique la conformidad de la obra realizada con el proyecto aprobado.

— Cédula de Habitabilidad.

Artículo 11.- Órganos para la inspección urbanística.

La inspección urbanística se ejercerá por los órganos que corresponda según la legislación vigente, dentro de las competencias de cada uno de ellos.

Especialmente corresponde al Alcalde la inspección de las parcelaciones urbanas, obras e instalaciones del término municipal para comprobar el cumplimiento de las condiciones exigibles.

Si el Ayuntamiento mostrara negligencia en el cumplimiento de sus obligaciones urbanísticas, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente respecto a la transferencia de atribuciones a la Comunidad Autónoma.

Artículo 12.- Protección de la legalidad.

Los actos de edificación y uso del suelo sujetos a licencia pero efectuados sin ella, o sin ajustarse a las condiciones exigidas en la misma conllevarán su suspensión inmediata decretada por el Alcalde o, en el caso de darse las circunstancias previstas en la legislación vigente, por el Órgano Autonómico competente.

Artículo 13.- Personas responsables.

De las infracciones que se cometan, serán responsables las personas determinadas legalmente.

CAPÍTULO 4: RÉGIMEN URBANÍSTICO DEL SUELO

Artículo 14.- Clasificación del suelo.

El suelo comprendido en el área delimitada por el Sector SAU-I adquirirá la condición de suelo urbano una vez que haya sido urbanizado en ejecución del Planeamiento Urbanístico, tal como exige el artículo 9.1 de la Ley 15/2001 Del Suelo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Artículo 15.- Condiciones para poder edificar.

El suelo regulado por el presente Plan Parcial no podrá ser edificado mientras no cumpla las siguientes condiciones:

- a) Que la parcela cumpla las condiciones de parcela mínima.
- b) Que la parcela merezca la calificación de solar, por contar, la vía a la que dé frente, con aceras y calzada pavimentadas y disponer de los servicios urbanos de: abastecimiento de agua, evacuación de aguas y suministro de energía eléctrica.

Las calles peatonales tienen una sección tipo en la que no se encuentra diferenciada la calzada de las aceras. Por otra parte, el acceso rodado está restringido exclusivamente a los vehículos de servicios municipales o de emergencia. No obstante, tienen, a los efectos anteriormente mencionados, la misma consideración que las descritas.

Se entenderá no edificable toda extensión de suelo que no cumpla las condiciones anteriores.

Artículo 16.- Desarrollo y ejecución del planeamiento.

En orden a la consecución de parcelas edificables el presente Plan Parcial habrá de completarse con un proyecto de urbanización que determine las obras de este tipo a llevar a cabo, para posteriormente, finalizar la ejecución de éstas, por el procedimiento de gestión fijado más adelante en este mismo documento.

CAPÍTULO 5: CONDICIONES GENERALES

Artículo 17.- Clases de usos.

A efectos de las actividades a desarrollar en toda clase de suelos, las Normas Subsidiarias distinguen los siguientes usos:

1. Uso Residencial.
2. Uso Terciario: Comercial, Oficinas, Hostelería y Hospedaje.
3. Uso aparcamiento.
4. Uso dotacional: Equipamientos.
5. Uso de Servicios Urbanos e Infraestructuras.
6. Uso de industria y almacenes.
7. Usos de espacios libres zonas verdes.
8. Uso ganadero.
9. Actividades especiales.

Artículo 18.- Condiciones de aprovechamiento.

Las condiciones siguientes establecen las limitaciones a que han de sujetarse todas las dimensiones de los edificios, así como la forma de medirlas y de aplicarlas.

Alineaciones:

Las construcciones solamente podrán sobresalir de la alineación oficial con los vuelos y salientes permitidos en estas Normas.

En determinados casos en que así se establezca. Las construcciones deberán retranquearse de la alineación oficial una distancia mínima o fija. Alturas.

Para la medición de las alturas, se establecen tres tipos de unidades medidas: la distancia vertical en metros hasta el arranque de cubierta, la distancia vertical en metros desde el arranque de la cubierta hasta el punto más alto de la misma (cumbre) y el número de plantas. Cuando se impongan varias de estas limitaciones, habrán de respetarse todas ellas.

Construcciones permitidas por encima de la altura máxima de cumbre:

Por encima de la altura máxima permitida sólo son admisibles los elementos o instalaciones indispensables para el correcto funcionamiento de la industria.

Marquesinas y toldos:

Deberán cumplir las siguientes condiciones:

— Su altura mínima sobre la rasante de la acera será de 2,30 metros, pudiéndose admitir elementos colgantes no rígidos, que dejen libre una altura de 2,10 metros.

— El vuelo máximo será de 0,80 cm y su extremo deberá quedar remetido al menos 0,20 m de la línea exterior del bordillo del acerado.

— Deberán respetar el arbolado, cuando exista.

Vallado de solares:

Todos los solares existentes se deberán vallar, ajustándose a las normas y plazos que dicte el Ayuntamiento.

Las vallas deberán ejecutarse con los materiales y el espesor adecuado para asegurar su solidez y conservación con el transcurso del tiempo.

Deberán cumplirse, en todo caso, las siguientes condiciones:

- a) La altura mínima del cerramiento será de 2,00 metros.
- b) El cerramiento se situará precisamente en la alineación oficial.
- c) Desde el momento de adquirir a condición de solar, el propietario deberá efectuar el vallado del mismo en el plazo máximo de 2 meses.
- d) Cuando se produzca el derribo de alguna finca sin que esté prevista de forma inmediata una nueva construcción en el mismo lugar, será obligatorio el vallado del solar. Dicho vallado habrá de efectuarse en el plazo máximo de 3 meses a contar desde la fecha de concesión de la correspondiente licencia de derribo.
- e) Por razones estéticas o higiénico-sanitarias, el Ayuntamiento podrá exigir que se vallan parcelas aunque no tengan la calificación de solar.

Otras condiciones de aprovechamiento:

Se establecen otras condiciones adicionales de aprovechamiento dentro de las respectivos “Condiciones Particulares de Zona”.

Artículo 19.- Condiciones estéticas.

Anuncios publicitarios

La colocación de anuncios publicitarios en la vía pública podrá realizarse previa concesión por parte del Ayuntamiento, en los lugares y con el formato que éste indique.

Se prohíbe la colocación de anuncios publicitarios en las medianerías vistas, aun en el caso de ser éstas propiedad de los interesados.

Otras condiciones estéticas:

Se establecen otras condiciones estéticas adicionales dentro de las respectivas “Condiciones Particulares de Zona”.

CAPÍTULO 6:

CONDICIONES PARTICULARES DE ZONA

Artículo 20.- Zonificación.

El suelo del Sector lo dividimos en varias zonas, cada una de ellas con una normativa específica. Se establecen así seis categorías diferentes de suelo, asociadas con las áreas específicas o “zonas” definidas en los planos de ordenación.

Estas categorías de suelo y “zonas” correspondientes son las siguientes:

- Zona industrial con edificación en hilera.
- Zona industrial con edificación aislada.
- Zona de equipamiento social.
- Zona de equipamiento comercial.
- Zona de equipamiento deportivo.
- Zona verde.

El desarrollo de la normativa específica de cada una de las zonas se realiza en los artículos siguientes.

Artículo 21.- Zona industrial con edificación en hilera

Es la zona destinada a una tipología edificatoria apropiada al uso y a la dimensión prevista para las industrias, que se suponen de pequeño y mediano tamaño.

En esta zona serán de aplicación las siguientes condiciones:

Parcela edificable:

La parcela mínima deberá cumplir las siguientes dimensiones: 20 m de frente de fachada y 40 m de fondo.

Agrupación y segregación de parcelas:

- En ningún caso podrán efectuarse fraccionamientos cuyas parcelas resultantes sean inferiores a la mínima.
- Tampoco podrán realizarse parcelaciones cuyo único acceso sea a través del viario peatonal, de las zonas ajardinadas o de los llamados Viales de Terrizo, hasta tanto el diseño e infraestructuras

de estos últimos no sean similares a los proyectados para los viales ordinarios.

- La agrupación o segregación deberá realizarse de forma modular, de manera que la parcela resultante esté compuesta por un número entero de parcelas mínimas. La justificación es evidente dada la ubicación modular de los accesos, acometidas, farolas, arbolado y demás mobiliario urbano.

Alturas:

- Altura de la edificación:

- a) Altura máx: 9 m.
- b) Altura máx. cumbre: 5 m.
- c) Nº máx. plantas: 2.

- Sótanos: PERMITIDOS

No se consideran computables a efectos del cálculo de la superficie total edificable.

Edificabilidad:

- Superficie total edificable: 1,139164 m²/m²s de parcela.

Alineaciones:

- La edificación deberá ajustarse necesariamente a la alineación oficial.
- Los elementos móviles (puertas, ventanas, etc.) se deberán diseñar de tal forma que en su apertura nunca sobrepasen la alineación oficial.

Patios:

- Se permiten patios de parcela siempre que su dimensión mínima entre paramentos enfrentados sea igual o superior a 4 m.

Vuelos:

- No se permiten vuelos, a excepción de las marquesinas y toldos definidos en las condiciones generales.

Plazas de aparcamiento:

- 1 por cada 180 m² de edificación.

Uso característico:

- "Industrial", en sus categorías 1^a, 2^a y 3^a definidas en el art. 4.9.1. de las Normas Urbanísticas de las NN.SS.

Usos compatibles:

- Oficinas y comercios adscritos al edificio industrial, en un porcentaje máximo del 40% respectivamente.
- Equipamiento, siempre que sea en edificio exclusivo.

Se regirán por las condiciones particulares que para cada uso definen las Normas Urbanísticas de las NN.SS.

Condiciones particulares:

- Las establecidas en el art. 4.9.2. de las Normas Urb. de las NN.SS.

Condiciones estéticas:

- Las establecidas en los arts. 57.1 y 57.2 de las Normas Urbanísticas de las NN.SS.
- Se prohíben los bloques de hormigón de color gris sin revestir en fachadas y en medianeras vistas.
- Se prohíben las cubiertas de fibrocemento.

Artículo 22.- Zona industrial con edificación aislada.

Es la zona destinada a una tipología edificatoria apropiada al uso y a la dimensión prevista para las industrias, que se suponen de gran tamaño.

En esta zona serán de aplicación las siguientes condiciones:

Parcela edificable:

- La parcela mínima deberá cumplir las siguientes dimensiones: 40 m de frente de fachada y 70 m de fondo.

Agrupación y segregación de parcelas:

- En ningún caso podrán efectuarse fraccionamientos cuyas parcelas resultantes sean inferiores a la mínima.
- Tampoco podrán realizarse parcelaciones cuyo único acceso sea a través del viario peatonal o zonas ajardinadas.

- La agrupación o segregación deberá realizarse de forma modular de manera que la parcela resultante esté compuesta por un número entero de parcelas mínimas. La justificación es evidente dada la ubicación modular de los accesos, acometidas, farolas, arbolado y demás mobiliario urbano.

Alturas:

- Altura de la edificación:

- a) Altura máx: 9 m.

b) Altura máx. cumbreira: 5 m.

c) Nº máx. plantas: 2.

• Sótanos: PERMITIDOS

No se consideran computables a efectos del cálculo de la superficie total edificable.

Edificabilidad:

• Superficie total edificable: 1,139164 m²/m²s de parcela.

Alineaciones:

• La fachada de la edificación habrá de retranquearse obligatoriamente un mínimo de 3,00 metros respecto a la alineación oficial y respecto a los linderos.

• El vallado de la parcela se efectuará, siguiendo la alineación oficial y los linderos, con un cerramiento de 2,00 metros de altura máxima, constituido, en su parte inferior por obra de fábrica, de 0,6 metros de altura máxima y en su parte superior por elementos vegetales y cerrajería. Se permiten los postes para sujeción de la cerrajería, situados a intervalos regulares, con una altura máxima de 2,00 metros y construidos íntegramente en obra de fábrica.

• Los elementos móviles (puertas, ventanas, etc.) se deberán diseñar de tal forma que en su apertura nunca sobrepasen la alineación oficial.

Vuelos:

• Se permite cualquier tipo de vuelo respecto a las fachadas de la edificación, siempre que éstos no sobrepasen la alineación oficial.

Los situados dentro de la franja de 3,00 m de retranqueo, deberán tener, como mínimo 4,50 m de altura, al objeto, de no impedir el paso de vehículos en casos de emergencia.

Plazas de aparcamiento:

• 1 por cada 180 m² de edificación.

Uso característico:

• “Industrial”, en sus categorías 1^a, 2^a y 3^a definidas en el art. 4.9.1. de las Normas Urbanísticas de las NN.SS.

Usos compatibles:

• Oficinas y comercios adscritos al edificio industrial, en un porcentaje máximo del 40% respectivamente.

• Equipamiento, siempre que sea en edificio exclusivo.

Se registrarán por las condiciones particulares que para cada uso definen las Normas Urbanísticas de las NN.SS.

Condiciones particulares:

• Las establecidas en el art. 4.9.2. de las Normas Urbanísticas de las NN.SS.

Condiciones estéticas:

• Las establecidas en los arts. 5.7.1 y 5.7.2 de las Normas Urbanísticas de las NN.SS.

• Se prohíben los bloques de hormigón de color gris sin revestir en fachadas y en medianeras vistas.

• Se prohíben las cubiertas de fibrocemento.

Artículo 23.- Zona de equipamiento social.

Es la zona destinada a acoger los edificios o instaladores que alberguen actividades relacionadas con el uso de “equipamiento dotacional”, tal como lo definen las NN.SS. de Torre de Santa María.

Podrá ubicarse aquí cualquier edificio perteneciente a asociaciones sin ánimo de lucro, independientemente del uso a que se destine, siempre que éste no sea el de vivienda.

Esta zona está formada por las áreas que figuran marcadas en los planos. En esta zona serán de aplicación las siguientes condiciones:

Parcela edificable:

• La parcela mínima deberá cumplir las siguientes dimensiones: 10 m de frente de fachada y 10 m de fondo.

Agrupación y segregación de parcelas:

• En ningún caso podrán efectuarse fraccionamientos cuyas parcelas resultantes sean inferiores a la mínima.

• La agrupación o segregación deberá realizarse de forma modular de manera que la parcela resultante esté compuesta por un número entero de parcelas mínimas. La justificación es evidente dada la ubicación modular de los accesos, acometidas, farolas, arbolado y demás mobiliario urbano.

Alturas:

• Altura de la edificación:

a) Altura máx: 7 m.

b) Nº máx. plantas: 2.

Sótanos: PERMITIDOS.

No se consideran computables a efectos del cálculo de la superficie total edificable.

Edificabilidad:

- Superficie total edificable: 2,0 m²/m²s de parcela.

Alineaciones:

- La edificación deberá ajustarse necesariamente a la alineación oficial.
- Los elementos móviles (puertas, ventanas, etc.) se deberán diseñar de tal forma que en su apertura nunca sobrepasen la alineación oficial.

Patios:

- Se permiten patios de parcela siempre que su dimensión mínima entre paramentos enfrentados sea igual o superior a 3 m.

Vuelos:

- No se permiten vuelos, a excepción de las marquesinas y toldos definidos en las condiciones generales.

Plazas de aparcamiento:

- Se exime de la obligatoriedad de la dotación de plazas de aparcamiento en esta zona, dada la singularidad de su uso, de su ubicación en una área peatonal y por estar cumplimentada la dotación en la red viaria y en las parcelas de uso industrial.

Uso característico:

- “Dotacional” en sus categorías 1^a, 2^a, 3^a, 4^a y 5^a definidas en el art. 4.7.1. de las Normas Urbanísticas de las NN.SS.

Condiciones particulares:

- Las establecidas en el art. 4.7.2. de las Normas Urbanísticas de las NN.SS.

Condiciones estéticas:

- Las establecidas en los arts. 5.7.1 y 5.7.2 de las Normas Urbanísticas de las NN.SS.
- Se prohíben los bloques de hormigón de color gris sin revestir en fachadas y en medianeras vistas.
- Se prohíben las cubiertas de fibrocemento.

La titularidad del suelo calificado como “equipamiento social” será de carácter privado, pudiendo su propietario inicial, el Ayuntamiento, enajenarlo cuando lo estime oportuno.

Artículo 24.- Zona de equipamiento comercial.

Comprende el suelo así delimitado en los planos correspondientes.

Es la zona destinada a acoger los edificios o instalaciones que alberguen actividades relacionadas con el uso “Terciario”, tal como lo definen las NN.SS. de Torre de Santa María.

La parcelación realizada permite la instalación de pequeñas tiendas. En esta zona serán de aplicación las siguientes condiciones:

Parcela edificable:

- La parcela mínima deberá cumplir las siguientes dimensiones: 10 m de frente de fachada y 10 m de fondo.

Agrupación y segregación de parcelas:

- En ningún caso podrán efectuarse fraccionamientos cuyas parcelas resultantes sean inferiores a la mínima.
- La agrupación o segregación deberá realizarse de forma modular de manera que la parcela resultante esté compuesta por un número entero de parcelas mínimas. La justificación es evidente dada la ubicación modular de los accesos, acometidas, farolas, arbolado y demás mobiliario urbano.

Alturas:

- Altura de la edificación:
 - a) Altura máx.: 7 m.
 - b) N^o máx. plantas: 2.
- Sotanos: PERMITIDOS.

No se consideran computables a efectos del cálculo de la superficie total edificable.

Edificabilidad:

- Superficie total edificable: 2,0 m²/m²s de parcela.

Alineaciones:

- La edificación deberá ajustarse necesariamente a la alineación oficial.
- Los elementos móviles (puertas, ventanas, etc.) se deberán diseñar de tal forma que en su apertura nunca sobrepasen la alineación oficial.

Patios:

- Prohibidos dado el factor de forma de las parcelas.

Vuelos:

- No se permiten vuelos, a excepción de las marquesinas y toldos definidos en las condiciones generales.

Plazas de aparcamiento:

- Se exime de la obligatoriedad de la dotación de plazas de aparcamiento en esta zona, dada la singularidad de su uso, de su ubicación en una área peatonal y por estar cumplimentada la dotación en la red viaria y en las parcelas de uso industrial.

Uso característico:

- “Terciario”, en todas sus clases y categorías definidas en el art. 4.5.1. de las Normas Urbanísticas de las NN.SS.

Condiciones particulares:

- Las establecidas en el art. 4.5.2. de las Normas Urbanísticas de las NN.SS.

Condiciones estéticas:

- Las establecidas en los arts. 5.7.1 y 5.7.2 de las Normas Urbanísticas de las NN.SS.
- Se prohíben los bloques de hormigón de color gris sin revestir en fachadas y en medianeras vistas.
- Se prohíben las cubiertas de fibrocemento.

La titularidad del suelo calificado como “Equipamiento Terciario” será de carácter privado, pudiendo su propietario inicial, el Ayuntamiento, enajenarlo cuando lo estime oportuno.

La parcelación prevista está pensada para la instalación de pequeñas tiendas adosadas.

Artículo 25.- Zona de equipamiento deportivo.**Edificabilidad:**

- Superficie total edificable: - - - m²/m²s de parcela.

Uso característico:

- Parque deportivo.

Usos compatibles:

Ninguno. Se permiten las construcciones relacionadas con el deporte, como aseos y vestuarios, almacenes de material deportivo, etc.

Titularidad del suelo:

Dentro del Sector afectado por el presente Plan Parcial, la titularidad de todo el suelo calificado como “equipamiento deportivo” será de carácter público.

Artículo 26.- Zona verde.

Es la zona destinada a actividades de recreo y expansión, en cumplimiento de los requerimientos que de estos espacios hace la Ley del Suelo.

Uso Característico:

- “Espacios libres y Zonas verdes”, en sus categorías 1ª y 2ª definidas en el art. 4.10.1. de las Normas Urbanísticas de las NN.SS.

Condiciones Particulares

- Las definidas en el art. 4.10.2. de las Normas Urbanísticas de las NN.SS.

Titularidad del suelo:

Dentro del Sector afectado por el presente Plan Parcial, la titularidad de todo el suelo calificado como “zona verde” será de carácter público.

Artículo 27.- Vial Ordinario de Sistema Local.

La precisa definición de este tipo de viales se encuentra en los planos de alineaciones y rasantes, detalles de red viaria, seccionestipo de calles y en la serie de planos en donde se definen las distintas redes de servicios, cuyas determinaciones son de obligado cumplimiento para el Ayuntamiento.

Para la realización de las obras de urbanización, deberán cumplirse las condiciones expresadas en las normas de urbanización definidas en los arts. 6.1 al 6.7 (ambos inclusive) de las Normas Urbanísticas de las NN.SS.

Titularidad del suelo

Dentro del Sector afectado por el presente Plan Parcial, la titularidad de todo el suelo comprendido en la presente zona será de carácter público.

Artículo 28.- Áreas Peatonales de Sistema Local.

Se plantean estas áreas al objeto de proporcionar acceso peatonal a todas aquellas parcelas en donde no sea imprescindible contar con un acceso rodado privado y sea previsible, por otra parte, una afluencia importante de personas, como son, en general, las situadas en las zonas de equipamiento comercial y social.

En este tipo de calles, el acceso rodado será sólo eventual, con restricciones que fijará el Ayuntamiento: carga y descarga a determinadas horas, servicio de recogida de basuras, etc. En todo caso, se garantizará el paso de vehículos de emergencia tales como ambulancias o bomberos.

La precisa definición de este tipo de áreas se encuentra en los planos de alineaciones y rasantes, detalles de red viaria, seccionestipo de calles y en la serie de planos en donde se definen las distintas redes de servicios, cuyas determinaciones son de obligado cumplimiento para el Ayuntamiento.

Para la realización de las obras de urbanización, deberán cumplirse las condiciones expresadas en las normas de urbanización definidas en los arts. 6.1 al 6.7 (ambos inclusive) de las Normas Urbanísticas de las NN.SS.

Accesos:

- Estos viales no proporcionarán, acceso rodado privado a las parcelas colindantes, por lo que éstas no podrán incluir plazas de garaje en el interior de las mismas.

Titularidad del suelo

Dentro del Sector afectado por el presente Plan Parcial, la titularidad de todo el suelo comprendido en la presente zona será de carácter público.

Artículo 29.- Vial de Terrizo de Sistema Local.

Se plantean estos viales al objeto de proporcionar la necesaria permeabilidad con el suelo No Urbanizable, facilitando el acceso al mismo de los vehículos agrícolas y de los vehículos de ocio tales como las motos de campo.

Se proponen como transición entre las calles del suelo urbano y los caminos rurales, evitando el innecesario impacto ambiental que provocarían otras soluciones basadas en costosas obras de urbanización.

Por último facilitarán las posibles ampliaciones futuras del suelo urbano.

La precisa definición de este tipo de viales se encuentra en los planos de alineaciones y rasantes, detalles de red viaria, secciones-tipo de calles y en la serie de planos en donde se definen las distintas redes de servicios, cuyas determinaciones son de obligado cumplimiento para el Ayuntamiento.

Para la realización de las obras de urbanización, deberán cumplirse las condiciones expresadas en las normas de urbanización definidas en los arts. 6.1 al 6.7 (ambos inclusive) de las Normas Urbanísticas de las NN.SS.

Accesos:

- Estos viales no deben resultar imprescindibles para proporcionar acceso rodado o peatonal a ninguna de las parcelas del presente Plan Parcial. Para garantizar esto, se han impuesto las oportunas restricciones a la parcelación en determinadas zonas.

Redes:

En las intersecciones de estos viales con el resto de la red viaria del presente Plan Parcial, deberá estar prevista la posibilidad de conexión con todas las redes de servicios, en previsión de futuras ampliaciones de éstas.

Titularidad del suelo:

Dentro del Sector afectado por el presente Plan Parcial, la titularidad de todo el suelo comprendido en la presente zona será de carácter público.

CAPÍTULO 7:

GESTIÓN Y DESARROLLO DE UNIDADES DE EJECUCIÓN

Artículo 30.- Unidades de Actuación.

Se prevé desarrollar el Sector SAU-I mediante una única Unidad de Actuación, de propiedad municipal en su totalidad.

Artículo 31.- Sistema de Ejecución.

El Municipio determinará el sistema de ejecución, de acuerdo con el art. 126 de la Ley 15/2001 del Suelo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Artículo 32.- Plazos.

Los establecidos por las NN.SS.

Artículo 33.- Procedimiento.

El Ayuntamiento de Torre de Santa María podrá desarrollar la ejecución de la urbanización mediante cualquiera de los procedimientos contemplados en la Ley 15/2001 del Suelo y Ordenación del Territorio de Extremadura, los correspondientes proyectos de urbanización se desarrollarán teniendo en cuenta las Normas de Urbanización definidas en las NN.SS. y las que adicionalmente se dictan más adelante en las presentes Normas Urbanísticas, así como las directrices concretas que para el caso dicte la Corporación. Este organismo será también el encargado de la aprobación de los proyectos.

Artículo 34.- Modificación del planeamiento.

La aprobación del presente Plan Parcial lleva consigo la aprobación de todas las determinaciones de planeamiento relativas al Sector "SAU-I", que vienen definidas con el grado de precisión que les corresponde.

Por ello, los cambios en el viario, en los usos, en las intensidades de aprovechamiento, en las condiciones de edificación, etc. habrán de ser tramitados como Modificación Puntual del presente Plan Parcial.

Sin embargo, los cambios de escasa entidad que no impliquen un cambio en el uso predominante o un incremento de densidad de población, de volumen edificable, o de altura máxima de edificación, pueden ser tramitados como Estudio de Detalle y aprobados directamente por el Ayuntamiento.

En estos supuestos estarían incluidas los siguientes:

- Reajuste de la sección tipo del viario.

- Reajuste de alineaciones.
- Reajuste de rasantes.

CAPÍTULO 8: NORMAS DE URBANIZACIÓN

Artículo 35.- Generalidades.

Las Normas de Urbanización, tienen por objeto establecer las exigencias mínimas a tener en cuenta para la redacción de los Proyectos de Urbanización que servirán de base a las obras de urbanización del Sector SAU-I

Estas exigencias se complementan con las establecidas en los arts. 6.1 al 6.7 (ambos inclusive) de las Normas Urbanísticas de las NN.SS.

Artículo 36.- Red Viaria.

Trazado y anchura:

Los nuevos viales se diseñarán con el trazado y la anchura total con que vienen señalados en los planos correspondientes.

Las anchuras respectivas de calzada, aceras y espacios de aparcamiento vienen expresadas, para cada tipo de calle, en el plano denominado "Secciones Tipo".

Materiales:

En Viales Ordinarios de Sistema Local:

- Las calzadas tendrán un acabado continuo de aglomerado asfáltico en caliente sobre base flexible, para la comodidad de la circulación rodada.
- El acabado de los espacios de aparcamiento será discontinuo, lo cual facilitará las reparaciones en caso de avería de algunas redes que discurren por debajo y estará realizado con piezas de suficiente resistencia a las cargas de los vehículos (adoquines de hormigón u otro material similar). La base será rígida (solera de hormigón).
- El pavimento de las aceras será discontinuo, formado por losas fácilmente desmontables en caso de obra. La base será rígida (solera de hormigón). Por motivos estéticos el color de las losas será preferentemente uniforme.
- Los vados de entrada de carruajes y las rampas de minusválidos serán de materiales antideslizantes y cumplirán la normativa vigente.

En Áreas Peatonales de Sistema Local:

- El pavimento de las áreas peatonales tendrá las mismas características que su homólogo en los viales ordinarios, contando, además, con la suficiente capacidad portante como para permitir el paso eventual de vehículos.

En Viales de Terrizo de Sistema Local:

- El material a emplear en su pavimentación será el granito descompuesto o similar, con suficiente capacidad portante como para permitir el paso eventual de vehículos.

En Estacionamiento de vehículos Pesados:

- El material a emplear en su pavimentación será como mínimo de granito descompuesto extendido sobre terreno compacto.

Arbolado:

El arbolado será de una especie resistente, preferentemente de las empleadas usualmente en el ajardinamiento de calles.

El número y la disposición de los árboles están, en su mayor parte, indicados en los planos. En los casos en que no sea así, se colocará, como mínimo, 1 árbol por cada 8 m de acera.

Es condición necesaria para la recepción de la urbanización el que los árboles se encuentren plantados.

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

ORDEN de 17 de febrero de 2004, por la que se aprueba el deslinde del Cordel de Degolladero o del Puerto. Tramo: En todo su recorrido por el término municipal. Término municipal de Arroyomolinos.

La Consejería de Desarrollo Rural en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, y el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior, ha llevado a cabo el procedimiento de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cordel del Degolladero o del Puerto". Tramo: En todo el término municipal. Término municipal de Arroyomolinos. Provincia de Cáceres.

Examinado el expediente de deslinde instruido y tramitado por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, se procede con arreglo a los siguientes:

HECHOS

Primero.- El Expediente de deslinde de la vía pecuaria mencionada fue iniciado por acuerdo de 29 de mayo de 2003, y se ha seguido por los trámites oportunos, hasta llegar a la Propuesta de Resolución.

Segundo.- Los trabajos materiales del deslinde, previos los anuncios y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron con fecha 1 de julio de 2003.

Tercero.- Redactada la Propuesta de Deslinde por el Representante de la Administración, ésta se somete a información pública durante el plazo de treinta días, previamente anunciada en el Diario Oficial de Extremadura nº 151, de 30 de diciembre de 2003. En el plazo establecido al efecto no se presentaron alegaciones.

Cuarto.- Las operaciones de deslinde se han ajustado estrictamente al Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del correspondiente término municipal.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- En la tramitación del procedimiento se han observado todos los preceptos legales que le son de aplicación según lo previsto en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Reglamento de Vías Pecuarias incluido en el Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y la demás de la legislación que le resulta aplicable.

2º.- La vía pecuaria denominada Cordel del Degolladero o del Puerto, se describe en el Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Arroyomolinos, aprobado por Orden Ministerial de 3 de mayo de 1972, la cual fue publicada en el B.O.E. de 12 de junio de 1972.

El acto administrativo de Deslinde debe ajustarse por imperativo legal a lo establecido en el acto de clasificación.

Vista la Propuesta de Resolución de Deslinde del Cordel del Degolladero o del Puerto, en el recorrido descrito, elevada por el Representante de la Administración.

En su virtud, y en uso de mis atribuciones legales,

DISPONGO:

Aprobar el Deslinde de la Vía Pecuaria denominada "Cordel del Degolladero o del Puerto". Tramo: En todo el término municipal. Término municipal de Arroyomolinos. Provincia de Cáceres.

Frente a este acto que pone fin a la vía administrativa puede interponerse potestativamente Recurso de Reposición ante la Consejería de Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación conforme al artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal de Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación en el D.O.E.

Mérida, a 17 de febrero de 2004.

El Consejero de Desarrollo Rural,
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ INIESTA

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE MÉRIDA

EDICTO de 26 de febrero de 2004, sobre notificación de la sentencia dictada en el procedimiento ordinario 11/2002.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM.

En Mérida, a tres de noviembre de dos mil tres.

VISTOS por DOÑA JUANA CALDERÓN MARTÍN, Magistrado Juez de Primera Instancia núm. 2 de Mérida, los presentes autos de JUICIO

ORDINARIO, tramitados en este Juzgado con el núm. 11/2002, a instancias de DOÑA TERESA ARROYO RUIZ, representada por la Procuradora Sra. Pérez de las Heras y defendida por el Letrado Sr. de Sande Murillo, contra D. ANTONIO MEGÁN GARCÍA DE LA MARINA, en situación de rebeldía, siendo el OBJETO DEL PROCESO, el ejercicio de una acción de DIVISIÓN DE COSA COMÚN.

FALLO

QUE ESTIMANDO LA DEMANDA planteada por la Procuradora Sra. Pérez de las Heras, en representación de DOÑA TERESA ARROYO RUIZ, contra D. ANTONIO MEGÁN GARCÍA DE LA MARINA, en rebeldía, HAGO LOS SIGUIENTES PRONUNCIAMIENTOS:

1.- SE ACUERDA LA DIVISIÓN DE LA COSA COMÚN consistente en la finca urbana sita en la calle Arroyo de San Serván núm. 7 de Mérida.

2.- EN EJECUCIÓN DE SENTENCIA SE REALIZARÁ INFORME PERICIAL a fin de determinar si el citado inmueble es susceptible o no de división, informe que contendrá los extremos expresados en el otrosí del suplico de la demanda.

Si fuere susceptible de división se adjudicará a actora y demandado un lote de los resultantes de la división conforme a la descripción y valor que resulte del citado informe pericial, estableciéndose la compensación económica correspondiente si el valor de uno de los lotes fuera superior al otro. Para la adjudicación de los lotes se estará, en primer lugar, al acuerdo entre las partes, y si éste no fuere posible, se sortearán los mismos.

Si el inmueble no fuere susceptible de división, la finca se venderá en pública subasta, con admisión de licitadores extraños, y el precio se repartirá entre actora y demandado, salvo que ambos convinieren que se adjudique el bien a uno de ellos con la correspondiente indemnización al otro.

3.- LAS COSTAS PROCESALES se imponen a la parte demandada.

Expídase testimonio de la sentencia para su unión a las actuaciones, e inclúyase el original en el Libro de Sentencias.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente resolución pueden interponer recurso de apelación, que se preparará en este mismo Juzgado, por escrito, dentro de los cinco días siguientes al de su notificación, escrito que deberá contener las menciones previstas en el art. 457 de la L.E.C.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

E/

Y como consecuencia del ignorado paradero de ANTONIO MEGÁN GARCÍA DE LA MARINA, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

MÉRIDA a veintiséis de febrero de dos mil cuatro.

El/La Secretario

V. A n u n c i o s

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2004, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante subasta la contratación "Aprovechamiento de madera en 55 Has de Eucaliptus Globulus y E. Maidenii en el monte Umbría de Mirabel y Cerro del Castillo (Convenio 102/6001), término municipal de Mirabel". Expte.: Subasta03/04.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: SUBASTA03/04.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Aprovechamiento de madera en 55 Has de Eucaliptus Globulus y E. Maidenii en el monte Umbría de

Mirabel y Cerro del Castillo (Convenio 102/6001), término municipal de Mirabel.

- b) División por lotes y número: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.- PRESUPUESTO MÍNIMO DE LICITACIÓN:

Importe total: 117.340,72 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

Complementaria:

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados I a), Información.
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n., planta baja.
- c) Localidad y código postal: Mérida - 06800.
- d) Teléfono: 924 - 002000.
- e) Telefax: 924 - 002435.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Otros requisitos: Volumen de Eucaliptus Globulus y Eucaliptus Maidini 8.876 estéreos/c.c.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
1ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
3ª Localidad y código postal: Mérida - 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Transcurridos tres días naturales desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". Finalizada ésta, se comunicará a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en el domicilio antes citado, el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

No procede.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 9 de marzo de 2004. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2004, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación "Obras de la red complementaria de riego en la zona de concentración parcelaria Zújar-Guareña". Expte.: 0451011TE004.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0451011TE004.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Obras de la red complementaria de riego en la zona de concentración parcelaria Zújar-Guareña.
- b) División por lotes y número:
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 2.519.833,04 euros.

A anualidades:

2004: 314.979,00 euros.

2005: 1.259.916,00 euros.

2006: 944.938,04 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: La que figura en los apartados I a) y I b).

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida - 06800.

d) Teléfono: 924-002158-2161.

e) Telefax: 924-002435.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: Grupo E, Sub. 7, Cat. e.

b) Otros requisitos:

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del vigésimo séptimo día (27) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

3ª Localidad y código postal: Mérida - 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". Finalizada ésta, se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en el domicilio antes citado, el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:**11.- GASTOS DE ANUNCIOS:**

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 10 de marzo de 2004. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2004, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación "Obras de construcción de balsas de regulación de agua para su uso en regadíos tradicionales en el término municipal de Guijo de Santa Bárbara". Expte.: 045 101 ITE005.

I.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 045101ITE005.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Obras de construcción de balsas de regulación de agua para su uso en regadíos tradicionales en el T.M. de Guijo de Santa Bárbara (Cáceres).

b) División por lotes y número:

c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.

d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 462.846,91 euros.

Anualidades:

2004: 185.000,00 euros.

2005: 277.846,91 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: La que figura en los apartados I a) y I b).

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida - 06800.

d) Teléfono: 924 - 002158-2161.

e) Telefax: 924 - 002435.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: Grupo E, Sub. 7, Cat. d.

b) Otros requisitos:

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del vigésimo séptimo día (27) natural a partir del siguiente al de la fecha

de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

3ª Localidad y código postal: Mérida - 06800

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". Finalizada ésta, se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en el domicilio antes citado, el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 10 de marzo de 2004. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2004, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación “Red de caminos de la zona de concentración parcelaria de Ortega-Guadamez (Badajoz)”. Expte.: 0451011FO006.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0451011FO006.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Red de caminos de la zona de concentración parcelaria de Ortega-Guadamez (Badajoz).
- b) División por lotes y número:
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 4.425.212,94 euros.

Anualidades:

2004: 550.000,00 euros.

2005: 2.220.000,00 euros.

2006: 1.655.212,94 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida - 06800.

d) Teléfono: 924 - 002158-2161.

e) Telefax: 924 - 002435.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo G; Sub. 6; Cat. e.
- b) Otros requisitos:

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del vigésimo séptimo día (27) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado “A”, conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado “B”, conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

3ª Localidad y código postal: Mérida - 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre “B”. Finalizada ésta, se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en el domicilio antes citado, el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 10 de marzo de 2004. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

ANUNCIO de 2 de marzo de 2004, sobre tasas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para proceder a la notificación por comparecencia de liquidación consecuyente con Tramitación de Registro Sanitario.

Concepto: Liquidación de Tasas por convalidación del Número de Registro Sanitario.

Procedimiento: Liquidación única.

Órgano responsable: Oficina Liquidadora.

Lugar de comparecencia: Negociado de Asuntos Administrativos de la Unidad Periférica de la Consejería de Sanidad y Consumo, Plaza Alférez Provisional, 1 3ª Planta. Cáceres.

De conformidad con lo dispuesto en 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el art. 28.uno de la Ley 66/1977, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentra pendiente de notificar en fase voluntaria, los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

Nombre: Mª Ángeles Jiménez Gómez.

CIF-NIF: 76111468Y.

Dirección: C/ Don Antonio, 15. 10459 Guijo de Santa Barbara.

Liquidación: 0502002726951.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes

debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de esta publicación, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, al efecto de practicar la notificación.

Así mismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cáceres, a 2 de marzo de 2004. El Jefe de la Sección de Recursos Humanos, JOSÉ CERRO HERMOSO.

ANUNCIO de 2 de marzo de 2004, sobre tasas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para proceder a la notificación por comparecencia de liquidación consecuyente con Análisis de Muestras de Agua.

Concepto: Liquidación de Tasas por análisis de muestras de Agua.

Procedimiento: Liquidación única.

Órgano responsable: Oficina Liquidadora.

Lugar de comparecencia: Negociado de Asuntos Administrativos de la Unidad Periférica de la Consejería de Sanidad y Consumo, Plaza Alférez Provisional, 1 3ª Planta. Cáceres.

De conformidad con lo dispuesto en 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el art. 28.uno de la Ley 66/1977, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentra pendiente de notificar en fase voluntaria, los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

Nombre: Multiaventura Granja de Yuste, S.L.

CIF-NIF: B80974801.

Dirección: C/ Príncipe de Vergara, 57. 28006 Madrid.

Liquidación: 0502002725052.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de esta publicación, de lunes

a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, al efecto de practicar la notificación.

Así mismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cáceres, a 2 de marzo de 2004. El Jefe de la Sección de Recursos Humanos, JOSÉ CERRO HERMOSO.

ANUNCIO de 2 de marzo de 2004, sobre tasas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para proceder a la notificación por comparecencia de liquidación consecuente con Control Sanitario de Carnes de Lidia.

Concepto: Liquidación de Tasas por Control Sanitario de Carnes de Lidia.

Procedimiento: Liquidación complementaria.

Órgano responsable: Oficina Liquidadora.

Lugar de comparecencia: Negociado de Asuntos Administrativos de la Unidad Periférica de la Consejería de Sanidad y Consumo, Plaza Alférez Provisional, 1 3ª Planta. Cáceres.

De conformidad con lo dispuesto en 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el art. 28.uno de la Ley 66/1977, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentra pendiente de notificar en fase voluntaria, los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

Nombre: Toros Pascual, S.L.

CIF-NIF: B10280444.

Dirección: Finca la Zarzuela, s/n., 10817 Calzadilla.

Liquidación: 0502005138241.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de esta publicación, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, al efecto de practicar la notificación.

Así mismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cáceres, a 2 de marzo de 2004. El Jefe de la Sección de Recursos Humanos, JOSÉ CERRO HERMOSO.

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 2004, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación del “Suministro de vestuario de verano con destino al personal adscrito al Plan Infoex, año 2004”. Expte.: 0432021CA006.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Desarrollo Rural.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0432021CA006.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Suministro de vestuario de verano con destino al personal adscrito al Plan Infoex, año 2004.
- b) División por lotes y número: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Urgencia.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 150.000,00 euros.

Anualidades:

2004: 150.000,00 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: La que figura en los apartados I a), Información.

b) Domicilio: C/ Cárdenas nº 11.

c) Localidad y código postal: Mérida - 06800.

d) Teléfono: 924 - 003818.

e) Telefax: 924 - 003862.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No se requiere clasificación.

b) Otros requisitos: No se requiere.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del octavo día (8) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1ª Entidad: Consejería de Desarrollo Rural.

2ª Domicilio: C/ Cárdenas nº 11.

3ª Localidad y código postal: Mérida - 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: C/ Cárdenas nº 11.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurrido un (1) día natural desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B".

Finalizada ésta, se comunicará a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Contratación, en el domicilio antes citado, el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de un (1) día hábil para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

No procede

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS":

No procede.

Mérida, a 17 de marzo de 2004. El Secretario General, (P.D.F. Orden 11/8/03 D.O.E. 95) MANUEL RUBIO DONARIE.

RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 2004, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación del suministro "Adquisición de botas para personal de lucha contra incendios forestales". Expte.: 043202/CA009.

I.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Consejería de Desarrollo Rural.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Contratación. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 043202/CA009.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Adquisición de botas para personal de lucha contra incendios forestales.
- b) División por lotes y número: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Urgencia.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 36.000,00 euros.

Anualidades:

2004: 36.000,00 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se requiere.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a), Información.
- b) Domicilio: C/ Cárdenas nº 11.
- c) Localidad y código postal: Mérida - 06800.
- d) Teléfono: 924 - 003818.
- e) Telefax: 924 - 003862.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere clasificación.
- b) Otros requisitos: No se requiere.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del octavo día (8) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A",

conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1ª Entidad: Consejería de Desarrollo Rural.

2ª Domicilio: C/ Cárdenas nº 11.

3ª Localidad y código postal: Mérida - 06800

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: C/ Cárdenas nº 11.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurrido un (1) día natural desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". Finalizada ésta, se comunicará a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Contratación, en el domicilio antes citado, el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de un (1) día hábil para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

No procede.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS":

Mérida, a 17 de marzo de 2004. El Secretario General, (P.D.F. Orden 11/8/03 D.O.E. 95) MANUEL RUBIO DONARIE.

AGENCIA TRIBUTARIA. DELEGACIÓN ESPECIAL DE EXTREMADURA

ANUNCIO de 10 de marzo de 2004, sobre notificaciones pendientes.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria (Ley 230/1963, de 28 de diciembre) en la redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, Ley 66/1997, de 30 de diciembre, habiendo sido intentada dos veces la notificación y no siendo ésta posible por causas no imputables a la Administración, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que se relacionan en el Anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial correspondiente, en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en el Anexo.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Badajoz, a 10 de marzo de 2004. La Delegada Especial de la AEAT, M. TERESA PISANO AVELLO.

ANEXO

NIF	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	ÓRGANO RESPONSA.	LUGAR COMPARECENCIA
B10202745	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS ALCABA, SL	LIQ. EN EJECUTIVA A1085003020000120	0406100010727	RECAUDACION	R06852
B10202745	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS ALCABA, SL	LIQ. EN EJECUTIVA A1085003020000119	0406100010716	RECAUDACION	R06852
B10202745	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS ALCABA, SL	LIQ. EN EJECUTIVA A1085003020000108	0406100010693	RECAUDACION	R06852
B10202745	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS ALCABA, SL	LIQ. EN EJECUTIVA A1085003020000097	0406100010682	RECAUDACION	R06852
B10202745	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS ALCABA, SL	LIQ. EN EJECUTIVA A1085003020000075	0406100010671	RECAUDACION	R06852
B10202745	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS ALCABA, SL	LIQ. EN EJECUTIVA A1085003020000064	0406100010660	RECAUDACION	R06852
B10202745	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS ALCABA, SL	LIQ. EN EJECUTIVA A1085003020000053	0406100010659	RECAUDACION	R06852

LUGARES DE COMPARECENCIA

OFICINA GESTORA

R06852 DEPEND. REGIONAL RECAUDACION

DOMICILIO

PZ SAN FRANCISCO, 17

COD. POSTAL

06001

MUNICIPIO

BADAJOZ



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Presidencia

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56

